



SENADO
República Dominicana
Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Año 2022

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0113, miércoles 25 de mayo de 2022

Período Legislativo 2021-2022

Bufete Directivo

Presidente
Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente
Santiago José Zorrilla

Secretarias
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes.....	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima.....	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión.....	2
2. Comprobación de quórum	2
Senador presidente	2
3. Presentación de excusas	3
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	3
4. Lectura y aprobación de actas	4
4.1 Lectura de actas	4
4.2 Aprobación de actas	4
Senador presidente	4
Votación electrónica 001	4
5. Lectura de correspondencias	5
5.1 Poder Ejecutivo	5
5.2 Cámara de Diputados	5
5.3 Suprema Corte de Justicia	5
5.4 Junta Central Electoral	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores.....	5
5.7 Otra correspondencia.....	5
6. Iniciativas a tomar en consideración	6
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración.....	6
6.1.1 Iniciativa: 01509-2022-PLO-SE	6
6.1.2 Iniciativa: 01510-2022-PLO-SE	6
6.1.3 Iniciativa: 01511-2022-PLO-SE	6
6.1.4 Iniciativa: 01512-2022-PLO-SE	7
6.1.5 Iniciativa: 01513-2022-PLO-SE	7
6.1.6 Correspondencia de fecha 25 de mayo de 2022.....	8



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	8
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	8
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	8
6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	8
6.5.1 Iniciativa: 01505-2022-PLO-SE	8
6.5.2 Iniciativa: 01506-2022-PLO-SE	9
6.5.3 Iniciativa: 01508-2022-PLO-SE	9
6.5.4 Iniciativa: 01473-2022-PLO-SE	9
7. Lectura de informes.....	9
7.1 Lectura de informes de comisión.....	9
Senador Lenin Valdez López.....	10
7.1.1 Expediente núm. 01081-2021-SLO-SE	10
7.1.2 Expediente núm. 01111-2021-SLO-SE	12
7.1.3 Expediente núm. 01416-2022-PLO-SE.....	14
7.1.4 Expediente núm. 00943-2021-SLO-SE	17
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz.....	22
7.1.5 Expediente núm. 01451-2022-PLO-SE.....	22
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez	25
Senador presidente	25
Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz.....	25
7.1.6 Expediente núm. 01441-2022 PLO-SE	25
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla	27
7.1.7 Expediente núm. 01486-2022-PLO-SE.....	28
7.1.8 Expediente núm. 01480-2022-PLO-SE.....	31
7.1.9 Expediente núm. 00908-2021-PLO-SE.....	33
7.1.10 Expediente núm. 01327-2022-PLO-SE	37
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	40
7.1.11 Expediente núm. 01355-2022-PLO-SE	40
7.1.12 Expediente núm. 01483-2021-SLO-SE.....	42
Senador Alexis Victoria Yeb	46
Senador Ramón Rogelio Genao Durán	47
Senador Alexis Victoria Yeb	47
7.1.13 Expediente núm. 01249-2021-SLO-SE.....	48



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	50
7.1.14 Expediente núm. 01170-2021-SLO-SE.....	50
Senador José Manuel del Castillo Saviñón	53
7.1.15 Expediente núm. 01061-2021-SLO-SE.....	53
Senadora Faride Virginia Raful Soriano.....	55
7.1.16 Expediente núm. 01439-2022-PLO-SE	55
Senador Ricardo de los Santos Polanco	62
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	63
7.1.17 Iniciativa número 01439-2022-PLO-SE	63
Votación electrónica 002	67
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán	67
7.1.18 Expediente núm. 01285-2022-SLO-SE.....	68
Senador Carlos Manuel Gómez Ureña	70
7.1.19 Expediente núm. 00853-2021-PLO-SE	70
7.1.20 Expediente núm. 00754-2021-PLO-SE	73
7.1.21 Expediente núm. 00682-2021-PLO-SE	75
Senador Santiago José Zorrilla	78
7.1.22 Expedientes núm. 00747-2004-PLO-SE	78
7.1.23 04894-2008-SLO	78
7.2 Lectura de informes de gestión.....	81
8. Turno de ponencias	81
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez	81
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	85
Senador Virgilio Cedano Cedano.....	95
Senador Franklin Martín Romero Morillo	96
Senador Lenin Valdez López	97
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	99
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	108
Senador Casimiro Antonio Marte Familia.....	110
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	111
9. Aprobación del Orden del Día	113
Senador presidente	113
Votación electrónica 003	113



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022

Senador presidente	114
10. Orden del Día	114
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior.....	114
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	114
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada	114
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	114
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados	114
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	115
Senador presidente	115
Votación electrónica 004	115
10.6.1 Iniciativa: 01330-2022-PLO-SE.....	115
Senador presidente	116
Votación electrónica 005	116
Senador presidente	116
10.6.2 Iniciativa: 01439-2022-PLO-SE.....	116
Senador presidente	117
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	117
Senador José Manuel del Castillo Saviñón	119
Senador Ricardo de los Santos Polanco	121
Senadora Ginnette Altamirano Bournigal Socías de Jiménez	122
Senador presidente	122
Votación electrónica 006.....	123
Senador presidente	123
Votación electrónica 007.....	123
Senador presidente	123
Votación electrónica 008.....	124
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora.....	124
10.7.1 Iniciativa: 01389-2022-PLO-SE.....	124
Senador Alexis Victoria Yeb	144



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	146
Senador Alexis Victoria Yeb	147
Senador presidente	147
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	148
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	148
Senador Santiago José Zorrilla	150
Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	150
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	151
Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	152
Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	153
Senador presidente	154
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	155
Senador Aris Yván Lorenzo Suero	155
Senador presidente	156
10.7.2 Iniciativa: 01231-2021-SLO-SE	158
10.7.3 Iniciativa: 00967-2021-SLO-SE	158
10.7.4 Iniciativa: 01151-2021-SLO-SE	159
10.7.5 Iniciativa: 01343-2022-PLO-SE	159
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	159
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	160
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas	160
11. Pase de lista final	160
11.1 Senadores presentes	160
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	161
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	161
12. Cierre de la sesión	161
13. Firmas Bufete Directivo	162
14. Certificación	162
15. Firmas responsables del acta	163
Anexos votaciones electrónicas	164



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 1 de 171

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos y cincuenta y cinco minutos de la tarde (2:55 p. m.), del día miércoles, veinticinco (25) de mayo de 2022, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señoras secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 02:55 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (17)

Rafael Eduardo Estrella Virella : presidente

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez : secretaria

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz : secretaria

José Antonio Castillo Casado

Virgilio Cedano Cedano

Ricardo de los Santos Polanco

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Casimiro Antonio Marte Familia

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Faride Virginia Raful Soriano

Bautista Antonio Rojas Gómez

Melania Salvador Jiménez

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

David Rafael Sosa Cerdá

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 2 de 171

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (02)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Félix Ramón Bautista Rosario

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (13)

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	02:58 p.m.
Pedro Manuel Catrain Bonilla	03:00 p.m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	03:01 p.m.
Valentín Medrano Pérez	03:02 p.m.
Franklin Martín Romero Morillo	03:02 p.m.
Santiago José Zorrilla	03:08 p.m.
Ramón Rogelio Genao Durán	03:08 p.m.
José Manuel del Castillo Saviñón	03:10 p.m.
Franklin Ysaías Peña Villalona	03:10 p.m.
Iván José Silva Fernández	03:11 p.m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	03:14 p.m.
Aris Yván Lorenzo Suero	03:16 p.m.
Antonio Manuel Taveras Guzmán	03:30 p.m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles veinticinco (25) de



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 3 de 171

mayo del año 2022. Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas a la presente sesión.

3. Presentación de excusas

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Buenas tardes, queridos colegas, señor presidente, equipo técnico que nos acompaña; en la tarde de hoy, la primera excusa es:

(La senadora secretaria Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 25 de mayo de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Félix Ramón Bautista Rosario, senador de la República por la provincia San Juan, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 25 de mayo de 2022, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor Héctor Elpidio Acosta Restituyo, senador de la República por la provincia Monseñor Nouel, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

In voce:

Le ruego al equipo técnico que cambie la fecha que tiene la excusa, en vez de 27 que sea 24; son las dos excusas que tenemos en el día de hoy, señor presidente, queridos colegas.

Senador presidente: Gracias, Ginnette. Lectura y aprobación de actas. Tenemos una:



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 4 de 171

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas

4.1.1 Acta núm.0109, de la sesión ordinaria de fecha 26 de abril de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

Senador presidente: Pasamos a la aprobación de actas.

4.2.1 Acta núm.0108, de la sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2022. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo en aprobar el acta núm. 0108, favor de proceder a votar. Por favor, voten la aprobación del acta.

Votación electrónica 001. Sometida a votación el acta núm. 0108, de la sesión ordinaria de fecha 20 de abril de 2022, **20 votos a favor, 20 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad.

Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobada el acta.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Faltó un acta, la 0109.

Senador presidente: No, la 0109-2022 nada más se le da lectura, la 0108-2022 sí,



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 5 de 171

ya la pasamos; fue la 0108-2022 que se votó.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

No hay.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 6 de 171

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

Senador presidente: Pasamos a iniciativas a tomar en consideración.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas.)

6.1.1 Iniciativa: 01509-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que suprime la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) y la Unidad de Electrificación Rural y Sub-Urbana (UERS). Depositada el 18/05/2022. Comisión Permanente de Asuntos Energéticos.

6.1.2 Iniciativa: 01510-2022-PLO-SE

Contrato de venta de terreno suscrito en fecha 4 de diciembre de 2014, entre el ingenio Porvenir representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la compañía Magic Blue Inversiones, S.R.L., una porción de terreno con una extensión superficial de 135,054.64 metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de las parcelas números. 7 y 98 (parte), del distrito catastral núm.1, municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís. Valorado en la suma de US\$1,418,066.48 (un millón cuatrocientos dieciocho mil sesenta y seis dólares de los Estados Unidos de América con 50/100. Depositada el 23/05/2022. Comisión Permanente de Contratos.

6.1.3 Iniciativa: 01511-2022-PLO-SE

Contrato de venta de terreno suscrito en fecha 28 de diciembre de 2016, entre el ingenio Porvenir representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la Compañía Magic Blue Inversiones, S.R.L., una porción de terreno con una extensión superficial de 163,290.77 metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de las parcelas números. 7 y 98 (parte), del distrito catastral núm.1, municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís. Valorado en la suma de US\$1,714,553.08 (un millón



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 7 de 171

setecientos catorce mil quinientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 08/100. Depositada el 23/05/2022. Comisión Permanente de Contratos.

6.1.4 Iniciativa: 01512-2022-PLO-SE

Contrato de venta de terreno suscrito en fecha 29 de septiembre de 2014, entre el ingenio Porvenir representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la compañía Magic Blue Inversiones, S.R.L., una porción de terreno con una extensión superficial de 69,000.00 metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de las parcelas núm. 7 y 98 (parte), del distrito catastral núm.1, municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís. Valorado en la suma de US\$724,500.00 (setecientos veinticuatro mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100. Depositada el 23/05/2022. Comisión Permanente de Contratos.

6.1.5 Iniciativa: 01513-2022-PLO-SE

Contrato de venta de terreno suscrito en fecha 4 de diciembre de 2014, entre el ingenio Porvenir representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y la compañía Magic Blue Inversiones, S.R.L., una porción de terreno con una extensión superficial de 100,043.43 metros cuadrados, ubicados dentro del ámbito de las parcelas núms. 7 y 98 (parte), del distrito catastral núm. 1, municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís. Valorado en la suma de US\$1,050,456.01 (un millón cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares americanos con 01/100. Depositada el 23/05/2022. Comisión Permanente de Contratos.

Senador presidente: Pasamos a iniciativas de los senadores a tomar en consideración.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz empieza a dar lectura a una iniciativa).

Senador presidente: Un momentito, doña Lía, con el perdón. Hay un embajador que llegó, que fue después de la agenda, dele lectura para mandarlo a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 8 de 171

6.1.6 Correspondencia de fecha 25 de mayo de 2022, dirigida al presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella, por el Poder Ejecutivo solicitando la ratificación del nombramiento diplomático del señor Reymundo Antonio Garrido Lantigua, como embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en el Reino de Esuatini, con sede en la República de Sudáfrica, dispuesto mediante el Decreto núm.183-22 del 8 de abril de 2022.

Senador presidente: Esa iniciativa del Poder Ejecutivo la estamos remitiendo a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores. Entonces, ahora, sí pasamos a las iniciativas de los senadores a tomar en consideración.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).

6.5.1 Iniciativa: 01505-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud, para disponer el procedimiento en caso de atenciones médicas de emergencia



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 9 de 171

para personas sin seguro médico. Proponentes: Virgilio Cedano Cedano y Santiago José Zorrilla. Depositada el 11/5/2022. Comisión Permanente de Salud Pública.

6.5.2 Iniciativa: 01506-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre de doctor Juan Belarmino Rodríguez Álvarez (Chiquitín), la calle ubicada en la margen oeste del Palacio de Justicia de la ciudad de San Fernando de Montecristi, tramo comprendido desde la calle Pimentel, hasta la calle Proyecto, en el barrio Las Colinas, del municipio de Montecristi, provincia Montecristi. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 17/05/2022. Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales.

6.5.3 Iniciativa: 01508-2022-PLO-SE

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir a la Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado, a los fines de dotar de título de propiedad los solares enmarcados en los bateyes actualmente propiedad del Consejo Nacional del Azúcar (CEA), en favor de quienes por prescripción adquisitiva han adquirido el derecho real de la propiedad. Proponente: Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano. Depositada el 18/05/2022. Comisión Permanente de Contratos.

6.5.4 Iniciativa: 01473-2022-PLO-SE

Resolución mediante la cual se otorga un merecido reconocimiento al maestro, actor, director y creativo artista Salvador Pérez Martínez (El Pera), por su fecunda y profesional carrera artística, cultural y magisterial durante más de 60 años, en beneficio de la nación dominicana. Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 21/04/2022. Comisión Permanente de Cultura.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 10 de 171

Senador presidente: Pasamos a informes de comisiones. Los que tengan informes de comisión, por favor, pidan. El senador Lenin Valdez López.

Senador Lenin Valdez López: Buenas tardes, presidente, senadores, senadoras, Bufete Directivo y ese cuerpo humano del Senado, que nos acompaña para poder trabajar holgadamente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes referente al proyecto de ley que designa con el nombre de Juan Carlos Mariñez Fuente (Jhan Mariñez-La Horma), el Estadio de Béisbol del municipio de Sabana Larga en la provincia San José de Ocoa, Iniciativa propuesta por el senador José Antonio Castillo Casado.

Expediente núm. 01081-2021-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto honrar la trayectoria deportiva del señor Juan Carlos Mariñez Fuente (Jhan Mariñez La Horma), con la designación de su nombre al Estadio de Beisbol del municipio de Sabana Larga, en la provincia San José de Ocoa.

El señor Juan Carlos Mariñez Fuente, conocido popularmente como Jhan Mariñez-La Horma, nació en la comunidad de La Horma, sección rural del municipio de Sabana Larga. Fue criado en el seno de una familia humilde; y siempre mantuvo deseos de superarse para ayudar a sus familiares.

Fue firmado como lanzador amateur de béisbol, a los diecisiete años de edad, por Los Marlins de la Florida. Posteriormente, ingresó a las Grandes Ligas de los Estados Unidos de América, por primera vez, el 15 de julio de 2010, con esa misma franquicia. Luego, con los equipos Los Medias Blancas de Chicago, Los Tampa Bay Rays, Los Cerveceros de Milwaukee, Los Piratas de Pittsburgh, Los Rangers de Texas y finalmente, con Los Orioles de Baltimore. En la Liga de Beisbol Profesional de la República Dominicana ha jugado, durante toda su carrera, con Los Toros del Este.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 11 de 171

Por su buen desempeño profesional, también, fue contratado como lanzador refuerzo para el béisbol profesional de México donde reforzó a varios equipos entre ellos: Los Sultanes de Monte Rey, Los Diablos Rojos y Los Bravos de León.

Mariñez Fuente es el único pelotero ocoño en participar como jugador en tres Series del Caribe representando a la República Dominicana, y posee dos anillos de campeón. Su primera participación fue en la serie celebrada en Panamá en 2019. Luego, en Puerto Rico, y posteriormente en México, donde realizó una destacada labor como lanzador relevista. Asimismo, participó en los Juegos Olímpicos de Tokio 2021, y logró medalla de bronce.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Deportes realizó una reunión el miércoles 30 de marzo de 2022.

En esa reunión se analizó el objeto, contenido y alcance de la referida resolución; así como también se conocieron las recomendaciones enunciadas por los técnicos y asesores de la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al proyecto de ley marcado con el núm. de expediente 01081, presentando una redacción alterna, la cual se anexa al presente informe.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 12 de 171

Por la comisión:

Comisionados: Lenin Valdez López, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: Lenin Valdez López, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes referente a la resolución que solicita al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, la construcción de una cancha multiuso en el sector Las Mercedes del barrio San Antonio del municipio San José de Ocoa, de la provincia San José de Ocoa.
Iniciativa propuesta por el senador José Antonio Castillo Casado.

Expediente núm. 01111-2021-SLO-SE

Introducción

Mediante esta resolución se le solicita al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, la construcción de una cancha multiuso en el sector Las Mercedes, del barrio San Antonio, del municipio San José de Ocoa, de la provincia San José de Ocoa.

El sector Las Mercedes se ubica en una zona bastante poblada, y sin espacios deportivos donde los jóvenes puedan practicar deportes que garanticen su salud



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 13 de 171

física y mental.

En ese sector se localiza el residencial Villa Progreso. Ahí existe una media cancha de básquetbol que está en franco deterioro, pero con suficientes terrenos aledaños, propiedad del Estado y que permiten la construcción de una cancha multiuso.

En el artículo 65 de nuestra Constitución establece que: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades. (...)"

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Deportes realizó una reunión el miércoles 30 de marzo de 2022.

En esa reunión se analizó el objeto, contenido y alcance de la referida resolución, así como también se conocieron las recomendaciones enunciadas por los técnicos y asesores de la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa y la sugerencia de una redacción alterna. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la resolución marcada con el núm. de expediente 01111, presentando una redacción alterna, la cual se anexa al presente informe.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Comisionados: Lenin Valdez López, presidente; Franklin Alberto Rodríguez



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 14 de 171

Garabitos, vicepresidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: Lenin Valdez López, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro, Iván José Silva Fernández, miembro.

(El senador Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Deportes referente a la resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, la remodelación del Polideportivo Cancha Ambrosio Estévez, del municipio de Dajabón, provincia Dajabón. Iniciativa propuesta por el senador David Rafael Sosa Cerdá.

Expediente núm. 01416-2022-PLO-SE

Introducción

Mediante esta resolución se le solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Deportes y Recreación, Francisco José Camacho Rivas, la remodelación del Polideportivo Cancha Ambrosio Estévez, del municipio de Dajabón, provincia Dajabón.

Las instalaciones de ese Polideportivo se encuentran en mal estado, lo que impide a sus habitantes el poder practicar diferentes deportes y celebrar actividades culturales que fomenten la salud y la integración social.

Ante la falta de una instalación adecuada, los dajaboneros se ven obligados a trasladarse a otras localidades, lo que provoca, en muchos casos, el desinterés y el



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 15 de 171

abandono definitivo de la práctica deportiva. Esta remodelación constituye una necesidad impostergable para los habitantes del municipio de Dajabón, para el uso y sano entrenamiento de toda la comunidad.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Deportes realizó una reunión el miércoles 30 de marzo de 2022.

En esa reunión se analizó el objeto, contenido y alcance de la referida resolución, así como también se conocieron las recomendaciones enunciadas por los técnicos y asesores de la Comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa y la sugerencia de una redacción alterna. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Una vez analizada la iniciativa y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a la iniciativa legislativa marcada con el Exp. núm. 01416**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- Modificar el título de la resolución, para que se lea como sigue:

“Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla Sánchez, para la remodelación del Polideportivo Cancha Ambrosio Estévez, del municipio de Dajabón, provincia del mismo nombre.”
- Modificar en la parte resolutoria, el primer dispositivo, para que se lea:

“Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 16 de 171

Abinader Corona, instruir al ministro de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones, Carlos Bonilla Sánchez, para la remodelación del Polideportivo Cancha Ambrosio Estévez, del municipio de Dajabón, provincia de Dajabón, a los fines de que sus habitantes puedan practicar diferentes deportes y celebrar actividades culturales que fomenten la salud y la integración social."

El contenido de esta iniciativa, que no ha sido mencionado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Comisionados: Lenin Valdez López, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: Lenin Valdez López, presidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente, y trabajé por una semana.

(El senador Lenin Valdez López, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano Cedano.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 17 de 171

Senador Virgilio Cedano Cedano: Muchas gracias, presidente, colegas senadoras y senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana sobre el proyecto de ley que regula la asistencia a actos masivos y espectáculos públicos en la República Dominicana. Presentado por el senador Santiago José Zorrilla.

Expediente núm. 00943-2021-SLO-SE

Introducción

El objeto de este proyecto de ley es establecer regulaciones para la asistencia de personas a actividades y espectáculos masivos, de origen deportivo o artístico, en todo el territorio nacional.

Esos eventos constituyen actos de esparcimiento y diversión donde las personas participan, en gran cantidad y frecuentemente, en lugares cerrados o de accesos limitados.

Durante esas celebraciones podrían ocurrir situaciones lamentables, pues no se dispone de una regulación que especifique la cantidad de boletos o personas autorizadas.

Es obligación del Estado: velar por la seguridad de las personas en todo lugar, proteger su integridad física, la vida y establecer criterios definidos que permitan una vigilancia efectiva y oportuna.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 18 de 171

- Reunión en fecha 06 de abril de 2022, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada.
- Revisión de las sugerencias emitidas, por escrito, por el senador Carlos Gómez, miembro de la Comisión.
- Se ponderaron las sugerencias de los técnicos asignados a la comisión y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, quienes sugieren modificaciones en los vistos y corregir la parte dispositiva del proyecto de ley, a fin de enriquecer su contenido.

Conclusión

Al finalizar el proceso de análisis y tomando en consideración las recomendaciones del equipo técnico y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente No. 00943, recomendando las siguientes modificaciones:

- Modificar los vistos, para que tengan el siguiente orden:

“Vista: La Constitución de la República.

Visto: El Código Civil de la República Dominicana.

Visto: El Código Penal de la República Dominicana.

Vista: La Ley núm. 13-07, del 5 de febrero de 2007, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

Vista: La Ley núm. 107, del 8 de agosto de 2013, sobre sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.”

- Modificar los artículos 10, 11 y 12 referentes a las prohibiciones de



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 19 de 171

ventas excesivas, obligación de fijar número de asientos y obligación de fijar número de asistentes en lugares abiertos, respectivamente, para que se lean:

“Artículo 10.- Prohibición de ventas excesivas. Queda prohibido las ventas de boletas para entrar a espectáculos abiertos que sobrepasen el número de asistentes determinado por el Ministerio de Interior y Policía.

Artículo 11.- Obligación de fijar número de asientos. Las entidades y órganos del Estado y las personas privadas que posean lugares destinados a actividades y espectáculos con asientos numerados, tienen la obligación de señalizar los asientos.

Artículo 12.- Obligación de fijar número de asistentes en lugares abiertos. El Ministerio de Interior y Policía hará los estudios correspondientes para determinar el número de personas que puedan asistir a lugares abiertos en que se celebren espectáculos públicos o privados.”

- Modificar los artículos 15, 16, 17, 18 y 19 del proyecto de ley referentes a penas por ventas de boletas excesivas, penas por no informar, circunstancias agravantes, recurso de reconsideración y recurso contencioso administrativo, respectivamente, para que se lean:

“Artículo 15.- Penas por ventas de boletas excesivas. Las penas por ventas de boletas excesivas establecidas en esta ley, serán sancionadas con multa de entre diez (10) y veinte (20) salarios mínimos del sector público.”

Artículo 16.- Penas por no informar. Las penas por no informar a las autoridades competentes de la asistencia a los espectáculos, según lo establecido en esta ley, serán sancionadas con multa de entre cinco (5) y quince (15) salarios mínimos del sector público.

Artículo 17.- Circunstancias agravantes. Si en un evento deportivo o artístico



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 20 de 171

ocurriere alguna circunstancia en que se viere afectada la integridad física de las personas asistentes, y si en la actividad de que se trate no se observaron las disposiciones de esta ley, será pasible de una multa entre treinta (30) y (50) cincuenta salarios mínimos del sector público y el impedimento de realizar espectáculos por un año.

Artículo 18.- Recurso de reconsideración. El recurso de reconsideración se hará ante el órgano que impuso la sanción, con las formalidades y plazos establecidos en la Ley núm.107, del 8 de agosto de 2013, sobre sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo.

Artículo 19.- Recurso contencioso administrativo. El recurso Contencioso Administrativo a las sanciones impuestas, se hará según lo establecido en la Ley No.13-07, del 5 de febrero de 2007, que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo."

- **El Capítulo VI, referente a disposición final, del proyecto de ley en lo adelante se marcará como el Capítulo VII.**
- **Adicionar tres artículos al Capítulo VII de las disposiciones finales.**
Este capítulo se leerá del siguiente modo:

"Capítulo VII
Disposiciones finales

Artículo 20.- Plazo para fijar número de asientos. En un plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de esta ley, las entidades y órganos del Estado y las personas privadas que posean lugares destinados a actividades y espectáculos con asientos numerados, tienen la obligación de señalizar los asientos, en los casos en que los mismos no estén organizados.

Artículo 21.- Plazo número de asistentes en lugares abiertos. En un plazo de un año a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Ministerio de Interior y Policía



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 21 de 171

hará los estudios correspondientes para determinar el número de personas que puedan asistir a lugares abiertos en que se celebren espectáculos públicos o privados.

Artículo 22.- Reglamento. En un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el presidente de la República dictará su reglamento de aplicación.

Artículo 23.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana."

El contenido de la iniciativa núm. 00943 que no ha sido mencionado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro.

Firmantes: Virgilio Cedano Cedano, presidente; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 22 de 171

(El senador Virgilio Cedano Cedano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz de Díaz.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Buenas tardes, señor presidente del Senado, Rafael Eduardo Estrella Virella, demás miembros del Bufete Directivo, colegas y al equipo de soporte técnico.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, respecto a la Segunda Enmienda al Contrato de Fabricación y Suministro, para la recepción durante el año 2022, de 1,296,000 dosis pediátricas de la vacuna Pfizer-Biontech contra la covid-19, a una contraprestación de quince con 00/100 (US\$15.00) dólares de los Estados Unidos de América. Iniciativa procedente del Poder Ejecutivo mediante oficio núm. 07568 de fecha 1 de abril de 2022.

Expediente núm. 01451-2022-PLO-SE

Introducción

En fecha 18 de enero de 2021, el Poder Ejecutivo sometió al Congreso Nacional el Pliego de Condiciones Vinculantes suscrito con Pfizer, para el suministro de 7,999,875 dosis de la vacuna ARNm BNT162 dirigida contra el SARS-CoV-2, para prevenir la infección por covid-19. La aprobación del Pliego de Condiciones dio lugar a la suscripción de un acuerdo definitivo para el Contrato de Fabricación y Suministro con Pfizer Fee Zone Panamá, SRL, el cual sustituyó íntegramente el Pliego de Condiciones.

El referido contrato fue sometido por el Poder Ejecutivo al Congreso Nacional en fecha 10 de mayo de 2021, para la adquisición de 9,999,990 dosis de la vacuna de ARN mensajero como prevención de la covid-19, aumentando el número de dosis contratadas a 2,000,115 dosis más, que contribuyeron al éxito del Plan Nacional de Vacunación. Este contrato fue modificado con la Primera Enmienda remitida en fecha 26 de julio de 2021, mediante el



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 23 de 171

oficio núm. 014470, para adecuar el contrato a la donación que recibió el Estado dominicano por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Las dosis entregadas por la farmacéutica Pfizer durante el año 2021, ascienden a 8,700,120, quedando pendientes 1,299,870 unidades. Por lo que el Estado dominicano y la farmacéutica Pfizer han analizado la posibilidad de que las dosis restantes fueran suministradas en forma de vacuna pediátrica, modalidad con la cual la República Dominicana aún no cuenta. Las vacunas pediátricas, las cuales se pueden administrar a niños de 5 a 12 años, serían de gran utilidad para lograr vacunar a esa mínima parte de la población a la que todavía no ha podido llegar el Plan Nacional de Vacunación, sobre todo ahora que hemos regresado de manera generalizada a las clases presenciales en todos los niveles de educación.

En este sentido, el Poder Ejecutivo, mediante el oficio 07568 de fecha 1 de abril de 2022, sometió al Congreso Nacional la Segunda Enmienda al Contrato de Fabricación y Suministro. Con esta enmienda, las 1,299,780 dosis pendientes de entrega serían reducidas a 1,296,000 y se suministrarían en forma de vacuna pediátrica durante este año 2022. La reducción de 3,870 dosis obedece a razones de logísticas, de modo que la cantidad total contratada sea un múltiplo de la cantidad de dosis que cada lote de vacunas debe contener.

Mecanismos de consulta

La comisión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, realizó reuniones en fecha 16 y 23 de mayo del año en curso, para analizar la citada iniciativa legislativa. En las mismas, se resaltó la necesidad que tiene el Estado dominicano de darle continuidad al Plan Nacional de Vacunación, por lo que acordó elaborar el informe legislativo.

Conclusión

Por lo antes expuesto, al finalizar el análisis de la iniciativa núm. 01451, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** tal y como fue remitida. A la vez, se solicita al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 24 de 171

sesión para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

In voce:

Estamos pidiendo, señor presidente, colocar este informe, esta iniciativa 01451-2022 en el Orden el Día para su aprobación.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Senador presidente: ¿Qué iniciativa es esa?

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Expediente núm. 01451-2022.

Senador presidente: ¿01451?

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: 2022.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 25 de 171

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Mire, presidente, yo sé que se va a argumentar que es conocerlo en primera lectura y esas cosas. Miren, ahí, en ese contrato... es un contrato, se le agregan 3.20 dólares a la vacuna infantil. Una vacuna, o sea, que inexplicablemente se le puso la vacuna de adulto a nuestros niños; y hoy que tenemos 9.5 millones de dosis de vacunas, nosotros queremos pagar 3.20 dólares más por las unidades de vacunas pediátricas que son más baratas. Yo le voy a pedir, presidente, que nos den la oportunidad, por lo menos, para reflexionar un poquito más, porque la verdad que llama poderosamente la atención la prisa en este caso, poderosamente la atención; sobre todo, al enviar un contrato de financiamiento, en vez de Hacienda a la Comisión de Salud. Entonces, vamos a pedir, presidente, que lo veamos más adelante.

Senador presidente: Está bien, yo hablé con la proponente ya para que se conozca en la sesión que viene. ¿Tiene más informes? (Refiriéndose a la senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz).

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa con la lectura de informes de comisiones.)

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Informe que rinde la Comisión Permanente de Salud Pública, respecto al proyecto de ley que declara la provincia Santiago Provincia de Turismo de Salud. Proponente: senador Rafael Eduardo Estrella Virella.

Expediente núm. 01441-2022 PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto impulsar el turismo de salud en la provincia de Santiago, en procura de optimizar la salud, el bienestar colectivo y el desarrollo económico y social de la provincia de esta provincia a través de su declaración como



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 26 de 171

Provincia de Turismo de Salud.

El turismo de salud es una modalidad turística que se caracteriza por el hecho de que las personas viajan de un país a otro con el especial propósito de buscar algún tipo de tratamiento o atenciones médicas o del tipo de bienestar como ciertos procedimientos específicos.

Con miras a fomentar el desarrollo sostenible del turismo de salud y bienestar, dadas las condiciones y potencialidad que presenta la provincia de Santiago en dichos renglones, resulta clave dotar a estas actividades del marco regulatorio propicio y específico para el desarrollo de los planes, políticas, programas y acuerdos que permitan aprovechar esas condiciones para la exportación de servicios de salud y bienestar, al tiempo de favorecer la inversión directa, la innovación de conocimientos y de tecnología y el ordenamiento productivo.

La salud y el turismo requieren complementarse de manera estratégica y coordinadora, con base en un modelo colaborativo que impulse la calidad de la oferta de servicios turísticos de salud, bajo estándares internacionales.

La Constitución de la República consagra la salud como un derecho fundamental de todas las personas, así como también lo establece, la Ley núm. 42-01 del 8 de marzo del 2001, Ley General de Salud.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la comisión se reunió en fecha 10 de mayo de los corrientes y analizó el contenido de esta propuesta de manera minuciosa, junto a los asesores técnicos de la comisión.

Además, se revisó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. Este informe concluyó que esta iniciativa posee la redacción adecuada y cumple los requisitos propios de una iniciativa de esta naturaleza, tales como considerandos bien estructurados, vistos apropiados y parte dispositiva clara.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 27 de 171

Conclusión

Por lo antes expuesto, al finalizar el análisis de esta iniciativa, y tomando en cuenta las sugerencias del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente núm. 01441, tal como fue presentado, por lo que solicita al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Iván José Silva Fernández, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, presidenta; Bautista Antonio Rojas Gómez, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Senador presidente: Gracias senadora. Tienen la palabra el senador Pedro Catrain.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, presidente. Buenas tardes a todos y a todas, vamos a dar lectura.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, respecto a la resolución solicita a la Dirección General de Pasaportes simplificar el trámite de renovación de libreta de pasaporte dominicano, por concepto de deterioro o vencimiento, eliminando el requisito de depositar acta de



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 28 de 171

nacimiento original, y la cédula de identidad y electoral original. Proponentes: senadores Franklin Alberto Rodríguez Garabitos y José Antonio Castillo Casado.

Expediente núm. 01486-2022-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es solicitar a la Dirección General de Pasaportes simplificar el trámite de renovación de libreta de pasaporte dominicano, por concepto de deterioro o vencimiento, mediante la eliminación del requisito de depositar acta de nacimiento original y la cédula de identidad y electoral original, lo cual permitiría dotar el proceso de mayor agilidad y eficiencia, a la vez de minimizar sus costos.

La Dirección General de Pasaportes requiere a los ciudadanos dominicanos que desean una nueva libreta de pasaporte por concepto de deterioro o renovación, la presentación de fotografía digital a tomar en modalidad presencial o digital; recibo de pago de impuestos; entrega de libreta de pasaporte a renovar; acta de nacimiento original y legalizada y cédula de identidad y electoral original.

Es importante señalar que la libreta de pasaporte constituye un documento de identidad oficial, cuya primera emisión se ha de validar la identidad y ciudadanía del solicitante; por tanto, todo requerimiento posterior, concerniente a esta validación, comprende un trámite innecesario, que puede ser sustituido por el llenado de un formulario de solicitud de renovación, que incluya datos básicos de identidad del solicitante.

La renovación de la libreta de pasaporte por concepto de deterioro o renovación, ha de ser un proceso simplificado cuyos requisitos se limiten a una presentación de la documentación estrictamente necesaria para fines de validación, en adhesión al pago por reimpresión, ya que los servicios estatales, en especial aquellos brindados por oficinas gubernamentales, deben estar sujetos a un proceso de burocracia cero, que facilite su agilización.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 29 de 171

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión se reunió el martes 24 de mayo del año en curso. En esta reunión se revisaron las opiniones de los asesores técnicos y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, quienes sugieren modificar el título, adecuar los vistos y reestructurar la parte dispositiva de acuerdo a las normas de técnica legislativa. Dichas sugerencias fueron acogidas por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo las siguientes modificaciones:

- **Modificar el título de la iniciativa presentada, para que se lea como sigue:**

“Resolución que solicita al titular de la Dirección General de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, que disponga la simplificación del trámite de renovación de la libreta de pasaporte dominicano, por concepto de deterioro o vencimiento, eliminando el requisito de depositar acta de nacimiento original y la cédula de identidad y electoral original.”

- **Adecuar los vistos a la técnica legislativa. Estos versarán de la siguiente manera:**

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.”

- **Reestructurar la parte dispositiva, para que exprese lo siguiente:**



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 30 de 171

“Primero: Solicitar al titular de la Dirección General de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo que disponga la simplificación del trámite de renovación de la libreta de pasaporte dominicano, por concepto de deterioro o vencimiento, eliminando el requisito de depositar acta de nacimiento original, y la cédula de identidad y electoral original, a los fines de facilitar a la ciudadanía el rápido acceso a este esencial documento de viaje.”

Segundo: Comunicar esta Resolución al director de la Dirección General de Pasaportes, Néstor Julio Cruz Pichardo, para los fines correspondientes.”

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, referente a la resolución que dispone la creación de una comisión especial que investigue la situación actual y de los últimos años, de los cobros por servicios consulares que realizan los cónsules de la República Dominicana. Iniciativa legislativa



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 31 de 171

presentada por el senador Virgilio Cedano Cedano.

Expediente núm. 01480-2022-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es disponer la creación de una comisión especial que investigue la situación de los cobros por servicios que realizan los cónsules, el destino de sus fondos y el beneficio al Estado y a los dominicanos y dominicanas.

La función de las misiones consulares, de acuerdo al numeral b, del artículo 50 del Reglamento núm. 142-17, del 21 de abril de 2017, de la Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Servicio Exterior, deroga el Reglamento núm. 4745 del año 1959 y el Decreto núm. 972 del 1983, es: “Expedir pasaportes y documentos de viaje a los nacionales dominicanos, así como visados o documentos adecuados a las personas que deseen viajar a la República Dominicana”.

La forma en que operan algunas misiones consulares, ha generado denuncias provenientes de la diáspora dominicana, principalmente de la ciudad de Nueva York, los que han externado que los precios de los servicios que ofrece el consulado dominicano en la referida ciudad son excesivos, en especial los relativos a la emisión de libretas de pasaportes, hasta el punto de que algunos dominicanos optan por viajar al país para gestionar y actualizar sus documentos, debido al ahorro económico que representa.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa y de acuerdo a lo establecido en el artículo 298, del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 16 de mayo del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa.

- Revisión de las opiniones de los asesores técnicos y del informe presentado por



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 32 de 171

la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, en la que explican que consideran factible la solicitud de la resolución.

- Reunión de fecha 16 de mayo del presente año, en la que acordó modificar el dispositivo primero de la resolución y adicionar un nuevo dispositivo.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO:** **rendir informe favorable** sugiriendo las siguientes modificaciones:

- Modificar el título de la resolución para que en lo adelante se lea del siguiente modo:

“Resolución que dispone la creación de una comisión especial que investigue la situación desde el año 2005 y hasta la gestión actual, de los cobros por servicios que realizan los cónsules de la República Dominicana.”

- Modificar el dispositivo primero, para que en lo adelante se lea:

“Primero: Disponer la creación de una comisión especial que investigue la situación desde el año 2005 hasta la gestión actual, de los cobros por servicios que realizan los cónsules, el destino de sus fondos y el beneficio al Estado.”

- Adicionar un dispositivo, el cual se marcará como segundo y se leerá del siguiente modo:

“Segundo: Designar a la Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional para que realice la citada investigación.”

El contenido de la resolución que no ha sido mencionado en el presente informe, se



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 33 de 171

mantiene tal y como fue presentada.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

Firmantes: Pedro Manuel Catrain Bonilla, presidente; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Bautista Antonio Rojas Gómez, miembro.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

In voce:

Voy a leer dos informes de la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional, de la cual soy vicepresidente.

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional respecto a la resolución que solicita al ministro de Defensa, teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, la apertura de una Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional en la provincia de Montecristi. Proponente: senador Ramón Pimentel Gómez.

Expediente núm. 00908-2021-PLO-SE



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 34 de 171

Introducción

El objeto de esta iniciativa es solicitar al ministro de Defensa abrir una Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en la provincia de Montecristi, para que contribuya con la formación técnica de los ciudadanos como medio que impulse el desarrollo económico y social de la provincia.

Las escuelas vocacionales de las Fuerzas Armadas tienen como misión preparar a personas civiles y militares, como técnicos calificados en los diferentes oficios, a los fines de que puedan ser incorporados al mercado laboral del país.

La provincia de Montecristi está conformada por los municipios de Montecristi, Castañuelas, Guayubín, Las Matas de Santa Cruz, Pepillo Salcedo y Villa Vásquez. De acuerdo con los datos arrojados por el Noveno Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), esta demarcación cuenta con una población de 109,106 (ciento nueve mil ciento seis) habitantes.

Las cifras antes citadas se suman a los datos estadísticos del año 2018, con relación a la calidad de vida de la provincia de Montecristi, las cuales indican que el 44.2% de las personas que habitan en esta provincia han completado la educación básica y el 26.6% la educación media.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la Comisión realizó una reunión el miércoles 18 de mayo de 2022.

En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y se realizó, además, la revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. En este informe se hizo constar que es necesario hacer una corrección de estilo en algunas partes del



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 35 de 171

texto de la iniciativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión:

Concluido el proceso de análisis de la citada iniciativa, esta comisión **Ha Resuelto: rendir informe favorable**, al expediente número 00908, recomendando las siguientes modificaciones:

|

- **Modificar los considerandos segundo y tercero, para mejorar su redacción. Estos se leerán como sigue:**

“Considerando segundo: Que según datos estadísticos del año 2018, sobre calidad de vida de la provincia de Montecristi, el cuarenta y cuatro punto dos por ciento (44.2%) de las personas que habitan en ella han completado la educación básica y el veinte y seis punto seis por ciento (26.6%) han culminado la educación media, lo que la convierte en una de las provincias con condiciones idóneas para la implementación de programas de formación de nivel técnico, que impacten de forma positiva en la generación de empleos y en la calidad de vida de sus habitantes.

Considerando tercero: Que dentro de ese contexto educativo, se enmarcan las Escuelas Vocacionales de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, creadas mediante la Ley núm. 205, del 10 de mayo de 1966, cuya misión es capacitar de forma gratuita a los participantes en más de 80 programas de estudios, sean militares, policías o ciudadanos en general, como técnicos calificados con las competencias básicas que les permitan incorporarse al mercado laboral productivo, inculcando en ellos una cultura de emprendedurismo, fortaleciendo el desarrollo social y económico del país.”

- **Modificar el segundo Visto, para mejorar su redacción. Este en lo adelante se leerá como sigue:**

“Vista: La Ley núm. 205, del 10 de mayo de 1966, que crea la Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.”



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 36 de 171

Modificar la parte dispositiva para adecuarla al objeto de la iniciativa. Esta en lo adelante se leerá de la siguiente manera:

“Primero: Solicitar al ministro de Defensa, teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, la apertura de una Escuela Vocacional de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en la provincia de Montecristi, para la formación técnica de hombres y mujeres, como medio que impulse el desarrollo económico y social de las personas que habitan la provincia.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Defensa, teniente general Carlos Luciano Díaz Morfa, para los fines correspondientes.”

El contenido la presente resolución que no ha sido citado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; David Rafael Sosa Cerda, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerda, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 37 de 171

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Defensa y Seguridad Nacional respecto al proyecto de ley que designa con el nombre de Ramón Matías Mella y Castillo el edificio principal que alberga al Ministerio de Defensa. Proponente: senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Expediente núm. 01327-2022-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto rendir tributo a la memoria del prócer Ramón Matías Mella designando con su nombre el edificio principal que alberga al Ministerio de Defensa, debido a sus actos heroicos y a la esencial labor en defensa de la libertad de nuestro país.

El general Ramón Matías Mella nació en la ciudad de Santo Domingo el 25 de febrero de 1816, de acuerdo con los datos que contiene su acta de bautismo publicada por la Academia Dominicana de la Historia, en el año 1964. Sus progenitores fueron los esposos Antonio Mella y Francisca Castillo.

Es oportuno resaltar que la primera acción notable de Mella a favor de la causa de la Patria, se realizó en 1843, cuando fue comisionado por Juan Pablo Duarte y se dirigió hacia Haití donde logró arribar a importantes acuerdos con los integrantes del denominado Movimiento Reformista Haitiano liderado por el General Charles Herard Riviera, cuyo objetivo era sacar del poder a Juan Pedro Boyer.

La vida del General Ramón Matías Mella, fue un ente crucial en la gesta de la Independencia, como pate de la sociedad secreta La Trinitaria, sosteniendo las ideas de la dominicanidad que lo llevaron a consolidar su compromiso con la libertad y encabezar la concentración en la Puerta de la Misericordia, desde donde disparó el trabuco que marcó el inicio de la revuelta patriótica.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 38 de 171

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la Comisión utilizó los siguientes:

- Se realizaron varias reuniones en la legislatura pasada, en las que se escucharon y fueron tomadas en cuenta las opiniones y sugerencias de los representantes del Ministerio de Defensa.
- Reunión de fecha miércoles 18 de mayo de 2022, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada y se pudo constatar la viabilidad de su objeto.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. En este informe se hizo constar que es necesario hacer una corrección de estilo en algunas partes del texto de la iniciativa.

Se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa y se escucharon las sugerencias de modificación expresadas por los asesores asignados a la comisión, se realizó además la revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión:

Al finalizar el proceso de análisis y tomando en consideración las recomendaciones del equipo técnico y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente marcado como 01327, recomendando la siguiente modificación:

- **Modificar los vistos para que se lean como sigue:**

“Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 39 de 171

divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley núm. 49 del 9 de noviembre de 1966.

Vista: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana.”

El contenido del proyecto se ley que no ha sido citado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, secretario; David Rafael Sosa Cerdá, miembro; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

Firmantes: Casimiro Antonio Marte Familia, presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente; David Rafael Sosa Cerdá, miembro; Ramón Antonio Pimentel Gómez, miembro; Milcíades Marino Franjul Pimentel, miembro.

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

(El senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 40 de 171

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, señor presidente, senadores, senadoras, equipo técnico, a la prensa y al país.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales, respecto al proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de: Dr. Luis Eduardo Morel Pouerié al Palacio de Justicia de la ciudad de El Seibo. Iniciativa legislativa presentada por el senador Santiago José Zorrilla.

Expediente núm. 01355-2022-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es honrar la memoria del Dr. Luis Eduardo Morel Pouerié, al designar con su nombre el Palacio de Justicia de El Seibo. Este honorable seibano durante su vida tuvo una conducta intachable, tanto pública como privada. Fue un ciudadano ejemplar, dedicado a la enseñanza, labor que desempeñó en la escuela primaria de la ciudad de Santa Cruz de El Seibo, dejando una hoja de servicio impecable.

Graduado con el título de doctor en derecho, inició su carrera en la Judicatura Dominicana como juez de paz del municipio de El Seibo en el año 1947; se desempeñó como juez de instrucción en los Distritos Judiciales de El Seibo y San Francisco de Macorís, en el período 1952-1954. Fue abogado de oficio 1954-1960, procurador fiscal del Distrito Judicial de El Seibo, en el período 1960-1961, juez del Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original de la provincia de El Seibo entre los años 1963-1991 y juez del Tribunal de Tierras del 1992 al 1998, donde terminó su trayectoria laboral de cincuenta y un años, dejando un legado de honestidad, seriedad y eficiencia, que ha servido de modelo para muchos jueces y juristas de esta generación.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 41 de 171

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión realizó una reunión el miércoles 18 de mayo del presente año, en la que analizó la iniciativa y escuchó las sugerencias de modificación de los asesores asignados a la comisión, respecto al título y el artículo 1 del proyecto de ley. De igual modo, se revisó el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa. Estas sugerencias de modificación fueron acogidas por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de la iniciativa, esta comisión, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el número 01355, sugiriendo las siguientes modificaciones:

➤ **Modificar el título del proyecto de ley, para adecuarlo a las normas de técnica legislativa. En lo adelante se leerá del siguiente modo:**

“Ley que designa con el nombre de doctor Luis Eduardo Morel Pouerié el Palacio de Justicia de la ciudad de El Seibo”

➤ **En el artículo 1, referente al objeto, modificar la abreviatura “Dr.”, para homogenizar el artículo con el título del proyecto de ley. Este artículo 1, se leerá de la manera siguiente:**

“Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar la memoria del doctor Luis Eduardo Morel Pouerié, con la colocación de su nombre al Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia de El Seibo.”

El contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal y como fue presentado.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 42 de 171

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Ramón Antonio Pimentel Gómez, presidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; David Rafael Sosa Cerda, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

Firmantes: Ramón Antonio Pimentel Gómez, presidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; David Rafael Sosa Cerda, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

(El senador Ramón Antonio Pimentel Gómez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Desarrollo Municipal y Organizaciones No Gubernamentales respecto al proyecto de ley que designa con el nombre de Fausto Ysidro Lambert Riverón, el edificio que aloja las oficinas de las instituciones del sector agropecuario (Ministerio de Agricultura e Instituto Agrario Dominicano), en el municipio de Dajabón, provincia Dajabón. Proponente: senador David Rafael Sosa Cerda.

Expediente núm. 01483-2021-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene como objeto honrar la memoria de Fausto Ysidro Lambert Riverón, al designar con su nombre el edificio que aloja las oficinas de las instituciones del sector agropecuario en el municipio de Dajabón, provincia Dajabón,



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 43 de 171

como reconocimiento a sus grandes aportes en el ámbito educativo de la citada provincia.

El señor Fausto Ysidro Lambert Riverón nació el 19 de diciembre del año 1935, en el municipio de Dajabón, provincia del mismo nombre y falleció el 1 de noviembre del año 2021. Desde temprana edad, tuvo la vocación de la enseñanza. Se destacó a lo largo de su vida como profesor, educador de generaciones especialmente en el Colegio Loyola, hoy Instituto Tecnológico San Ignacio de Loyola (ITESIL), institución en la que se ganó el cariño y el aprecio de sus directores, cuerpos docentes y estudiantes.

Además de su labor educativa, fue un gran impulsor de la agropecuaria, enfatizando su apoyo permanente al fomento de nuevas variedades agrícolas con el objetivo de fomentar la calidad de los productos de ese sector.

El profesor Fausto Ysidro Lambert dejó un legado intelectual de importantes obras publicadas, entre ellas: "Dajabón, Alfa y Omega", "Beller y Capotillo de Dajabón", esta última escrita en la postimería de su vida. A esto se suma haber sido representante de la provincia Dajabón en el Instituto de Desarrollo del Noroeste (INDENOR).

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha miércoles 18 de mayo de 2022, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada y se pudo constatar la viabilidad de su objeto.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. En este informe se hizo constar que es necesario hacer una corrección de estilo en algunas partes



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 44 de 171

del texto de la iniciativa.

Conclusión

Al concluir el proceso de análisis esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente marcado como 01483, recomendando las siguientes modificaciones:

- ✓ **Modificar el título de la iniciativa para eliminar la frase encerrada en paréntesis, esto se leerá como sigue:**

“Ley que designa con el nombre de Fausto Ysidro Lambert Riverón, el edificio que aloja las oficinas del Ministerio de Agricultura y del Instituto Agrario Dominicano, en el municipio de Dajabón.”

- ✓ **Modificar los artículos 1, 3, 4 y 5, para adecuarlos al título. En lo adelante se leerán como sigue:**

“Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar la memoria de Fausto Ysidro Lambert Riverón, al designar con su nombre el edificio que aloja las oficinas del Ministerio de Agricultura y del Instituto Agrario Dominicano, en el municipio de Dajabón, provincia Dajabón.

Artículo 3. Designación. Se designa con el nombre de Fausto Ysidro Lambert Riverón, el edificio que aloja las oficinas del Ministerio de Agricultura y del Instituto Agrario Dominicano, en el municipio de Dajabón, provincia de Dajabón.

Artículo 4.- Colocación de nombre. Se ordena la colocación en bronce del nombre de Fausto Ysidro Lambert Riverón en la parte frontal del edificio que aloja las oficinas del Ministerio de Agricultura y del Instituto Agrario Dominicano, en el municipio de Dajabón, provincia de Dajabón.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 45 de 171

Artículo 5.- Colocación de tarja. Se ordena la colocación de una tarja identificativa con datos biográficos de Fausto Ysidro Lambert Riverón, en la entrada, del edificio que aloja las oficinas del Ministerio de Agricultura y del Instituto Agrario Dominicano, en el municipio de Dajabón, provincia de Dajabón. (...)"

El contenido del proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe se mantiene tal y como fue presentado.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Ramón Antonio Pimentel Gómez, presidente; Franklin Ysaías Peña Villalona, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; David Rafael Sosa Cerda, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

Firmantes: Ramón Antonio Pimentel Gómez, presidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; David Rafael Sosa Cerda, miembro; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

(El senador Ramón Antonio Pimentel Gómez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

In voce:

Presidente, el honorable vicepresidente Franklin Ysaías Peña Villalona de esta comisión le dará lectura a un proyecto de ley de nuestra autoría, gracias.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 46 de 171

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, gracias, presidente...

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: ¡Presidente! Excúseme, falta un informe que el vicepresidente de la comisión porque es de nuestra autoría le dará lectura.

Senador presidente: ¿Quién?

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: El vicepresidente Franklin Ysaías Peña, honorable senador de San Pedro.

Senador presidente: Franklin, ¿lo tiene ahí ya para leerlo?

Senador Franklin Ysaías Peña Villalona: No, no lo tengo.

Senador presidente: No, pero ahorita yo le doy el turno para que lo lea.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Está bien.

Senador presidente: Alexis tiene la palabra.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, buenas tardes, presidente, a todos nuestros colegas, al equipo técnico. Yo, presidente, quisiera pedir un minuto de silencio por tres, por tres muertes no, sino de un acto donde hubo diecinueve niños muertos y dos profesores, en un colegio de Estados Unidos. Y al mismo tiempo pedirle a la sociedad de Estados Unidos que revisen esas leyes de armas, porque lamentablemente, uno se ve como padre, envuelto..., niños de catorce años como es la..., y de igual forma, presidente, por una muerte que ha consternado a nivel nacional, que es del gran Augusto Guerrero, creador del programa más exitoso que ha existido y existe, que es



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 47 de 171

la costumbre de “El Show del Mediodía”. Y otra persona más, presidente, que es la madre de nuestra querida Famni Beato, Salustina Henríquez Núñez quien falleció la semana pasada, que es oriunda de allá de mi provincia, su fallecimiento ha consternado a nuestra sociedad y a nuestra provincia, es la madre también de don Amiris, que es una persona de mucha credibilidad, un comerciante de alta data allá. Nos unimos al dolor y pedimos un minuto de silencio, presidente, por esas tres...

Senador presidente: Senador Genao, ¿sobre eso?

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Que se adicionen, además, los ahogados de La Vega, los dos jóvenes, Basilio Ramos y Génesis Gómez Ramos, que perecieron en la inundación de esta semana del río Camú.

Senador presidente: Entonces, nos paramos un minuto de silencio por Augusto Guerrero, por la madre de Famni, por los jóvenes Basilio y por la matanza de Estados Unidos.

(En este momento, todos los presentes de pie, guardan un minuto de silencio en memoria del señor Augusto Guerrero; por los diecinueve niños y dos maestras que fallecieron en una escuela primaria en Texas; la señora Salustina Henríquez Núñez; y los jóvenes ahogados en el río Camú, Génesis Altagracia Gómez Martínez y Basilio Gómez Ramos).

Senador presidente: Gracias. Pueden sentarse. Tiene la palabra.

Senador Alexis Victoria Yeb: Gracias, presidente.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Presupuesto, respecto a la resolución mediante la cual se solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir para el Presupuesto General del Estado del año 2022 las partidas presupuestarias correspondientes para realizar la construcción de



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 48 de 171

un campo de fútbol, un pabellón de combate y una pista de atletismo en la comunidad de Los Hatillos, distrito municipal Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor. Proponente: senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano.

Expediente núm. 01249-2021-SLO-SE

Introducción

Esta propuesta tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir para el Presupuesto General del Estado del año 2022 las partidas presupuestarias correspondientes para realizar la construcción de un campo de fútbol, un pabellón de combate y una pista de atletismo en la comunidad de Los Hatillos, distrito municipal Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor, debido a que los jóvenes de esta provincia no cuentan con ninguna instalación deportiva para recrearse ni mucho menos para su desarrollo atlético.

En la comunidad de Los Hatillos, del distrito municipal de Guayabo Dulce, provincia Hato Mayor, el Estado dominicano tiene los terrenos adecuados para construir dichas instalaciones deportivas, las cuales podrían considerarse un punto estratégico para futuras competencias nacionales e internacionales donde se puedan realizar competencias a nivel provincial o regional.

Los jóvenes y niños de la provincia Hato Mayor esperan con ansias que les sean construidas esas infraestructuras, para lograr vender sus talentos en mejores condiciones, ya que existen numerosos atletas de diferentes disciplinas deportivas preparados para poner en alto el nombre de la República Dominicana, tanto en el país como en el extranjero.

Es importante resaltar que el deporte constituye, por su naturaleza, una actividad perfectible que obliga a sus entes actores y protagonistas a superarse permanentemente, espíritu e intención que debe ser extrapolado a la realidad que viven los municipios en materia deportiva.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 49 de 171

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión se reunió en fecha 27 de abril de 2022. En esta reunión se analizó de manera minuciosa el contenido de la propuesta, junto a los asesores y técnicos de la comisión.

Además, se revisó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, en el cual se sugieren modificaciones en los aspectos de redacción de contenido y de técnica legislativa, recogidas en una redacción alterna. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa; así como de los asesores técnicos asignados, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el **expediente núm. 01249**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

A la vez, se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, secretaria; José Antonio Castillo Casado, miembro; Ginnette Altgracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

Firmantes: Milcíades Marino Franjul Pimentel, presidente; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, secretaria; José Antonio Castillo Casado, miembro; Ginnette Altgracia Bournigal Socías de Jiménez, miembro;



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 50 de 171

José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Melania Salvador Jiménez, miembro.

(El senador Alexis Victoria Yeb, luego de dar lectura al informe de comisión lo deposita por Secretaría.)

In voce:

Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Buenas tardes, señor presidente y distinguidos colegas, equipo técnico que nos acompaña.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Turismo sobre el proyecto de ley mediante el cual se crea el consejo de desarrollo ecoturístico de la provincia San Pedro de Macorís. Presentado por el senador Franklin Ysaías Peña Villalona.

Expediente núm. 01170-2021-SLO-SE

Introducción

El objeto de este proyecto de ley es impulsar el uso sostenible de los recursos naturales y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia, a través de declarar la provincia de San Pedro de Macorís como provincia ecoturística.

La provincia San Pedro de Macorís está situada al Este del país, y cuenta con un ecosistema con características particulares que los sitúan entre los más variados del país. Posee una superficie total de 1254.3 kilómetros cuadrados y cuenta actualmente con una población de 230,741 personas, compartiendo paisajes escénicos y recursos naturales con las provincias de La Romana, Hato Mayor, El Seibo y Monte Plata, lo que



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 51 de 171

facilita la realización de proyectos conjuntos.

En esta provincia se encuentran ubicadas diversas playas, como son Guayacanes, Vicini, Caribe, Juan Dolio, Montero; y posee ríos navegables y con caudal como son río Higuamo, río Cumayasa y el río Soco.

El municipio Ramón Santana cuenta con atractivos turísticos llenos de encanto y cultura únicos de la región, entre los que podemos destacar: Hotel Playa Nueva Romana, la Cueva de las Maravillas, la Cueva de los Murciélagos, Campo Azul, el refugio de vida silvestre río Soco y el río Arroyo Guasa.

El municipio San José de los Llanos posee un legado histórico de artes rupestres de culturas precolombinas y una diversidad biológica de vida silvestre. Posee también balnearios turísticos ecológicos de gran atracción turística.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión en fecha 28 de abril de 2022, en la cual se analizó la iniciativa objeto de estudio de forma detallada.
- Revisión de las sugerencias de los técnicos asignados a la comisión y el informe presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, quienes sugieren modificaciones en el título, los considerandos, los vistos y corregir la parte dispositiva de proyecto de ley, a fin de enriquecer su contenido. Por tal motivo, recomiendan una redacción alterna a la iniciativa. Esta sugerencia fue acogida por la comisión.

Conclusión

Concluido el proceso de análisis y tomando en cuenta las sugerencias del equipo de



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 52 de 171

técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la iniciativa marcada con el **expediente núm. 01170**, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, presidenta; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro; Santiago José Zorrilla, miembro.

Firmantes: Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, presidenta; Virgilio Cedano Cedano, vicepresidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, secretario; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro; Alexis Victoria Yeb, miembro.

(La senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión lo deposita por secretaría).

In voce: El proponente que no la ha firmado, Franklin Ysaías Peña Villalona y Ramón Rogelio Genao Durán, que por favor la firmen. Esta es la Comisión Permanente de Turismo, señor presidente, que rendimos hoy el informe del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la provincia San Pedro de Macorís. Senador (refiriéndose al senador Franklin Ysaías Peña Villalona) firme su resolución.

(Los senadores Franklin Ysaías Peña Villalona y Ramón Rogelio Genao, firmaron el



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 53 de 171

informe después de haber sido leído en el hemiciclo).

Senador presidente: Tiene la palabra el senador José del Castillo.

Senador José Manuel del Castillo Saviñón: Gracias, presidente, muy buenas tardes al Bufete Directivo y a los demás senadores y senadoras.

Informe presentado por la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones respecto a la resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir un plan básico de internet en todos los hogares favorecidos con la Tarjeta Solidaridad.

Expediente núm. 01061-2021-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene como objeto solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir un plan básico de internet en todos los hogares favorecidos con el Programa Social Supérate, antiguo Progresando con Solidaridad, con la finalidad de que los beneficiarios puedan tener acceso al intercambio de comunicación digital y optimizar el acceso a la tecnología y el conocimiento.

El internet es una herramienta que les facilita a las personas acercarse, además de que nos encontramos en una era digital donde muchos servicios, productos y tareas se han digitalizado, debido a la influencia de las tecnologías de las telecomunicaciones, TIC.

Es función esencial del Estado, la protección efectiva a los derechos de la persona, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que les permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, tal cual lo expresa la Constitución de la República en su artículo 49, numeral 1. El internet libera al individuo de las restricciones geográficas y lo une a nuevas comunidades de interés, lo que impulsa su sentido de identidad, desarrolla la educación, la enseñanza y optimiza la democracia, por tanto, constituye



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 54 de 171

una herramienta básica para ejecutar esta función.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la comisión se reunió en fecha 24 de marzo del presente año. En este encuentro se revisó el contenido de la propuesta, de manera minuciosa, junto a los asesores técnicos de la comisión; además se analizó el informe emitido por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, así como las recomendaciones de los técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, a la iniciativa marcada con el número 01061.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: José Manuel del Castillo Saviñón, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; Carlos Manuel Gómez Ureña, miembro; José Antonio Castillo Casado, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

Firmantes: José Manuel del Castillo Saviñón, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Casimiro Antonio Marte Familia, secretario; José Antonio Castillo Casado, miembro; Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro.

(El senador José Manuel del Castillo Saviñón, luego de dar lectura al informe de



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 55 de 171

comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias, tiene la palabra la senadora Faride Raful, senadora.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Informe que rinde la Comisión Permanente de Hacienda con relación al Proyecto de Ley Especial para la terminación del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande. Procedente: del Poder Ejecutivo.

Expediente núm. 01439-2022-PLO-SE

Introducción

La presa Montegrande y la rehabilitación de la presa de Sabana Yegua tiene, el propósito de garantizar el suministro de agua para consumo humano, estimular la expansión de las estructuras de producción agrícola, mejorar los índices de salubridad, incrementar la generación de energía hidroeléctrica, así como el control de inundaciones en las provincias Barahona, Bahoruco, Independencia, Pedernales y Azua.

Esta iniciativa tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo a incrementar por encima del veinticinco por ciento (25%), para el Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la presa de Montegrande, y Rehabilitación y Complementación de la presa de Sabana Yegua, de los montos establecidos en la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, y sus modificaciones, y aumentar el umbral máximo de incremento de cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original en lo que respecta al contrato de servicios de consultoría para los trabajos de supervisión de la Fase III del Proyecto Múltiple Montegrande.

En virtud de que la construcción de la presa Montegrande es una obra de alto interés



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 56 de 171

público y eje fundamental de las políticas públicas de desarrollo de la región Sur del país, procede adoptar una decisión que conlleve una solución general, integral y definitiva para superar la restricción de contratar los montos necesarios para su terminación, con base en la redacción, aprobación e instrumentación de una nueva adenda que supere el tope porcentual establecido por Ley, que permita la conclusión de la obra.

Análisis del expediente

La propuesta contempla el proyecto de infraestructura hidráulica de mayor importancia que se construye. Desde los inicios de esta magna obra, ha tenido grandes defensores de su construcción, ya que los habitantes de las provincias que bordean la obra sufren grandes calamidades por la falta del suministro de agua, elemento vital para la humanidad.

Un estudio realizado por la Unidad Asesora de Análisis Económico y Social, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, señala que en el mapa de la pobreza en República Dominicana les corresponden los primeros lugares a las siguientes provincias:

- ✓ **Elías Piña, con una tasa de 83.2%**
- ✓ **Pedernales, con 74.65%**
- ✓ **Bahoruco, con 74.5%**
- ✓ **Independencia, con 72.9%**
- ✓ **El Seibo, con 70.7%**

De acuerdo a este mapa, tres (3) de estas provincias se beneficiarán de la presa de Montegrande, lo cual, sin dudas, contribuirá a elevar su calidad de vida.

Beneficios del proyecto:

Esta obra de infraestructura proveerá a los habitantes de la zona los siguientes beneficios:



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 57 de 171

1.- Irrigación: Serán incorporadas 19,000 hectáreas y se mejorarán 25,000 hectáreas ya existentes.

2.- Control de inundaciones: Se reducirá el riesgo y vulnerabilidad provocados por inundaciones del río Yaque del Sur, con capacidad de 350 millones de metros cúbicos de agua.

3.- Generación de energía: El proyecto producirá unos 10 MW de generación.

4.- Suministro de agua potable: Se beneficiarán unas 400,000 personas aproximadamente.

Componentes de la obra

Por medio de esta iniciativa se autoriza al Poder Ejecutivo, a incrementar el monto del cincuenta por ciento (50%) por la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones y sus modificaciones, para la terminación de la Fase III, que corresponde a la construcción de las obras de la presa Montegrande, cuyos componentes del contrato original son los siguientes:

- a) Cortina de la Presa Montegrande
- b) Obras civiles, suministro y montaje de los equipos de las centrales hidroeléctricas.
- c) Obra civil, suministro y montaje de los equipos de los vertederos de excedencias.
- d) Obra civil, suministro y montaje de los equipos de las estructuras de tomas de agua del embalse.
- e) Obra civil de la estructura de toma y de conducción para el suministro de agua al acueducto regional del suroeste.
- f) Construcción de todos los caminos de accesos provisionales y definitivos.
- g) Obras civiles, electromecánicas e hidromecánicas de los sistemas de riego, ubicados en las márgenes derecha e izquierda del río Yaque del Sur.



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 58 de 171

- h) Rehabilitación y complementación del dique derivador de Santana y obras conexas.
- i) Obra de desagüe, protección de cauces y márgenes, para mitigación de daños por efecto de inundaciones en zonas ubicadas aguas debajo de la presa.
- j) Suministro, montaje y puesta en marcha de los equipos electromagnéticos e hidromecánicos a instalarse para el Proyecto Múltiple Montegrande.
- k) Subestaciones y líneas de transmisión eléctrica y sus mecanismos de suministro al sistema eléctrico nacional intercomunicado.
- l) Construcción del centro poblado y toda su infraestructura de servicio común, que se le construirá a los desalojados del área de influencia del proyecto.
- m) Obras de infraestructura recomendadas en el estudio de impacto ambiental, aprobados por el Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI).
- n) Cualesquiera otros trabajos que resulten del diseño definitivo de conformidad con los requisitos del propietario, contenidos en el volumen III-1, de los pliegos de licitación y /o que fueron imprevisibles en el momento de la contratación.

Las modificaciones al alcance original son las siguientes:

- **Cambio de tipo de presa:** Presa de cara de concreto a presa de núcleo de asfalto. Estas modificaciones contribuirán al aumento de volumen de control de crecidas con el cambio del tipo de vertedero; revisión de los estudios hidrológicos y reducir las obras de excavación en el cauce del río y obtener ganancias importantes en el cronograma de construcción.
- **Cambio en la elevación del nivel de aguas máximas ordinarias,** con el propósito principal de aumentar el volumen útil del embalse para generar un mayor caudal de regulación y optimizar el uso del embalse para riego.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 59 de 171

Cabe destacar que el avance físico de la presa está en los siguientes porcentajes:

Descargador de fondo, un 64%

Toma de agua, un 88%

Núcleo asfáltico, un 41%

Presa margen derecha, un 54%

Presa margen izquierda, un 69%

Vertedero de servicio, un 61%

Base legal

Esta iniciativa está sustentada con los siguientes textos jurídicos:

- ✓ La Constitución de la República Dominicana.
- ✓ La Ley núm. 6, del 8 de septiembre de 1965, que crea el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).
- ✓ La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus Modificaciones.
- ✓ La Ley de Planificación e Inversión Pública, núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006 y sus modificaciones.
- ✓ La Ley Orgánica de la Administración Pública, núm. 247-12, del 9 de agosto de 2012.
- ✓ La ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- ✓ La ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ El decreto núm. 543-12, del 6 de septiembre de 2012, que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- ✓ El decreto núm. 637-21, del 12 de octubre de 2021, que establece el



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 60 de 171

reglamento sobre el Restablecimiento del Equilibrio Económico-Financiero de los contratos de obras públicas.

- ✓ Resolución núm. 85-11, del 23 de marzo de 2011, que aprueba el Acuerdo del Contrato para el proyecto múltiple de la presa Montegrande y rehabilitación y complementación de la Presa de Sabana Yegua, suscrito entre el Estado dominicano, representado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y la Compañía Andrade Gutiérrez, S. A., del 20 de julio de 2009, y su primer adendum del 8 de julio de 2010.
- ✓ La resolución núm. 217-14, del 7 de julio de 2014, que aprueba el adendum núm. 2, del 9 de mayo de 2013, el Acuerdo del Contrato para el Proyecto Múltiple de la presa Montegrande y la rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua, suscrito el 2 de julio de 2009, entre el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y el Consorcio Montegrande.
- ✓ La resolución núm. 218-14, del 7 de julio de 2014, que aprueba el adendum núm. 3, del 9 de diciembre de 2013, al Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande y la Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua, suscrito el 20 de julio de 2009, entre el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y el Consorcio Montegrande.
- ✓ El plan de terminación de la construcción de la presa de Montegrande y la rehabilitación y complementación de la presa de Sabana Yegua, elaborado por el Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) y el Consorcio Montegrande, el cual incluye el presupuesto reformulado de la obra, un informe de la situación actual y su supervisión y un cronograma de ejecución.

Mecanismos de consulta

En el proceso de análisis de este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda realizó las siguientes jornadas de trabajo:

- ✓ **Reunión de fecha 19 de abril del año 2022**
- ✓ **Reunión de fecha 21 de abril del año 2022**
- ✓ **Reunión de fecha 17 de mayo del año 2022**
- ✓ **Reunión de fecha 24 de mayo del año 2022**



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 61 de 171

✓ **Reunión de fecha 25 de mayo del año 2022.**

En la reunión del 24 de mayo, la Comisión recibió las explicaciones de las siguientes instituciones:

Por el Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI):

- Ing. Olmedo Caba Romano, director ejecutivo
- Ing. Carlos Javier, director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Múltiple Presa Montegrande
- Dr. Luis Decamps, director jurídico
- Lic. Angel de León, director administrativo y financiero
- Arq. Nieves Segura, asistente técnica de la Unidad Ejecutora
- Ing. Joaquín Castro, supervisor de la obra

Por la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo:

- Dr. Cristian Martínez Vallejo, subconsultor

Por la Dirección General de Compras y Contrataciones:

- Licda. Ruth Henríquez, subdirectora

En la reunión realizada el 25 de mayo, la comisión revisó minuciosamente los artículos de la iniciativa, con el equipo técnico de asesores de la comisión y representantes de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL), a los fines de adecuar y lograr un texto legislativo armónico.

Conclusión

Luego del estudio pormenorizado de esta iniciativa y tomando en consideración que la terminación de esta obra de infraestructura logrará satisfacer la demanda de miles de personas que la reclaman, para impulsar el desarrollo agropecuario de la región Sur, así como también, permitirá mejorar la calidad de vida de las comunidades



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 62 de 171

cercanas, ya que la presa Montegrande está destinada a aumentar el acceso al agua potable, control de inundaciones, así como preparar las condiciones para la generación de energía eléctrica, **esta comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable** al Proyecto de Ley Especial para la terminación del Proyecto Múltiple de la presa Montegrande, procedente del Poder Ejecutivo, expediente núm. 01439, con las modificaciones integradas en una redacción alterna anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, vicepresidente; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Franklin Ysaías Peña Villalona, miembro.

Firmantes: Faride Virginia Raful Soriano, presidenta; Ricardo de los Santos Polanco, secretario; Alexis Victoria Yeb, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro.

(La senadora Faride Virginia Raful Soriano, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ricardo de los Santos.

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Muchas gracias, presidente, honorables miembros del Bufete Directivo, honorables senadoras y senadores. Vista la importancia de la construcción de esta obra, no solo para la región del Sur, sino para el país, nosotros vamos a pedir que este proyecto sea introducido en el Orden del Día



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 63 de 171

para que sea conocido en primera lectura. Muchas gracias, señor presidente, en el Orden de la presente sesión, el Orden del Día de hoy. Muchas gracias presidente.

Senador presidente: Por favor, ocupen los asientos senadores para someter que la iniciativa...

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, tengo un informe disidente para esta iniciativa.

Senador presidente: Pero, preséntelo ahora, y entonces, después sometemos la inclusión en el Orden del Día.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Informe Disidente relativo al Proyecto de Ley Especial para la Terminación del Proyecto Múltiple de la presa Montegrande, 01439-2022 a partir del informe presentado por la Comisión Permanente de Hacienda el 25 de mayo de 2022. Presentado por el senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Iniciativa número 01439-2022. Proyecto de Ley Especial para la Terminación del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande.

Introducción y antecedentes

La Comisión Permanente de Hacienda, apoderada para el estudio del proyecto de ley marcado con el número 01439-2022, decidió, en fecha 25 de mayo del presente año 2022, presentar en esta misma fecha, un informe favorable con modificaciones sobre el Proyecto de Ley Especial para la Terminación del Proyecto Múltiple de la presa Montegrande.

Ante la decisión de la comisión y al no estar de acuerdo con la misma en su aprobación, amparado en el artículo 289 del Reglamento del Senado de la República, que establece: "Los miembros de una comisión que, habiendo asistido a los trabajos de la misma, no sustentaren la opinión de la mayoría, podrán, si así lo manifestaren al Pleno del Senado, presentar uno o varios informes disidentes anexos al informe de



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 64 de 171

mayoría de la comisión”, presentamos este informe disidente.

Conclusión

El proyecto de ley busca autorizar al Instituto Nacional de Recursos Hídricos (INDRHI) adendar por encima del 25% establecido por ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Concesiones, el monto original del Acuerdo de Contrato para el Proyecto Múltiple Presa de Montegrande y Rehabilitación y Complementación de la Presa de Sabana Yegua y autorizar a la misma institución a aumentar el umbral máximo de incremento de cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato original en lo que respecta al contrato de servicios de consultoría para los trabajos de supervisión de la Fase III del Proyecto Múltiple Montegrande.

El acuerdo señalado fue aprobado por el Congreso Nacional por resolución núm. 85-11, el 23 de marzo del año 2011, así como sus adendas posteriores. Dicha aprobación contractual la realizó el Congreso en virtud de sus atribuciones constitucionales dispuestas en el artículo 93, numeral 1, literal K, que dispone, como atribución del Congreso: “Aprobar o desaprobar los contratos que le someta el Presidente de la República, de conformidad con lo que dispone el artículo 128, numeral 2), literal d), así como las enmiendas o modificaciones posteriores que alteren las condiciones originalmente establecidas en dichos contratos al momento de su sanción legislativa”; es así que el Congreso perfeccionó, con su aprobación, un contrato firmado por el Poder Ejecutivo, para la ejecución de una obra determinada, la presa de Montegrande, el que, con su aprobación, se convirtió en un documento jurídico que generó derechos y obligaciones y se convirtió en el regulador de las relaciones entre las partes intervenientes, con efectos oponibles a terceros.

Los contratos que aprueba el Congreso, por su naturaleza, se convierten en instrumentos jurídicos cuyos efectos entre las partes adquieren el carácter de ley y para su ejecución el propio Estado se sujet a su contenido, en tanto puede disponer exenciones impositivas y de tasas, así como cuestiones de otra naturaleza. Son así sujetos de un régimen especial, por el cual no le es aplicable algunos regímenes



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 65 de 171

legislativos existentes.

Es así que, por su naturaleza, las partes ejecutantes no pueden, por sí mismas y sin mandato expreso, aumentar los montos contratados originalmente, ni siquiera el 25% que dispone la Ley 340-06 sin que éstos sean sometidos al Congreso Nacional, al tenor de lo establecido en el artículo 128, numeral 2), literal d), que hemos señalado, mediante adendas modificadoras.

Dado el alcance y particularidad de los contratos aprobados por el Congreso Nacional, no sujetos a regímenes de la Ley 340-06 en el aspecto de los aumentos de los montos contratados, no se encuentra dentro de los cánones procedimentales y del derecho parlamentario correctos, que se aprueben leyes para autorizar al presidente de la República a firmar contratos que sobrepasen los montos contratados más allá del 25%, pues, a partir del principio del paralelismo de las formas, basta que el presidente de la República firme el contrato y lo someta para su aprobación, según dispone el artículo 128, numeral 2, literal d) de la Constitución de la República, que establece, como atribución del presidente: "Celebrar contratos, sometiéndolos a la aprobación del Congreso Nacional cuando contengan disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales, a la enajenación de bienes del Estado, al levantamiento de empréstitos o cuando estipulen exenciones de impuestos en general, de acuerdo con la Constitución. El monto máximo para que dichos contratos y exenciones puedan ser suscritos por el presidente de la República sin aprobación congresual, será de doscientos salarios mínimos del sector público.

Si acogemos y aprobamos el proyecto de ley especial para la terminación del proyecto múltiple de la presa Montegrande, estaríamos adoptando un procedimiento contrario a la Constitución, ya que estaríamos autorizando al presidente a firmar un contrato, función que se encuentra dentro de sus atribuciones, y colocando parámetros para su contratación, lo que constituye una invasión en sus fúeros, esferas y atribuciones constitucionales.

En adición a la grave situación constitucional que acarrea la aprobación de esta ley, hay que señalar que el Senado estaría sentando un precedente legislativo con



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 66 de 171

consecuencias inimaginables, pues obligaría a que en cada ocasión que sea necesario modificar contratos y que los mismos sobrepasen los montos fijados en la Ley 340, debe el Poder Ejecutivo enviar una solicitud de autorización previa, lo que en la práctica puede provocar retrasos innecesarios en la consecución de obras públicas y retrasar y hasta no aprobar contratos que el Estado ameritaría para su desarrollo, en detrimento de las soluciones de nuestras comunidades.

Reiteramos que esta ley es innecesaria y contraria a la Constitución, y bastaría el envío, por parte del presidente de la República, de la adenda necesaria que contenga las nuevas condiciones contractuales para continuar la obra.

Por lo cual presentamos la siguiente propuesta:

1) Que se rechace el Proyecto de Ley Especial para la Terminación del Proyecto Múltiple de la presa Montegrande, Iniciativa núm. 01439-2022

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, República Dominicana, provincia Pedernales, miembro de la Comisión Permanente de Hacienda.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, luego de dar lectura al informe de disidente, lo deposita por Secretaría.)

In voce:

Presidente, esta ley sólo va a retrasar el procedimiento para lo que se quiere con la presa de Montegrande, con el solo hecho de haber enviado una adenda, tal como lo establece el artículo 93, literal k) de la Constitución, que los contratos deben ser firmados por el Poder Ejecutivo, enviados al Congreso para su aprobación y todas las alteraciones que sufra este contrato deben ser enviadas al Congreso mediante una adenda. Eso está establecido en la Constitución. Este tipo, esta modalidad, no está abarcada por la Ley núm. 340-06, porque es la Constitución que establece el mecanismo para hacerlo. No es necesario aprobar una ley para esto, es simplemente la modificación al contrato original, que es una adenda, traerlo al Congreso y tal como



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 67 de 171

se aprobó el contrato original, el mismo procedimiento para mantener el paralelismo de la forma. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias, vamos a someter la propuesta del senador Ricardo de los Santos de incluir esa iniciativa en el Orden del Día, y ya luego cuando vayamos a conocerlo en primera lectura, entonces se someten los dos informes. Entonces, sometemos para incluir en el Orden del Día, para conocerlo en primera lectura la Iniciativa núm. 01439-2022; por favor, procedan a votar para incluirlo en el Orden del Día.

Votación electrónica 002. Sometida a votación la propuesta del senador Ricardo de los Santos Polanco, para incluir en el Orden del Día y conocerlo en primera lectura la Iniciativa núm. 01439-2022, Proyecto de Ley Especial para la Terminación del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande. **18 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Incluido en el Orden del Día para conocerlo en primera lectura.
Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado incluir en el Orden del Día la Iniciativa 01439-2022, para conocerlo en primera lectura. Seguimos dando los turnos de informe de comisión, tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Buenas tardes, presidente, señoras senadoras y senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, respecto al proyecto de ley que establece los actos correspondientes a los poderes Ejecutivo y Legislativo a ser publicados en la gaceta oficial. Presentado por los senadores Félix



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 68 de 171

Ramón Bautista Rosario y Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Expediente núm. 01285-2022-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto derogar y sustituir en todas sus partes la Ley núm. 266, del 18 de marzo de 1985, que dispone que solamente se publicarán en la gaceta oficial, los actos correspondientes a los poderes Legislativo y Ejecutivo.

Los actos normativos de los poderes Legislativo y Ejecutivo constituyen elementos esenciales en la organización de los pueblos como sociedades organizadas y el correcto funcionamiento de sus instituciones. Su promulgación y publicación constituye un mandato constitucional para que estos tengan efectos jurídicos, y por tanto sean acatados y reconocidos como parte del ordenamiento jurídico del Estado, lo que los reviste de certeza y garantiza la seguridad jurídica.

El medio de publicación utilizado para estos fines es la gaceta oficial, creada con la finalidad de dar a conocer los actos oficiales de importancia como leyes, decretos, resoluciones y reglamentos, e instituyéndose como una actividad vital del Estado.

El artículo 96 de la Constitución establece que “Tienen derecho a iniciativa en la formación de las leyes: 1) Los senadores o senadoras y los diputados o diputadas; 2) El presidente de la República; 3) La Suprema Corte de Justicia en asuntos judiciales; 4) La Junta Central Electoral en asuntos electorales.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reuniones celebradas en fechas 27 de abril y 04 de mayo de 2022, para analizar el contenido y alcance de la propuesta.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 69 de 171

- Se escuchó la motivación de los senadores Félix Ramón Bautista Rosario y Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, proponentes, quienes expresaron que, aunque las leyes y resoluciones son emanadas del Poder Legislativo como cuerpo, es importante que en las mismas quede constancia de los autores que las impulsaron, siendo la labor legislativa una de las funciones fundamentales de los miembros del Congreso Nacional.
- En la revisión del proyecto, también se escucharon los asesores y técnicos asignados a la comisión.

Conclusión

Concluido el proceso de estudio de esta iniciativa y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE** al expediente núm. 01285, sugiriendo la siguiente modificación:

➤ **Modificar la redacción del artículo 1, objeto, para que se lea como sigue:**

"Artículo 1. Objeto. Esta ley tiene por objeto derogar y sustituir en todas sus partes la Ley núm. 266, del 18 de marzo de 1985, que dispone que solamente se publicarán en la gaceta oficial, los actos correspondientes a los poderes Legislativo y Ejecutivo".

El contenido del presente proyecto que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal y como fue presentado.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 70 de 171

Comisionados: Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; Félix Ramón Bautista Rosario, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro; Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, miembro.

Firmantes: Antonio Manuel Taveras Guzmán, presidente; Aris Yván Lorenzo Suero, vicepresidente; Santiago José Zorrilla, secretario; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, miembro; José Manuel del Castillo Saviñón, miembro; Pedro Manuel Catrain Bonilla, miembro; Faride Virginia Raful Soriano, miembro.

(El senador Antonio Manuel Taveras Guzmán, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

In voce:

Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Carlos Gómez.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Buenas tardes, presidente. Buenas tardes, colegas senadoras y senadores.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas respecto a la resolución que solicita al excelentísimo señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de la presidencia, vía director del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), para la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Viviendas Familia Feliz, de las familias que califiquen y de estado vulnerable, de los municipios de la provincia Hato Mayor, R.D. Proponente: senador Cristóbal Venerado Castillo Liriano.

Expediente núm. 00853-2021-PLO-SE



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 71 de 171

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al excelentísimo señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de la Presidencia, vía director del Fondo Nacional de la Vivienda (FONVIVIENDA), la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Viviendas Familia Feliz, de las familias que califiquen y de estado vulnerable, de los municipios de la provincia Hato Mayor, R.D.

El Plan Nacional de Vivienda Feliz es una iniciativa del Estado dominicano, desarrollada con el objetivo de implementar un sistema con instituciones públicas y privadas para la generación de soluciones de viviendas, creando así una sinergia integral para la seguridad, salud, calidad de vida y bienestar familiar, mediante el acceso a una vivienda digna.

La provincia Hato Mayor está dividida en tres municipios y cuatro distritos municipales. En los municipios de esta provincia viven cientos de ciudadanos que carecen de viviendas dignas, los cuales califican para ser incluidos en el Plan Nacional de Viviendas Familia Feliz.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el miércoles 07 de septiembre de 2021. En esta reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la resolución. También se realizó la revisión de las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, que recomiendan modificaciones que abarcan aspectos de redacción y de técnica legislativa, en virtud de lo cual sugieren una redacción alterna al texto presentado. Esta sugerencia de redacción fue acogida por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las normas de técnica



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 72 de 171

legislativa, así como las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la iniciativa marcada con el número 00853, sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría.)

Senador presidente: Gracias.

Senador Carlos Manuel Gómez Ureña: Ah, tengo dos informes.

Senador presidente: Ah okey.

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas respecto a la



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 73 de 171

resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Deportes ordenar cuanto antes la reconstrucción, reparación y remozamiento del complejo deportivo y de la villa olímpica de la provincia de San Pedro de Macorís. Propuesta por el senador Franklin Ysaías Peña Villalona.

Expediente núm. 00754-2021-PLO-SE

Introducción

El objeto de esta iniciativa es solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Deportes, Ing. Francisco José Camacho Rivas, la reconstrucción, reparación y remozamiento del complejo deportivo y la villa olímpica de la provincia San Pedro de Macorís.

Las citadas edificaciones son de vital importancia, pues fomentan el desarrollo deportivo en esa demarcación territorial; y, actualmente, se encuentran en total abandono, motivo por el cual impide que los atletas puedan hacer uso de las instalaciones para sus entrenamientos en los diferentes juegos deportivos.

San Pedro de Macorís es una de las provincias que, generación tras generación, ha aportado al país más deportista de alto rendimiento que han puesto en alto el nombre de la República Dominicana, en las disciplinas de halterofilia, béisbol y balonmano, obteniendo medallas olímpicas para orgullo de todos los dominicanos.

En el artículo 65, la Constitución de la República establece que: "Toda persona tiene derecho a la educación física, al deporte y la recreación. Corresponde al Estado, en colaboración con los centros de enseñanza y las organizaciones deportivas, fomentar, incentivar y apoyar la práctica y difusión de estas actividades".

La Ley General de Deportes, en su artículo 1, tiene por objeto el establecimiento de los principios rectores del deporte, la educación física y la recreación. Se consagra que su práctica este orientada principalmente en la formación integral de los ciudadanos en lo físico, intelectual y moral, con la finalidad de contribuir al bienestar



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 74 de 171

social de nuestro país.

En la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, Ley Orgánica de la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República Dominicana 2030 (END) en el Segundo Eje Estratégico, entre los siete objetivos generales, contempla el deporte y recreación física para el desarrollo humano, por lo que propician la creación de las condiciones básicas para crear la sinergia entre las acciones públicas y privadas para el logro de dichas metas.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el 7 de septiembre del año en curso, en la que se analizó el objeto, alcance y contenido de la citada iniciativa.

Además, se realizó la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis y tomando en cuenta las citadas normas de técnica legislativa, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, presentando una redacción alterna a la iniciativa marcada con el núm. 00754, la que se anexa al presente informe.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 75 de 171

Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Me falta uno más, presidente.

Otro: Informe que rinde la Comisión Permanente de Obras Públicas Respecto a la resolución mediante la cual se solicita al Pleno de la Junta Central Electoral (JCE) la construcción de un edificio para alojar las oficinas de la Junta Municipal Electoral, Oficialía del Estado Civil y Centro de Cedulación de Los Ríos. Provincia Bahoruco.

Proponente: Melania Salvador de Jiménez.

Expediente núm. 00682-2021-PLO-SE

Introducción

Esta iniciativa tiene por objeto solicitar al Pleno de la Junta Central Electoral, a través de sus instancias correspondientes, la construcción de un edificio para alojar a las oficinas de la Junta Municipal Electoral, Oficialía del Estado Civil y Centro de Cedulación en el municipio de Los Ríos, provincia Bahoruco.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 76 de 171

El municipio Los Ríos, tiene una población estimada de ocho mil seiscientos treinta habitantes, de acuerdo a los resultados mostrados en el Censo Nacional de Población y Vivienda realizado en el año 2010. La población votante, personas mayores de 18 años, asciende a seis mil setecientos treinta y nueve, según datos proporcionados por la Junta Central Electoral.

Actualmente, ese municipio cuenta con una edificación que alberga la Junta Municipal Electoral, cuyo espacio no es apto para que los empleados ejerzan su trabajo en condiciones adecuadas. Por ende, los servicios ofrecidos a la población no son los más idóneos.

El municipio de Los Ríos necesita un edificio moderno y cómodo, donde sus ciudadanos reciban atención de primera calidad, tanto en el Registro Civil, que permita el óptimo cuidado de sus libros, pues contienen la historia de identidad nacional, como en las expediciones de las cédulas de identidad y electoral, con acceso fácil y sencillo.

Es atribución de la Junta Central Electoral, velar por el óptimo funcionamiento y acondicionamiento de sus dependencias, en cada demarcación territorial del país, con mirar a asegurar una adecuada atención a la ciudadanía.

Mecanismos de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, para el análisis de esta iniciativa, la comisión realizó una reunión el miércoles 07 de septiembre del año en curso. En esa reunión se analizó el objeto, alcance y contenido de la resolución. Además, se analizaron las sugerencias de los técnicos legislativos y asesores de la comisión, los cuales fueron acogidos en su totalidad, en este sentido la comisión solicitó la elaboración de la redacción alterna de la citada iniciativa con las modificaciones previamente acogidas.

Conclusión



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 77 de 171

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias del equipo de técnicos y asesores, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, a la citada iniciativa sugiriendo una redacción alterna, anexa.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

Firmantes: Félix Ramón Bautista Rosario, presidente; Ricardo de los Santos Polanco, vicepresidente; Carlos Manuel Gómez Ureña, secretario; Martín Edilberto Nolasco Vargas, miembro; Lenin Valdez López, miembro; Franklin Martín Romero Morillo, miembro; Casimiro Antonio Marte Familia, miembro; Valentín Medrano Pérez, miembro; Virgilio Cedano Cedano, miembro.

(El senador Carlos Manuel Gómez Ureña, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

In voce:

Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Santiago José Zorilla, vicepresidente.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 78 de 171

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, honorable presidente, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría Legislativa.

Informe que rinde la Comisión Permanente de Contratos, en relación a contratos de venta de terrenos, procedentes del Poder Ejecutivo, suscritos entre el Estado dominicano y particulares.

Expedientes núm. 00747-2004-PLO-SE

04894-2008-SLO

Introducción

En su reunión de fecha 17 de mayo del año en curso, esta comisión estudió contratos de venta de terrenos, suscritos entre el Consejo Estatal del Azúcar (CEA), en representación del Estado dominicano y particulares, los cuales fueron remitidos por el Poder Ejecutivo, para su análisis. De los contratos revisados fueron aprobados los siguientes:

1.- Contrato de venta de terreno, de fecha 2 de julio de 2004, suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y el señor Richard Virgilio Sierra Rodríguez, remitido por el Poder Ejecutivo con el Oficio núm. 8579, de fecha 14 de agosto de 2004, expediente núm. 00747, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

"Una porción de terreno con una extensión superficial de doscientos seis punto ochenta y cuatro (206.84) tareas nacionales, equivalentes en ciento treinta mil setenta y nueve punto veintiocho (130,069.28) metros cuadrados, ubicadas dentro del ámbito de la parcela núm. 146, D. C. núm. 30, de D. N., lugar Guerra, proyecto Mata Gorda. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de un millón doscientos cuarenta y un mil cuarenta pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$1,241,040.00), a



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 79 de 171

razón de seis mil pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$6,000.00) por tareas nacionales.”

2.- Contrato de venta de terreno, de fecha 15 de diciembre de 2006, suscrito entre el Estado dominicano, debidamente representado por el Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y el señor Miguel Urtivide Salazar Rodríguez, remitido por el Poder Ejecutivo con el Oficio núm. 10073, de fecha 30 de julio de 2008, expediente núm. 04894, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

“Una porción de terreno con una extensión superficial de tres punto noventa (3.90) tareas nacionales, equivalentes en dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco punto setenta y uno (2,455.71) metros cuadrados ubicadas dentro del ámbito de la parcela 166 (PTE), D.C. núm. 32, del Distrito Nacional, lugar: El Toro, proyecto Agropecuario 166, Lote núm. 26-0. El precio convenido y pactado para la presente operación de compra-venta de terreno, es de veinticinco mil trescientos cincuenta pesos oro dominicanos con 00/100 (RD\$25,350.00), a razón de seis mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,500.00) por tareas nacionales.”

Mecanismos de consulta

La comisión, para el análisis de estos contratos de venta de terrenos y tomando en consideración lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión celebrada el 26 de abril de 2022, para analizar el contenido y alcance de los referidos contratos donde se acordó realizar un descenso referente al expediente núm. 00747 y solicitar a la Dirección General de Impuestos Internos una certificación de propiedad inmobiliaria para el expediente núm. 04894



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 80 de 171

- Descenso al municipio de Guerra, provincia Santo Domingo, para constatar la ubicación, tareas y linderos del expediente núm. 00747.
- Reunión celebrada en fecha 17 de mayo de 2022, para analizar los contratos referidos, donde se acordó la realización del informe legislativo. Además, se escucharon los asesores y técnicos asignados a la comisión.

Conclusión

Luego de comprobar la ubicación de las zonas y parcelas de estos terrenos, verificar los términos descriptivos de los inmuebles, fechas, firmas y la documentación que acompaña cada contrato, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable a los expedientes núm. 00747 y 04894**, tal como fueron remitidos del Poder Ejecutivo. A la vez que se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión:

Comisionados: Santiago José Zorrilla, presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente; Franklin Martín Romero Morillo, secretario; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; David Rafael Sosa Cerdá, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; Antonio Manuel Taveras Guzmán, miembro; Héctor Elpidio Acosta Restituyo, miembro; José Antonio Castillo Casado; miembro.

Firmantes: Santiago José Zorrilla, presidente; Pedro Manuel Catrain Bonilla, vicepresidente; Aris Yván Lorenzo Suero, miembro; David Rafael Sosa Cerdá, miembro; Iván José Silva Fernández, miembro; José Antonio Castillo Casado; miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente.


SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 81 de 171



(El senador presidente da lectura de los informes de gestión y deposita el informe en la mesa presidencial).
Senador presidente: Hasta aquí hemos tenido más turnos, pasamos a los turnos de ponencias.



#EnfoqueFinal
DEMANDAN CONSTRUCCIÓN DE CARRETERA EN COMUNIDAD DE HERMANAS MIRABAL

7.2 Lectura de informes de gestión

No hay.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Ponencias. Tiene la palabra el senador Bautista Rojas.

(En este momento, siendo las 5:10 p. m; el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, se retira del hemiciclo y toma la dirección de los trabajos de la sesión el senador Santiago José Zorrilla, en funciones de presidente).

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, honorable presidente. Voy a pedir que coloquen en pantalla un...

(En este momento, el senador Bautista Rojas Gómez presenta un video, en el que se escuchan distintas intervenciones en torno a una protesta. A continuación, se colocan algunas imágenes sobre el contenido del mismo y se transcriben las referidas intervenciones).


SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 82 de 171



Voz en off: De Los Cacaos,

Los Tabucos y Monte Llano

Llano en la zona montañosa del municipio de Salcedo, se manifestaron este jueves exigiendo la reconstrucción de la carretera que comunica esos parajes con el centro de la provincia Hermanas Mirabal. Están denunciando que la carretera fue construida en 2020 y que, a la actualidad, ya está intransitable, señores.



Ciudadana: Es un pedacito importante, porque enlaza un

de carretera muy polo turístico que se

llama Boca de Partido, donde ya lo están visitando mucha gente, y por el problema de la carretera tienen miedo de ir a explorar un lugar tan bello de nuestra provincia Hermanas Mirabal.



Ciudadano: De suma importancia las carreteras muy importantes, lo que es Salcedo-Monte Llano y



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 83 de 171

Ciudadana: *Fuimos engañados y no nos vamos a quedar así. Si no nos dan respuesta, ¡aquí va a haber problema! Si no nos dan respuesta, ¡aquí va a haber problema!*

Voz en off: *El senador Bautista Rojas Gómez, de la Fuerza del Pueblo, quien estuvo presente durante la manifestación, hay que recordar que había solicitado una investigación sobre el contrato entre la empresa constructora de la carretera y el Ministerio de Obras Públicas*

(Final del video.)

(El senador Bautista Antonio Rojas Gómez retoma su turno de ponencias).

Mire, honorable vicepresidente en funciones, yo voy a acompañar a esa comunidad, porque le hemos pedido, mediante resolución a la Cámara de Cuentas, que está haciendo muchos cuentos por ahí, que investigue este caso. Una carretera hecha sin contrato, y que no duró sesenta días. Entonces, esas gentes fueron burladas, el Gobierno fue burlado, y el Ministerio de Obras Públicas y la Cámara de Cuentas, que es que le corresponde, tienen que actuar, ¿por qué hicieron una obra sin contrato? Nosotros esperamos que eso se le preste atención, porque las protestas van a continuar. Son pacíficas, pero hay que prestarles atención a las comunidades cuando se levantan.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Que conste que fue en el Gobierno pasado.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: No importa, la fecha está ahí. No es que sea presente o pasado, es que se resuelva el problema. Este es el que está, y este es el que tiene que darle la respuesta.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 84 de 171

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Atacar al ingeniero.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Exactamente, hagan lo que sea. Hagan lo que sea; es mi amigo, el ingeniero, pero hagan lo que sea, porque estafó al Estado y engañó a esa comunidad.

Miren, presidente y colegas senadores, aquí tengo yo el listado de dos mil ciento noventa y seis personas, a los cuales la empresa Munné les cogió dinero prestado, y hace tres años que no les paga intereses y que no devuelve ese dinero. Aquí está el listado. Esa empresa, cuya matriz está en San Francisco de Macorís, provincia Duarte; pero nosotros tenemos, dentro de esa cantidad de personas, y que tienen dos mil novecientos millones de pesos (RD\$2,900,000,000.00) en manos de ellos, muchos productores de cacao, pequeños productores de cacao, que tienen sus ahorros en esa compañía, y nosotros queremos que se les preste la atención debida. Está en los tribunales, pero sabemos lo que ocurre aquí con los chiquitos. Yo tengo gente de Blanco Arriba, de La Amapola, y de varias comunidades productoras de cacao, que han sido víctimas de esta empresa. Aquí está toda la información: nombres, apellidos, cédulas, dirección, y no es verdad que nosotros podemos seguir permitiendo que el peje gordo, grande, se coma al chiquito. Eso tiene un nombre y apellido. Eso es una estafa, y yo no sé si esa empresa está autorizada a captar dinero del público. Entonces, a esos dos mil ciento noventa y seis, que son los que han reclamado provisionalmente, porque hay gente que tiene algo más, que está haciendo sus arreglos por debajo; pero estos son los chiquitos, dos mil y pico de productores de cacao de la región, y otra gente que vendieron tierritas, colocaron ese dinero ahí, compraban su medicina de los intereses, y, desde el 2019, no aparece nada. Estamos poniendo la voz de alerta, porque no nos vamos a quedar callados con esta estafa que se ha producido contra honrados hombres y mujeres de trabajo de la provincia Duarte, de Hermanas Mirabal y de otras provincias de la región.

Finalmente, presidente, yo quiero saludar la respuesta tardía a la que de una manera vehemente solicitamos aquí permanentemente, a propósito de la tasa cero, la decisión que ha tomado el Gobierno de no cobrar impuestos a la importación de maíz, de harina de trigo y de otros rubros, que.... subsidiar, subsidiar con dinero, para enfrentar o enmendar el error que cometieron al colocar tasa cero a productos



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 85 de 171

terminados. Pero nosotros no queremos que eso se quede ahí, que lo que ha ocurrido con el maíz se dé con la soya, se dé con la grasa que se utiliza para fabricar los alimentos; y, además, que realmente, si vamos a producir pollo, que aguanten eso. Pero queremos decirle que a veces no hay que irse tan lejos para hablarle mentiras al pueblo dominicano, y tengo que decir esto, tengo que decir esto. En el informe del Banco Central de este año, dice una relación de los productos que se importaron, y les voy a decir; en el 2020, como nos gusta permanentemente recordar, se importaron 19.6 millones de quintales de arroz, en el 2020. Y en el 2021, se importaron 21.2 millones de quintales de arroz. Entonces, nosotros, ese es el informe del Banco Central. Nosotros queremos pedirle a este Gobierno que no le hable más mentiras al pueblo dominicano. ¡Que respeten al pueblo dominicano, que respeten! Las cifras del Banco Central, las sagradas cifras del Banco Central, que eso es lo que dice que se importó. O sea, aquí se importó más arroz en el 2021, que desde el 2001, los veinte años la relación está ahí. Búsquela, en el informe del Banco Central.

Y finalmente, yo quiero decirle al ministro de Interior y Policía y al director de la Policía Nacional que vamos, los senadores y senadoras, a tener paciencia, hasta que un contingente de delincuentes irrumpa a una, o a uno de nuestros lujosos apartamentos y viviendas; hasta ahí llegará la paciencia de los senadores y senadoras de la República Dominicana. Gracias presidente.

Senador presidente en funciones: Tiene la palabra el honorable senador, vocero del PLD, Aris Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muchísimas gracias, señor presidente. Buenas tardes a usted y a las señoras miembros del Bufete Directivo, a mis colegas senadores y senadoras. Presidente, dos cosas: La primera es que yo quiero solicitarle al final del turno de ponencias que se vote la posibilidad de que vaya a plazo fijo la iniciativa que busca..., la resolución que solicita la interpelación del señor director general de Contrataciones Públicas, Carlos Pimentel. Presidente, estamos viviendo una ola de, pudiéramos decir, malversación de los fondos públicos a través de las compras y las contrataciones. La corrupción se ha disparado en varias de las instituciones a través de compras indiscriminadas, en franca violación a lo que establecen las leyes. Se hace necesario, yo no quiero que el señor Carlos vea esto



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 86 de 171

como si fuera un ataque, lo que yo pienso que él puede arrojar luz. Y yo quiero decirles a ustedes, a la hora de votar, que él ha dicho que está en la mejor disposición de venir. Entonces, traten de ser empáticos con él y bríndenle la oportunidad de que venga al hemiciclo a explicar todos y cada uno de los contratos que nosotros estamos cuestionando.

De igual manera, presidente, quiero llamar la atención, hay una resolución que se le venció el plazo, entre otras, pero la resolución que designa, que solicita una comisión especial que investiga... no, la resolución que sometimos para la investigación por parte de los organismos internacionales, para que investigue la brutalidad policial, ya se le venció el plazo, presidente. Y yo quiero dejar en el ánimo, por favor, si es tan amable, los senadores, quiero dejar en el ánimo...

Senador presidente en funciones: Colegas senadores, respeten el turno del honorable senador que tiene la palabra, por favor.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Quiero dejar en el ánimo de los senadores en el día de hoy y las senadoras, que tenemos que actuar con responsabilidad con el tema de la violencia y la delincuencia en la República Dominicana. Tenemos que actuar con responsabilidad, esto se nos, prácticamente, se nos ha ido de las manos. Nos estamos pareciendo a Haití en términos de la inseguridad en las calles de la República Dominicana. Entonces, nosotros sometimos esta resolución, que ya venció el plazo y no se ha hecho nada.

Senador presidente en funciones: Senador Ramón Rogelio, por favor.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: No seamos cómplices de lo que está ocurriendo. Nosotros, cada uno de los que estamos aquí, tenemos familias. Tenemos hijos, tenemos esposas, padres; y yo pienso que tenemos que hacer todo lo que sea necesario para frenar la ola de violencia y delincuencia, porque ya prácticamente tanto el ministro de Interior y Policía como el director de la Policía Nacional tienen que declararse incompetentes: han perdido la guerra contra la violencia y la delincuencia en la República Dominicana.


SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 87 de 171

Asimismo, presidente, vamos a solicitar que nos coloquen un video para una resolución que vamos a someter, si son tan amables.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta un video, en el que se escuchan distintas intervenciones. A continuación, se colocan algunas imágenes sobre el contenido del mismo y se transcriben las referidas intervenciones).



Roberto Santana,



asesor honorífico del Poder Ejecutivo: ¿Por qué no están funcionando Las Parras?

Lo que se construyó, que se construyó con una serie de defectos, pero corregibles, y que se hizo, se hicieron los diseños para corregirlos, se hizo el presupuesto para corregirlos. Eso no está funcionando por dos errores: de la actual gestión, del 2020 hasta al 2024.

Un error del personal de la Procuraduría, que tiene visión equivocada, que cree que eso tiene que mantenerse cerrado hasta que se audite la última varilla, y es totalmente incorrecto. Porque lo correcto, es que todo lo que ya está quedando listo, y, por cierto, hay una cantidad de edificios que tienen más de ocho meses que están listos, y que fueron entregados. Y que, la Procuraduría, el área técnica, lo recibió bien, que están bien. Sin embargo, está cerrado.

Camila García: ¿Lo están dejando...

Roberto Santana, asesor honorífico del Poder Ejecutivo: O sea, que ahí no hay un tema



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 88 de 171

técnico de ingeniería. Yo digo que hay un tema político, político.

Mariasela Álvarez: *¿Político en qué sentido?*

Roberto Santana, asesor honorífico del Poder Ejecutivo: *Político en el sentido de que no se inaugure nada, de que no aparezca, de que no funcione nada, y eso tiene que ver con determinados sectores y funcionarios de la Procuraduría General de la República.*

Mariasela Álvarez: *Eso es muy serio lo que tú estás diciendo.*

Roberto Santana, asesor honorífico del Poder Ejecutivo: *Si le armaron una segunda Victoria, estaban juntos en un sitio y lo iban a llevar juntos para otro lugar, pero nosotros sobrepasamos esa situación a inicios de la actual gestión de Gobierno. ¿Cómo? Hicimos una subdivisión, los dividimos en ocho, se hicieron los diseños, se hicieron los presupuestos, todo se hizo.*

Mariasela Álvarez: *Sí.*

Roberto Santana, asesor honorífico del Poder Ejecutivo: *Todavía más. Una de las compañías entregó, y esos edificios están listos ahí hace más de siete meses. Entonces, ¿por qué, por qué insisten en no terminar eso?*

Mariasela Álvarez: *¿Por qué la Procuraduría...?*

Roberto Santana, asesor honorífico del Poder Ejecutivo: *¿O es que hay manos que quieren que siga lo de La Victoria, ? A los que están a cargo de la seguridad, se les entrega siete millones de pesos (RD\$7,000,000.00) semanales, en La Victoria.*

Mariasela Álvarez: *¿Quién?*

Roberto Santana, asesor honorífico del Poder Ejecutivo: *Siete millones, los recogen a los*



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 89 de 171

que trafican con drogas, los dueños de colmado, a los que hacen todo.

Mariasela Álvarez: *Siete millones de pesos.*

Roberto Santana, asesor honorífico del Poder Ejecutivo: *A las familias que hacen filas...*

Diana Lora: *Señores...*

Mariasela Álvarez: *Para que los mantengan...*



Artículo sobre las condiciones en que duermen los presos en la cárcel del viejo modelo, publicado en el Listín Diario

Roberto Santana, asesor Ejecutivo: *No, no, no, siete millones de corrupción recibe el encargado de seguridad de La Victoria, todas las semanas.*

(Fin del video).

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero retoma su turno de ponencias).

Presidente, muchísimas gracias. Este es un funcionario del primer orden del Gobierno que no se cansa de decir, y que gasta millones de pesos, cientos de millones de pesos en publicidad, diciendo que el Ministerio Público independiente lo está haciendo bien. **Yo quiero aclarar que ese señor que habló ahí, que es una autoridad moral, es el señor**



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 90 de 171

Roberto Santana, quien actualmente es un funcionario de primer orden que, mediante el decreto 464 del 20, fue designado, Roberto Santana como asesor honorífico del Poder Ejecutivo... por favor, presidente, la desesperación. Asesor honorífico del Poder Ejecutivo...

Senador presidente en funciones: Respeten el turno del colega, señores, respeten su turno.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: ...en políticas de Seguridad Ciudadana y Sistema Penitenciario. Oiga, presidente. Ese funcionario de este Gobierno designado por Luis Abinader, que ha dicho la realidad, una radiografía, ha desnudado al Ministerio Público independiente, es funcionario del actual Gobierno. Por tal motivo, presidente, nosotros vamos a someter una resolución, que yo sé que mis colegas la van a apoyar, porque con estas declaraciones de este funcionario, de este Gobierno del cambio, ellos deben apoyarla; y es la Resolución 01518. Es una iniciativa que nosotros estamos solicitando que sea tomada en consideración, y que se libere del trámite y que se conozca en el día de hoy, y dice lo siguiente:

(En este momento, siendo las 5:29 p. m., el senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, retoma la dirección de los trabajos de la sesión).

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero da lectura a dicha resolución.)

Resolución que invita al director general de Prisiones, coronel Roberto Hernández Basilio, ante el Pleno del Senado de la República.

[...]

Considerando segundo: Que el sistema penitenciario de la República Dominicana tiene como misión suministrar seguridad a la sociedad, mediante la aplicación de tratamientos penitenciarios a personas privadas de libertad, con la finalidad de corregirlas, rehabilitarlas y reinsertarlas a la sociedad, retornando como hombres y



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 91 de 171

mujeres capaces de cumplir la ley, reduciendo la reincidencia a fin de contribuir a la creación de una mejor sociedad;

Considerando tercero: Que los recintos penitenciarios de la República Dominicana, históricamente han estado en hacinamiento y sobre población; por ejemplo, durante el año 2022, se han reportado más de diez incidentes en las cárceles, falleciendo varios reclusos, y según informes, se tienen quince mil quinientos (15,500) privados de libertad y condenados más de diez mil;

Considerando cuarto: Que la actual administración de la Procuraduría General de la República ha continuado el Plan de Humanización, readecuando centros y construyendo nuevos, renovando los contratos relacionados con este proceso;

Considerando quinto: Que hay obras que se encuentran paralizadas que suman aproximadamente una inversión de casi 10 mil millones de pesos, y como consecuencia, se ha producido un desgaste y hacinamientos en las cárceles;

Considerando sexto: Que partiendo de estas informaciones, es necesario intercambiar opiniones con el director general de Prisiones, con respecto al costo que le representa al Estado dominicano la paralización de las obras relacionadas con el recinto penitenciario, incluyendo el Plan de Humanización, cuyos contratos han sido ratificados por la actual gestión;

Considerando séptimo: Que es necesario que se le explique a la sociedad dominicana, representada en el Pleno del Senado, cuál es el estado de las obras y porcentajes de cumplimiento de los contratos, equipamientos de los recintos penitenciarios que están pendientes de operar en los recintos de la Nueva Victoria, San Juan de la Maguana; CAIPACPL Barahona, (menores); CCR Haras Nacionales; CCR San Francisco de Macorís, CCR Elías Piña y CCR San Pedro de Macorís, entre otras, por ejemplo, equipos que están siendo saqueados, llenándose de malezas y en la Nueva Victoria está siendo utilizado como aparcadero del canódromo de Santo Domingo.

In voce:



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 92 de 171

Y es el más importante, reitero.

Considerando octavo: Que, de acuerdo a los medios de comunicación de masas de la República Dominicana la cárcel de la Nueva Victoria que se presentó lista en su primera fase, ha representado un gasto de siete mil millones de pesos (RD\$7,000,000,000.00) repito; siete mil millones de pesos (RD\$7,000,000,000.00), no obstante, a que el ministro de la Presidencia, señor Lisandro Macarrulla, reitero, a que el ministro de la presidencia, señor Lisandro Macarrulla, ministro de la presidencia del Gobierno del cambio, cuya empresa MAC fue quien hizo la construcción de dicha cárcel, y dijo que las responsabilidades de su contrato se cumplieron en un 98%.

Considerando noveno: Que el artículo 73 del Reglamento del Senado establece: que podrán en cualquier momento, a propuesta de un senador o por iniciativa de su presidente, constituirse en Comisión General para los fines de los artículos, 199, 315, 318 y, de manera excepcional, para tratar de cualquier asunto”.

[...]

RESUELVE:

Invitar al director general de Prisiones, Roberto Hernández Basilio, al Pleno del Senado para que sea escuchado en Comisión General, y realice las explicaciones de lugar en torno a la paralización de las obras del Sistema Penitenciario.

[...]

In voce:

Yo digo esto, presidente, yo quiero aclarar, y debo aclarar, que estamos invitando al director general de Prisiones, porque jerárquicamente, es el responsable; pero, quiero dejar claro aquí que, desde la Dirección de Persecución de la Procuraduría



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 93 de 171

General de la República, que dirige mi buena amiga, la magistrada Yeni Berenice Reynoso, es donde se dirige todo lo que tiene que ver con el sistema penitenciario. Y nosotros no la estamos invitando a ella por tratarse de que el funcionario con responsabilidad, a la luz de lo que establece la Constitución de la República y las leyes, es el director general de Prisiones.

En otro ámbito, presidente, también vamos a someter que sea tomado en consideración las siguientes resoluciones:

Resolución que solicita al presidente de la Suprema Corte de Justicia, Luis Henry Molina, aplicar medidas para revalorizar a los suplentes de jueces de los juzgados de paz.

Mire, presidente, todos y cada uno de los representantes de las diferentes provincias que estamos aquí, representamos abogados; abogados que muchos son y han sido suplentes de jueces de paz. Es un abuso y una desconsideración a los profesionales del derecho que un suplente de juez permanezca 20 años siendo suplente de juez, y ¿usted sabe una cosa, presidente? son jornaleros, abusivamente le pagan por día, no tienen derecho a prestaciones laborales, no tienen derecho a un retiro digno, no tienen derecho a nada, y nosotros estamos reclamando de la sociedad dominicana que se pare, y se empodere para que a estos profesionales los respeten. Entonces, estamos solicitando que la Suprema Corte de Justicia implemente un mecanismo de preparación, un plan de preparación, para que ellos sean validados como jueces, porque, y yo me pregunto: ¿la evaluación de desempeño dónde está? si tienen 20 años sirviendo como jueces, tienen que trasladarse a lo más recóndito que haya, pero si es un solo día tienen que llegar al tribunal que van a servir por un día y le pagan como si fueran jornaleros, horas y días es que le pagan. Por eso, estamos solicitando que esta iniciativa vaya a plazo fijo a una comisión y que sea tomada en consideración.

De igual manera, estamos sometiendo al Pleno, la Resolución 01517-2022; que, entre otras cosas, es la "Resolución que solicita a la procuradora general de la República, doctora Miriam Germán Brito, aplicar medidas para revalorizar a los abogados que realizan labor de Ministerio Público". De igual manera, presidente, hay representantes del Ministerio Público, hay abogados 1, 2, 3 que se han pasado la vida siendo representantes del Ministerio Público, e incluso son directores de departamentos de la Procuraduría General de la República y en muchísimas fiscalías;



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 94 de 171

sin embargo, no se les respeta el tiempo que han ejercido como representantes del Ministerio Público. Un programa de capacitación para nivelarlos y llevarlos a que sean reconocidos por la carrera y que sean ministerio público de carrera, para que no se mueran siendo abogados ganando dos pesos, eso es de justicia, y yo pienso que todos y cada uno de los senadores que estamos aquí, tenemos, representamos abogados que están en esa condición. Ambas resoluciones, las dos últimas que he solicitado, que por favor vayan a plazo fijo, para que mandemos una señal y que esta sociedad dominicana se empodere de esta importantísima iniciativa que requieren eso. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Okey, ¿son tres resoluciones?

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Primero, sometimos, usted no estaba, la Resolución que busca la interpelación del director de Compras y Contrataciones, que tiene un año y algo, y que él ha dicho que quiere venir. Hay muchos escándalos de corrupción a través de Compras. Entonces, estamos solicitando que se coloque a plazo fijo para que se rinda un informe favorable y él pueda venir aquí, que yo estoy seguro que tanto Victoria Yeb, como casi todos los senadores, van a estar de acuerdo. Entonces la que tiene que ver con...

Senador presidente: Ya entendí.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: El director de Prisiones, que se libere de trámite y se conozca hoy, porque esto es urgente, hay un escándalo de marca mayor con Ministerio Público...

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente.

Senador presidente: Ya agotó...

Senador Alexis Victoria Yeb: Nosotros nos hemos puesto de acuerdo que se mande siempre a comisiones y todas las cosas...



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 95 de 171

Senador presidente: Sí.

Senador Alexis Victoria Yeb: Pero yo no entiendo cuál es la posición siempre de él

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Pues, está bien: vamos a mandarlas a plazo fijo las tres.

Senador presidente: Por eso, las mandamos a plazo fijo a la Comisión Permanente de Justicia a 15 días, las tres resoluciones del senador.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Y la de Carlos Pimentel, con esa son cuatro.

Senador presidente: Va a la Comisión Permanente de Justicia, que tienen la misma relación. Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano.

Senador Virgilio Cedano Cedano: Gracias, presidente, colegas senadoras y senadores. El próximo 15 de agosto se conmemora el centenario de la coronación de la Virgen de La Altagracia, consagrada como madre protectora y espiritual del pueblo dominicano. En ese sentido, todas las diócesis del país están preparando una gran actividad, una gran ceremonia este 15 de agosto. Ya hace una dos o tres semanas que más de doce obispos estuvieron allá en la provincia, precisamente, además de concelebrando una misa, pues, preparando las actividades. Monseñor Grullón, a nivel nacional, es el obispo emérito de San Juan de la Maguana, el que está coordinando esta gran actividad. En ese sentido, nosotros, como senador de la República, en representación de la provincia La Altagracia, que es la sede de la Virgen de La Altagracia, primero desde... en la iglesia San Dionisio, primer templo mariano de 1506 y luego la Basílica Catedral Nuestra Señora de La Altagracia, como templo nacional, ubicada en la provincia La Altagracia, sede de nuestra madre espiritual.

Estamos presentando esta resolución núm. 01520-2022 que reza de la siguiente manera: **Resolución mediante la cual se dispone la creación de una comisión especial**



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 96 de 171

que organice actos conmemorativos por el centenario de la coronación canónica de la Virgen de La Altagracia, a celebrarse el 15 de agosto de 2022. Depositada en el día de hoy en nuestra oficina legislativa.

En ese sentido, y de esta iniciativa, les quiero leer lo que es el dispositivo que reza la siguiente manera:

Primero: Ordenar la creación de una comisión especial que organice actos conmemorativos por el centenario de coronación canónica de la Virgen de La Altagracia el próximo 15 de agosto de 2022 a celebrarse en la ciudad de Salvaleón de Higüey, provincia La Altagracia.

Segundo: Disponer que el presidente del Senado designe los integrantes de la comisión especial organizadora y fije el día de la celebración de los actos a que se refiere el ordinal primero.

Iniciativa es presentada por Virgilio Cedano, senador de la República, por la provincia La Altagracia.

(Final de la lectura.)

Ese día será un día muy especial, todos los obispos de la República Dominicana estarán allá a las 10:00 de la mañana; es el centenario de nuestra madre protectora y espiritual y, en ese sentido, la misión de esa comisión especial sería representar al Senado que, a su vez, representa al pueblo dominicano en términos legislativo, pues hacer acto de presencia y acompañarnos allá a toda la feligresía católica, encabezada por los obispos nacionales. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. Esa iniciativa, 01520, la estamos remitiendo a la Comisión de Cultura, para que, entonces, rinda ya su informe. Pasamos la palabra al senador Franklin Romero.

Senador Franklin Martín Romero Morillo: Muy buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, senadores y senadoras. Este Senado es un órgano representativo, y como órgano representativo del pueblo no podemos dejar de pasar uno de los días



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 97 de 171

más importantes que se va a celebrar, justamente, este 29 de mayo, donde celebramos en la República Dominicana el Día de las Madres. Nosotros queremos, desde nuestra tribuna y en nombre de todo este hemiciclo, felicitar a todas las madres de la nación dominicana, de la diáspora y las madres del mundo. Ser madre no es una tarea fácil en estos días tan convulsionados, donde hay que educar a los hijos, a los jóvenes que van adquiriendo a destiempo una inteligencia y unos conocimientos que pueden sobrepasar los conocimientos de los más adultos; ser madre es difícil en estos tiempos.

Nosotros queremos aprovechar este 29 de mayo para recordar a nuestra Manuela Diez y Jiménez, madre de nuestro patrício Juan Pablo Duarte, quien puso, inclusive, todo su patrimonio para lograr que ese elevado pensamiento de sus hijos, como fue Juan Pablo Duarte, llevarlo a independizar lo que es nuestra nación hoy día; y con ella, podemos mencionar a Concepción Bona, Josefa Pérez, Ana Valverde, Juana Saltitopa, Baltasara de los Reyes: y a la más conocida últimamente, a Mamá Tingó, madre de la lucha campesina de nuestro pueblo; a nuestra madre de la educación, Salomé Ureña de Henríquez. Y queremos aprovechar nosotros, desde esta tribuna, como dije, de este hemiciclo, en nombre de todos los compañeros y compañeras senadores a los que tienen a su madre aún viva, dar las gracias; y a los que no las tienen, que ese recuerdo se mantenga vivo en ellas, y así a todas las madres del personal de este Senado de la República: y muy en especial, a las madres que dedicaron tiempo en criarme a mí y a mis hermanos, pero mucho más especial a mi madre, doña Luz Morillo; y para que mi padre también se lleve su colita, Luz Morillo de Romero. Felicidades a todas las madres en su día. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Lenin Valdez, de la provincia de Monte Plata.

Senador Lenin Valdez López: Buenas tardes, presidente, Bufete Directivo, senadoras, senadores y todo ese cuerpo humano que acompaña el Senado de la República, para que todo lo que hacemos día a día sea posible.

Primero, darle las gracias a nuestro querido colega Yván, vocero del PLD, porque acabó de decir que los suplentes a jueces tienen veinte años, en palabras llanas, cogiendo lucha, y el PRM solamente tiene dos años de Gobierno.



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 98 de 171

Nosotros queremos, presidente, hablar un poco de lo que es, la carretera que comunica nuestra capital y la mayoría o todas las provincias del país, con las provincias María Trinidad Sánchez, La Romana y la provincia Monte Plata. Para nadie es un secreto, como siempre lo hemos dicho, que Monte Plata duró veinte años en una cápsula del tiempo, frizada, y ahora después que Luis Rodolfo Abinader ha asumido este gran timón de este barco, de dirigir la República Dominicana, gracias a él y a todos los que estamos trabajando pro Monte Plata, pues, Monte Plata ha salido de esa cápsula del tiempo y de esa pobreza extrema que duró por muchos años. Ahora, Monte Plata es una provincia que es muy raro que un dominicano ya no la haya visitado al día de hoy, y que tenga el mismo deseo de volver a visitar una provincia llena de amor, de personas cariñosas, pero también rico en medio ambiente, rico en aguas, rico en los recursos naturales; con un municipio como Bayaguana, la capital del deporte, con un municipio como Peralvillo, donde existe un porcentaje del cacao orgánico que se produce en el país y se importa a otros países ricos, como es Yamasá, un municipio de grandes empresarios y gente que solamente trabaja para que ese municipio le entregue al producto interno bruto de la nación, a través de los impuestos y otras fórmulas, esas riquezas que se producen en Yamasá. Un municipio como Monte Plata, municipio cabecera, que hemos sido, en muchas ocasiones, los productores de leche y hemos ganado premios nacionales e internacionales; pero, también, un municipio que ahora mismo es competitivo con los municipios vecinos como es Cotuí, en la producción de piña, pero un municipio que tiene una de las iglesias más importantes y emblemáticas del país, que está en nuestro querido Bayaguana. Por lo tanto, presidente, ya que Monte Plata salió de esa cápsula del tiempo y tenemos muchas personas nacionales e internacionales visitando nuestra provincia, tenemos una gran inquietud, y es que esa autovía Juan Pablo II, lamentablemente no ha sido creada con los estándares que al día de hoy amerita una carretera para entrelazar esas provincias, el país y el mundo entero. Por lo tanto, para evitar que hayan tantos accidentes como los que han sucedido en esa carretera, nosotros queremos presentar en el día de hoy una resolución, y me gustaría que me permita leer solamente el principio de ella:

“Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Deligne Ascención Burgos, iniciar los estudios para la ampliación a seis carriles de la autopista Juan Pablo II, a los fines de



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 99 de 171

que sea incluida su construcción en el presupuesto general del Estado para el año 2023". Me gustaría que la incluyan, presidente, para conocerla.

Senador presidente: No, como hemos quedado, la vamos a mandar a la Comisión de Presupuesto, para que entonces rindan su informe.

Senador Lenin Valdez López: Muy bien, presidente, bueno y válido, y muchas gracias por todo.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias, honorable presidente, con el permiso del líder de la segunda mayoría, y los saludos especiales al vocero del PLD y al vicevocero del Partido Revolucionario Moderno. Mire, presidente, la designada y bien bautizada la cantante de América, Mercedes Sosa, dijo en una ocasión en una canción, que pide que el mundo no le sea indiferente y que no la engañen fácilmente. Y yo inicio esta frase, presidente, porque el pasado 6 de noviembre en el Consejo de Gobierno realizado en San Cristóbal, frente al presidente de la República y el presidente de la Asamblea Nacional, que es usted, más la presencia de los diferentes ministros y directores de este Gobierno, resalté el brillante trabajo que realizan algunos ministros y algunos directores. Y cada vez que mencionaba el trabajo que habían hecho esos ministros y esos directores en San Cristóbal, era un aplauso estruendoso que le dieron al senador ¡wao! qué senador que está observando el trabajo del Ministerio de Viviendas en San Cristóbal, qué buen senador que está observando el trabajo que está haciendo el director de INAPA y esos fueron unos aplausos enormes en ese Consejo de Gobierno, hasta que llegó el otro papel en que yo era el fiscal, y entonces tenía que dar a conocer lo otro y ahí enfrentamos a dos ministros por mentirles al pueblo de San Cristóbal en presencia del presidente de la República, el amigo Luis Abinader. Uno de ellos, el ministro de Obras Públicas, Deligne Ascención. Y, como le decía en esos momentos, que él es un hombre que tengo el conocimiento de que es un tipo decente, afable y dije desde aquí



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 100 de 171

que yo nunca personalizo la política, porque tengo como paradigma seguir al político que ha modernizado este país, que es mi líder Leonel Fernández Reyna. Por lo tanto, nunca haremos ataques personales y siempre haremos las críticas necesarias a las políticas fallidas y del engaño que, constantemente, están sometiendo al pueblo dominicano, sobre todo, desde ese ministerio. Mire, presidente, yo quiero que me presenten una imagen ahí el equipo técnico, porque como abogado me enseñaron que siempre presente pruebas.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta la siguiente imagen)



RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES LA INTERVENCIÓN DE LA AUTOPISTA 6 DE NOVIEMBRE Y LA ENTRADA SUROESTE DEL TRÉBOL DE LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la provincia San Cristóbal es una de las provincias con más habitantes y flujo vehicular del país, y la autopista 6 de Noviembre representa una de las principales arterias de comunicación y principal ruta de acceso interprovincial de la Región Sur;

Esa es una resolución

adores y senadoras, el

25 de octubre de 20

creo, nueve días como

senador de República en representación de la Provincia Constitución, en donde esa resolución solicita que se declare de emergencia la intervención de la autopista 6 de Noviembre. Y resulta, presidente, que esa resolución, pues fue aprobada el 14 de octubre del 2020 y enviada con su firma al ministro de Obras Públicas en una comunicación firmada por usted el 27 de octubre.

Yo quiero que me presenten otra imagen ahí, al equipo técnico, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta la siguiente imagen).


SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 101 de 171

**Franklin Rodríguez
pide intervención de
autopista 6 de
noviembre**

 RC Noticias

marzo 18, 2021 a las 8:21 am



EN VIVO

Será necesario un descenso en la 6 de Noviembre

Yanessi Espinal | 28 agosto, 2020



Autopista 6 de Noviembre es peligrosa.

Los comunitarios de varia zonas de San Cristóbal se han quejado por el peligro que representa esa vía, la imprudencia de los conductores y la falta de puentes peatonales.

La Comisión de Obras Públicas del Senado realizará un descenso en la Autopista Seis de Noviembre y la entrada suroeste del Trébol de San Cristóbal, el barrio Moscú, así como el puente del

Mire, presidente, eso es como fue aprobado en el Pleno del Senado y en la Comisión Permanente de Obras Públicas, nos encontramos realizando el primer descenso en el puente de Pueblo Nuevo en Cambita, que tuvimos que pelear, para concluirlo junto al presidente de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Senado en donde nos acompañaron cinco senadores más a ese descenso. Yo quiero que me coloquen, por favor, la otra imagen. Ahí dice: Franklin pide intervención de la 6 de Noviembre. Colóqueme la otra imagen, por favor, allí, no veo qué dice en esa ahí, bueno, yo no sé qué es ese letrero que me tienen al lado ahí, ...no sé.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta la siguiente imagen)



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 102 de 171

*Artículo sobre el descenso en la autopista 6
de Noviembre, publicado en el periódico El
Caribe*

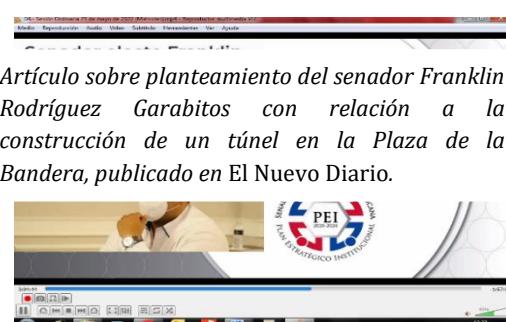
Colóqueme la otra

imagen, por favor:



Bueno, esa es la carta del Estrella dirigida al ministro de por favor.

presidente Eduardo Obras Pùblicas. Continúe,

Artículo sobre planteamiento del senador Franklin Rodríguez Garabitos con relación a la construcción de un túnel en la Plaza de la Bandera, publicado en El Nuevo Diario.

¡No! Esa es otra sometemos aquí que caso el ministro de

resolución que tampoco le ha hecho Obras Pùblicas, que es





SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 103 de 171

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta la siguiente imagen).



Aquí tengo, presidente, un Obras Públicas: "Me

trabajos de readecuación y seguridad de la autopista 6 de Noviembre, donde cerraremos cruces indebidos, construiremos puentes peatonales motorizados y retornos seguros," el ministro de Obras Públicas, Deligne Ascención. ¿Usted sabe cuál es la fecha de eso, presidente? 5 de mayo de 2021. Como yo soy una persona que me han formado desde el punto de vista de la solidaridad y del reconocimiento, eso fue el 5 de mayo pasado, presidente, pero yo nunca dejo pasar los cumpleaños y aquí le he traído este bizcochito al ministro de Obras Públicas con un año de felicitaciones, porque ya va un año, un año de ese primer picazo, que da ese ministro de Obras Públicas a la Autopista 6 de Noviembre. Y me siento muy irritado, porque si hubiesen tomado los correctivos de lugar, yo no hubiese perdido dos amigos; dentro de ellos, uno de mi pueblo que fue en un accidente en uno de esos cruces en El Cajuilito. Y muy irritada la población de San Cristóbal, porque se ha hecho caso omiso a eso, casi dos años después de nosotros haber sometido esa iniciativa. Yo quiero que me presenten un video ahí, por favor, que me presenten un video el equipo técnico, súbelo, por favor.

#EstamosCambiando
9:45 a. m. · 05 may. 21 · Twitter for iPhone

twitter del ministro de encamino a dar inicio a los

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta un video en el que se escuchan varias intervenciones. A continuación, se transcriben las referidas


SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 104 de 171

intervenciones y se colocan algunas imágenes sobre el contenido del mismo).



Ciudadano: Es una injusticia, uno como estudiante, el futuro del país, pero uno se puede morir ahí, Dios mío.

Ciudadano: Aquí para llegar a la casa es con un peligro.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos retoma su turno de ponencias).

Eso es honorables senadores en el llamado cruce de Semilla, y ahí tienen que cruzar, constantemente, cientos de ciudadanos y, sobre todo, estudiantes; y ese es un video que subieron ellos hace alrededor de dos semanas, preocupados por esa situación. Presénteme el otro video, por favor.

(El senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos presenta otro video. A continuación, se colocan algunas imágenes sobre el contenido del mismo).


SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 105 de 171



Carril que divide Haina y Quitasueño



Ciudadanos cruzan en grupos en el tramo carretero Cruce de Semilla

Miren, presidente y honorables senadores, eso es en el área de El Carril que comunica, divide a Haina, El Carril y Quitasueño, esos son grupos de jóvenes tratando de lograr sus sueños y anhelos de poder llegar a ser peloteros y llegar a grandes ligas, y todos los días se ven obligados para poder cruzar del otro lado del play de esa manera. A ellos los ha protegido el Dios Todopoderoso, porque verdaderamente es preocupante lo que ocurre diariamente en ese cruce también. Entonces, queremos hacerle un llamado una vez más, la cuarta vez, a ese Ministerio de Obras Públicas, con el objetivo que le ponga atención, para preservar la vida de demasiados talentosos y talentosas sancristobalenses y ciudadanos de todo el sur que diariamente utilizan esa vía, con el objetivo de evitar una desgracia. Reitero aquí lo que dije en una de nuestras exposiciones. Pero, además, señor presidente, previo a eso, presentéme unas imágenes, donde está mi amigo el presidente de la comisión, Ricardo de los Santos, estamos el alcalde, la gobernadora Pura y nosotros.



Tweet del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos con varios legisladores del Senado, el alcalde y la gobernadora Pura

Aquí está, mira aquí, ahí fue un primer picazo, presidente, que dimos nosotros allá en

Av. Enrique Jiménez Moya Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana.

Departamento Elaboración de Actas. Tel.: 809-532-5561, ext. 5100.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 106 de 171

la 6 de Noviembre. Eso fue un primer picazo para la intervención de la 6 de Noviembre, nada más y nada menos que hoy hace un año y diez días de ese primer picazo que dimos para la intervención de la 6 de Noviembre con la presencia de Antonio, de Félix, de Ricardo De Los Santos y de mi distinguido amigo, el presidente de este Senado de la República. Ya yo estoy harto de picazo, yo quiero que demos cortazo para San Cristóbal, queremos dar cortazo, y le hacemos un llamado al presidente de la República o a sus funcionarios, con el objetivo de que dejen de estar armando crisis de expectativas. Ya nosotros estamos hartos de tantas expectativas. Nosotros lo que deseamos son realidades y una provincia que, como he dicho constantemente, le aporta demasiado al producto interno bruto, reitero aquí, que no queremos que su apellido de Ascención se cambie a decepción. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: A los honorables senadores, por favor, a los que puedan sin que se sientan coartados de su tiempo, que traten de ser un poco breves, porque tenemos tres horas y no hemos entrado a la agenda del día. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias y el Distrito Nacional. El pasado lunes 23, nuestra provincia, la provincia de La Vega, fue azotada por fuertes aguaceros que nos hicieron recordar los tiempos en que se sonaba la sirena de los bomberos, anunciando que el Camú correría no por su cuenca, sino por las calles de nuestra capital provincial, Concepción de La Vega. Grandes inundaciones afectaron barrios y diferentes puntos de la provincia, tenemos algunas imágenes.

(El senador Ramón Rogelio Genao Durán presenta las siguientes imágenes).



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 107 de 171



Crecida del río Camú, provincia La Vega



Barrios inundados por la crecida del río Camú

Y lamentablemente les costó la vida a dos valiosísimos jóvenes veganos que, tras ser arrastrados por las aguas del río Camú, cinco en total, dos de ellos perecieron ahogados. Me refiero a Basilio Ramos, de la comunidad de Río Seco, y a Génesis Gómez Ramos, de Jumunucú. Ambos perdieron la vida.

Y esta cruel realidad destapa varias problemáticas que nosotros queremos refrescar en la conciencia colectiva de los dominicanos. La primera, la necesidad de promover una cultura de disposición de los desechos sólidos más apropiada, de no utilizar nuestras calles, cañadas, como basureros, irresponsablemente, con la consecuencia de esto que se tapan los imbornales, y producir grandes daños con cualquier fenómeno atmosférico. Pero también, en el caso de La Vega, que tiene décadas, desde los 70 está luchando por la construcción de la presa en su origen que se llamaba de Bayacanes, ahora de Guaigüí, de la necesidad de concluir esa importante obra, la presa de Guaigüí. Elevamos nuestra voz para reiterarle nuestro pedido en nombre de los veganos y veganas al Gobierno, que de una vez y por todas termine la discusión en arbitraje de ese contrato, y se reinicie la construcción de esa obra. Igual que la presa de Guaigüí, también es de gran transcendencia e importante, la construcción de donde hoy está el viejo badén sobre el río Camú a la altura de Bayacanes, la construcción de un puente. Eso es algo impostergable y de una importancia garrafal para la provincia de La Vega y hoy reiteramos ese llamado. También, decir que en estos mismos momentos, hay inundaciones en la comunidad de Manabao en la parte alta de la provincia, y hay comunidades incomunicadas. Llamar la atención del Plan



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 108 de 171

Social, de las autoridades de los organismos de socorro y de rescate y auxilio.

En segundo orden, fue noticia a nivel nacional la situación generada por las declaraciones del encargado de Medio Ambiente de Constanza, en el sentido de que él anunció que se estaba revisando la Resolución 0517 del Ministerio de Medio Ambiente, que establece una serie de restricciones para construcción en la parte alta, pero dentro de la que se destaca, y ha sido traumática para el municipio de Constanza, el establecimiento de una cota en principio de mil doscientos después fue elevada a mil trescientos metros de altitud, en la cual no se podía construir ningún tipo de vivienda; o sea, no se podía solicitar permiso para el establecimiento de edificaciones.

Nosotros queremos decir que la cancelación de este funcionario fue arbitraria, y que el comunicado del Ministerio de Medio Ambiente es contraproducente, porque la resolución en términos prácticos, en lo que se refiere a la altimetría lo que ha producido en la realidad de nuestro valle de Constanza es que las construcciones se queden en el valle, robándole el terreno a la producción agropecuaria, y la agropecuaria se traslade a la ladera y a la montaña. En ladera con pendiente hasta de sesenta por ciento con lo que eso conlleva. Esa resolución, la 05-2017, la 09-2017 también, deben ser revisadas en lo que se refiere a la cota altimétrica, y hacemos un llamado a la Academia de Ciencias, al Ministerio de Medio Ambiente, a que, junto con la sociedad de Constanza, se discuta, se revise y como lo comprometió el Gobierno con Constanza y los constanceros, se les busque una salida y se establezca una nueva cota para la construcción con las restricciones necesarias para preservar el ambiente y evitar lo que está pasando, que cada vez estamos sacrificando los terrenos productivos del valle con urbanizaciones, con almacenes, con otros tipos de infraestructuras y edificaciones, y que la agricultura se está trasladando hacia la ladera que debiera estar reforestada o en otro uso. Llamamos la atención y esperamos la acción inmediata de las autoridades.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Ramón Pimentel.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, señor presidente, senadores, senadoras, amigos de la prensa, equipo técnico. Sed justos primero si


SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 109 de 171

queréis ser felices; sería injusto de nuestra parte dejar pasar en esta sesión de trabajo del Senado de la República, la participación de un estadista comprometido con su país, un hombre con un cerebro acabado, preocupado por República Dominicana. Participó en la 75^a Asamblea Mundial de la Salud en el Foro Económico Mundial, y demostró que República Dominicana tiene un ciudadano que puede dar ejemplo al mundo en cuanto a lo que es dirigir un Estado, una República en situaciones difíciles. Reconocer al excelentísimo señor presidente, Luis Rodolfo Abinader, primer presidente de República Dominicana, invitado a un evento de esta naturaleza por la Organización Mundial de la Salud. En otro orden, quiero solicitarle al equipo técnico del Senado de la República que ponga una imagen de lo que sucedió en "Montecristi quiere conocerte".

(El senador Ramón Antonio Pimentel Gómez presenta un video sobre una actividad de jet ski en Montecristi. A continuación, se colocan algunas imágenes sobre el contenido del mismo).



Monte Cristi quiere conocerte

Actividad de la Federación Nacional de Jet Ski y de Botes de Velocidad, presidida por Richard Rodríguez



Diferentes países participantes del evento de "Montecristi quiere conocerte": Colombia, Estados Unidos, Venezuela, Puerto Rico y República Dominicana

Felicitar a Jhon Ramírez y al equipo de clubes de jet ski, que estuvieron en Montecristi este fin de semana. Felicitarle porque, sin patrocinio, se dedicaron meses para que este evento fuera una realidad de entretenimiento, de un esparcimiento a los ciudadanos de Montecristi, de la región y de República Dominicana, para que este evento de clubes de Montecristi y la Federación Nacional de Jet Ski y de Botes de Velocidad, presidida por Richard Rodríguez, contando con los permisos pertinentes



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 110 de 171

de los diferentes ministros y con países como Colombia, Estados Unidos, Venezuela, Puerto Rico, hicieron esta actividad este domingo 22, para proyectar y engrandecer a nuestra queridísima provincia de Montecristi, y recuerden, “Montecristi quiere conocerte” Muchas gracias y que Dios les bendiga.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, presidente, gracias, senadores y senadoras. Realmente, en el día de hoy, me voy a referir, prácticamente, en una ayuda a los senadores. Primero, quiero decir claro: ya yo no hablo más de la carretera de San Cristóbal, convoca un lío y ahí me tendrá. Ya yo no hablo más, realmente lo único que pone CONATRA es vida. Vida ahí, destrucción de autobuses, y a la cárcel los choferes. Señores senadores, a veces yo escucho, principalmente estaba escuchando a Yván hablando, hablando que el Gobierno, que las obras del Gobierno, que no se hacen, que no se terminan; sin embargo, yo no hablaría, todos los contratos de carretera, empresas, ministerios, todos los tienen lo pasado, del pasado gobierno. No hay un ingeniero del PRM que tenga un contrato en una provincia. Usted se encuentra con ingenieros desde Barahona, desde Higüey, de otras partes trabajando en una provincia, menos uno de la provincia que apoyó a Luis, y que apoyó a los senadores, nadie, absolutamente, están pegados y bien pegados. Pero cuando vamos a los ministerios, los contratos que puedan pasar, también cualquier contrato, no hay una gente del PRM comiendo. ¡No hay uno! Yo a veces me pregunto, Luis es una persona que es un político, ¿quién le va a hacer la política en la provincia si están pasando hambre las mismas gentes suyas? Ojalá el presidente me ponga atención, el presidente de la República, no usted, presidente del Senado, ¡no usted! Que me ponga atención de lo que está pasando. Yo le digo esto, porque ellos no se atrevan a decirlo ninguno, ¡ninguno! Y yo se lo estoy diciendo, de lo que está pasando. Yo no sé qué suerte es que tienen, que cuando licitan una obra, aparece un *Juan de los palotes* de Barahona para ir a trabajar, por ejemplo, en Higüey, en Santiago Rodríguez, en Pedernales, por ejemplo. Concho, ¡qué suerte tienen! Y la gente nuestra, ¡nada!, nada, absolutamente, ¡nada! A mí me sirve de pena. Quiero felicitar el Gobierno por llevarse de algunos consejos que yo le diera y le dije “cambia algunos funcionarios, que usted tiene algunos funcionarios que no son buenos, que le están haciendo daño”. Los tira a



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 111 de 171

la calle, no es la forma de ir a la calle, ellos no tienen que rendir memorias, porque si no hay, si no han hecho nada, si las obras están paralizadas, ¿por qué? porque las autoridades pasadas le tienen la obra congelada al Gobierno, ¡para que el Gobierno se joda! ¿Ustedes no saben eso, señores? ¡No están rindiendo en la obra para que el Gobierno se joda! Porque no les duele el Gobierno, y eso es lo que está pasando; que no les importa, y no va el gobierno de Luis, si sigue así a presentar obras, porque están todas las obras en manos de esa gente, y las paran por nada.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Los peledeístas no son fáciles.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Entonces, yo sé que no son fáciles ellos; los peledeístas son muy inteligentes, pero ¿qué tiene que pasar? ¿Qué tiene que pasar, por qué Luis cae en eso? ¿Por qué no llama a sus funcionarios, por qué no los llama, por qué no apoya a la gente que lo apoyaron? Yo tengo un paquete de ingenieros en mi provincia, Santiago Rodríguez, ¡que no han visto a linda! No han prendido un fogón, y nada más están mirando las obras que les pasan y no les dan un peso, una obra de un peso. Muchas gracias, señores.

Senador presidente: Gracias, senador.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: ¡Me retiro porque el presidente me pidió que cortara!

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, así mismo, ¡detrás de Antonio Maite! Honorable presidente, colegas senadores y senadoras: presidente, nosotros queremos que sea incluido en el Orden del Día de hoy, para enviar a la Comisión de Justicia, este Proyecto de Ley que dispone que las instituciones del Estado remitan cada tres meses a las cámaras legislativas, un informe sobre su ejecución presupuestaria y los actos de administración. Es la iniciativa 01521 del



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 112 de 171

2022. Por favor, hacerle llegar al presidente.

Senador presidente: Ya la tengo aquí.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, el exprimer ministro de Haití, Claude Joseph, llamó a la comunidad internacional, que “debe observar de cerca los numerosos acosos y abusos contra los derechos humanos de los haitianos en Ciudad Juan Bosch, República Dominicana. El racismo sistemático y el antihaitianismo en República Dominicana es inaceptable.” Este político, en lugar de concentrarse a tratar de resolver los problemas que ha causado esa claque haitiana, conjuntamente con el empresariado haitiano, quiere culpar a la República Dominicana de su situación. No escuchamos a este funcionario hablar en el momento que las autoridades de Migración, los agentes de Migración, fueron corridos a pedradas por un grupo de nacionales haitianos, que realmente fue un hecho que la sociedad dominicana realmente lo vio con mucha tristeza. Gracias a Dios que, al día siguiente, por la protesta dominicana, por el reclamo del pueblo dominicano, Migración actuó y repatrió a estos haitianos, que habían hecho algo que lo hacen muy a menudo en este país. Nosotros, muy raro es ver que aquí se secuestre a un nacional haitiano, que se mate a un haitiano; sin embargo, esto ocurre permanentemente en el pueblo haitiano, allá en Haití, con dominicanos y no pasa nada. Entonces, nosotros creemos que este político, en lugar de estar haciendo este reclamo a la sociedad internacional, debiera pedir por su país; pedir para que se concentre toda la atención en su país, y que ellos, de una vez y por todas, puedan tener unas elecciones libres en Haití, que puedan elegir autoridades, y quitarle esa nación a las bandas, que son las que están gobernando Haití, en lugar de querer culpar a República Dominicana.

En otro orden de ideas, presidente, es muy duro escuchar al amigo, amigo entrañable, colega aquí en el Senado, ministro de Interior y Policía, pedirle paciencia al país con el tema de la inseguridad ciudadana. Y de verdad que esto me recuerda a una obra que nosotros montábamos cuando éramos niños, que decía “¡Paciencia no! Paciencia tuvo Cristo y lo mataron. ¡Mil veces no!” Cómo pedirles paciencia a una ciudadanía que está agobiada, a los padres que sus hijos salen y no se acuestan hasta que esos hijos llegan. Cómo pedirle paciencia a una sociedad que vive asustada, que vive



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 113 de 171

preocupada por los atracos, que los están haciendo ya de forma magistral; inclusive, el último atraco al camión este, de valores, se cree que pudiera haber aquí, como se advirtió en un momento determinado, bandas haitianas, porque tienen una maestría que no parece local, que no parece nuestra. Pero la verdad es que debemos prestar atención a este tema, en lugar de estar los funcionarios, de pueblo en pueblo, haciendo un trabajo proselitista antes de tiempo para una reelección, debieran concentrarse en el tema de lo que tiene que ver con la inseguridad ciudadana, con la inflación, y con los altos costos que está agobiando a este país, en lugar de estar pidiéndole más sacrificio a una población que ya no tiene de dónde dar más sacrificio. Por favor, concentrémonos en resolver esos problemas y dejémonos de estar pidiéndole más sacrificios a la población. Presidente, muchas gracias, y mire, que le regalé mucho tiempo por lo que usted pidió.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Entonces, la iniciativa 01521, que usted sometió, se está remitiendo a la Comisión de Hacienda.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: A Justicia.

Senador presidente: Es que eso es a Hacienda que toca, senador, porque es el informe de Ejecución Presupuestaria y los Actos de Administración. Entonces, lo estamos mandando a Hacienda, la 01521.

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Ya no habiendo más turnos, pasamos a aprobar la Agenda del Día, con el punto incluido en la agenda. Entonces, pasamos a votar la aprobación de la Agenda del Día. Ahí está habilitado para votar.

Votación electrónica 003. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **27**



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 114 de 171

votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad el Orden del Día. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobada la Agenda del Día.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 115 de 171

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

Senador presidente: Vamos a conocer iniciativas en primera discusión. Tenemos dos iniciativas en primera discusión. Como hemos hecho siempre, vamos a someter que estas iniciativas en primera discusión sean liberadas de lectura, y luego, las vamos sometiendo cada una de manera independiente. Sometemos que las iniciativas 01330-2022 y 01439-2022, sean liberadas de lectura en primera lectura. Pasamos a votar. Voten.

Votación electrónica 004. Sometida a votación la propuesta del senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virrella, para liberar de lectura en primera lectura las siguientes iniciativas:

01330-2022, Proyecto de ley que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero en ocasión de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y en el verano de cada año.

01439-2022, Proyecto de Ley Especial para la terminación del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande. **25 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberadas de lectura en primera lectura.

Votación adjunta al acta.

Senador presidente: 25 de 27. Entonces, pasamos, para no tener que leer esas dos iniciativas.

10.6.1 Iniciativa: 01330-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 116 de 171

traigan al país los residentes en el extranjero en ocasión de las Fiestas de Navidad, Año Nuevo y en el verano de cada año. Proponente: Franklin Alberto Rodríguez Garabitos. Depositada el 19/1/2022. En agenda para tomar en consideración el 16/3/2022. Pendiente de ser tomada en consideración el 16/3/2022. En agenda para tomar en consideración el 24/3/2022. Tomada en consideración el 24/3/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Hacienda el 24/3/2022. Informe de comisión firmado el 17/5/2022. En agenda el 17/5/2022. Informe leído el 17/5/2022.

Senador presidente: Entonces pasamos a someterlas, la Iniciativa núm. 01330-2022.

Los honorables senadores que estén de acuerdo aprobar en primera lectura esta iniciativa con su informe leído el 17/5, favor proceder a votar.

Votación electrónica 005. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01330-2022, Proyecto de ley que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero en ocasión de las fiestas de Navidad, Año Nuevo y en el verano de cada año. **26 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado en primera lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado 26 de 28.

10.6.2 Iniciativa: 01439-2022-PLO-SE

Proyecto de Ley Especial para la terminación del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande. Depositada el 28/3/2022. En Agenda para tomar en consideración el 31/3/2022. Tomada en consideración el 31/3/2022. Enviada a comisión el



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 117 de 171

31/3/2022.

Senador presidente: Pasamos a conocer el Proyecto de Ley Especial para la terminación del Proyecto Múltiple de la Presa de Montegrande. Como liberamos de lectura, lo que vamos a pasar es a someter los informes. Entonces, sometemos primero el informe disidente del senador Dionis Sánchez, que fue la segunda propuesta.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: ¡Presidente!

Senador presidente: Tiene la palabra, senador.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Senador, ya usted habló.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: ¡Ay!, es que yo puedo hablar cuantas veces yo entienda, colega, sea tolerante, dijo Churchill que las críticas son como el dolor en el cuerpo, que avisan algo que está mal en el cuerpo; entonces, permitamos las críticas y saquémosle provecho a las críticas. Yo quiero dejar claro, presidente, que el propósito de nosotros con esto es muy parecido a cuando nosotros..., aquí se iba a aprobar la Ley de Partidos Políticos y la Ley del Régimen Electoral, que nosotros planteamos que había una serie de articulados que eran inconstitucionales. Y lo estábamos haciendo en un momento que el presidente del Senado era Reinaldo Pared Pérez, secretario general del partido y yo era el vicepresidente del Senado, y nosotros dijimos que nos íbamos a retirar porque se iba a aprobar un marco legal que era inconstitucional. En este caso, nosotros entendemos que es improcedente, según lo planteado en el artículo 93, literal k) de la Constitución, es innecesario, por demás, y retrasa, que es lo quieren acelerar, retrasa el procedimiento con relación a esta importante obra. Nosotros tenemos algunos pareceres con el contratista, lo manifestamos en la comisión, han planteado veinte mil fechas de terminar, han



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 118 de 171

hecho, y entendíamos que lo importante era haber hecho una auditoría, pero amén, no se hizo. En este caso, lo que nosotros estamos diciendo era más fácil: ir directo a una adenda, que, según el mismo artículo de la Constitución, llevarlo al Congreso Nacional, al Senado, nosotros la podíamos aprobar tal como aprobamos el contrato original. Solamente lo hago porque sé que la mayoría, una mayoría que hay una presión, que sesionamos ayer en la comisión y hoy se paralizaron las demás comisiones, lamentablemente, como la Comisión de Justicia, que estaba convocada una semana antes, para ese mismo horario, la importante Comisión de Justicia, no pudo sesionar porque cuatro de los miembros de esa comisión, incluyendo el presidente de la misma, pertenecemos a la Comisión de Hacienda y coincidieron ambas comisiones, lamentablemente. Por la presión que existe y porque no se quiere admitir que se está cometiendo un error, un gazapo jurídico, con mandar esta ley. Y aun sabiendo, porque se han demostrado y los técnicos lo han requerido, aun así, insisten en continuar con ellos porque no quieren admitir que hay una equivocación, que además va a retrasar el proceso. Pero nosotros queremos que quede claro, porque tenemos aquí desde el 2009, defendiendo, luchando por esa obra. No tenemos nada en contra de la obra, no tenemos nada en contra de que se continúe, se ha estado trabajando en la obra tal como se demostró y nosotros estamos conscientes que se está trabajando en la obra y estamos conscientes que, por el asunto de los precios, de la inflación, el presupuesto ha variado. Simplemente, hemos planteado que con este procedimiento se va a retrasar y, además, es constitucional. Por eso, decíamos que se retire el proyecto y que se envíe la adenda para que sea más fácil, se aprueba la adenda en única lectura, no tienen que aprobar una ley y de esa forma agilizar el proceso, pero amén. Nosotros queremos que quede sentado aquí en el Congreso, que no todos hacemos las cosas por una presión, que no todos somos un sello gomígrafo, y que, cuando tenemos el criterio de que algo no anda bien, independientemente de quién esté gobernando cuando estaba gobernando el partido al que pertenecíamos, también lo hacíamos. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias, ¿tú pediste la palabra? (Refiriéndose al senador José Manuel del Castillo Saviñón.)

Senador José Manuel Del Castillo Saviñón: Sí.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 119 de 171

Senador presidente: Senador José Del Castillo tiene la palabra, y después el senador Ricardo De Los Santos.

Senador José Manuel Del Castillo Saviñón: De nuevo, buenas tardes, presidente, demás colegas, miembros del Bufete Directivo, senadores y senadoras, equipo técnico que nos acompaña. Con relación a este proyecto de ley que tiene que ver con una obra fundamental para la región Suroeste, para el país, pero sobre todo para las provincias que serían beneficiadas por la obra ya en operación, el proyecto Montegrande, que ya tiene desde que se firmó el contrato original con la empresa Andrade Gutiérrez, en el año 2009, cumple trece años de estar la obra en ejecución. Primero, como todos sabemos, la rehabilitación de Sabana Yegua, para posteriormente iniciar la fase en que estamos, pasando por la elaboración de los diseños en la fase 2, la fase en que estamos ahora, que es la construcción, la denominada fase 3. Ayer, luego de la Comisión de Hacienda, donde recibimos al director del INDRHI, que debo decir, es un caballero, nos dio un trato afable y nos dio las explicaciones que le pedimos, y a pesar de las diferencias que manifestamos con relación al procedimiento utilizado, porque coincido plenamente con lo expresado por el senador Dionis Sánchez; incluso, ayer me acosté tarde en la noche elaborando un proyecto de informe disidente, debo decir que recibimos esas explicaciones y el trato excelente de parte del director, no así de algunos de sus funcionarios que estuvieron en la comisión, que fueron irrespetuosos. Debo decir que hoy en la reunión de la comisión, me apersoné con mi informe disidente, abrí mi computador y logramos luego de las discusiones llegar a una solución que no es perfecta, pero es buena. Aprendí hace muchos años que lo perfecto es enemigo de lo bueno; me enseñaron en las aulas que una cosa es el debe ser, con la filosofía del derecho, y otra es el ser, la realidad con la que tenemos que lidiar. Si bien es cierto, reitero, como decía el senador Dionis Sánchez, eso debe seguir el procedimiento constitucional, es el presidente de la República que tiene la atribución de negociar los contratos que sobrepasen el monto de doscientos salarios mínimos y que afecten las rentas públicas o establezcan exoneración de impuestos, con la obligación de someterlos a la consideración del Congreso Nacional, cosa que se hizo en el año 2009, con el acuerdo original para la construcción para la presa de Montegrande. Y se ha hecho con tres adendas que ya lleva este acuerdo; pero,



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 120 de 171

además, la propia Ley de Contrataciones, la Ley núm. 340-06, establece una excepción para aquellos contratos cuya ejecución dependa de financiamientos con organismos internacionales o con otros Estados que hayan financiado la obra, les dan una excepción; sin embargo, se ha querido decir que el Poder Ejecutivo requiere una autorización, porque en este caso, la adenda número cuatro, que se presentaría al Congreso a partir de la aprobación de la ley, sobrepasa el 25% del monto original. Recordemos que el monto original de esta obra fueron trescientos cincuenta y cuatro millones, con la adenda núm. 3 se le agregaron cuarenta y un... cuarenta y siete millones de dólares (US\$47,000,000.00), y hoy en día, hay aprobado cuatrocientos y uno millones de dólares (US\$401,000,000.00) para ejecutar esta obra. Lo que se ha planteado es que esta obra necesitaría por lo menos ciento ochenta y siete millones de dólares (US\$187,000,000.00) adicionales para terminar la fase 3, con un conjunto de obras que no incluiría los canales, ni la generación hidroeléctrica; es decir, sería menos con más dinero. Pero no hay problema, lo que hemos dicho y lo que logramos esta mañana en la comisión, es que se readecuara el proyecto de ley; que el proyecto de ley sólo se limitara a autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir una adenda con la licencia de poder sobreponer el tope o con la autorización para poder sobreponer el tope del 25% que exige la Ley núm. 340. Aunque, reitero, eso no entra dentro del ámbito de la Ley núm. 340, porque es un contrato aprobado por el Congreso y son las adendas, cuando hay modificaciones, las que rigen la relación contractual de la ejecución del contrato. Pero bien, vuelvo y reitero, voy a votar por el proyecto, porque se introdujeron las modificaciones esta mañana, que entendíamos apropiadas para que el proyecto, aunque no sea perfecto, sea un proyecto que permita que el Poder Ejecutivo se sienta cómodo a la hora de negociar la adenda, la acuerde con el contratista y con la condición de que sea sometida a la consideración del Congreso Nacional, como establece la Constitución de la República. Terminaremos en lo mismo, pero como dijo el senador Dionis Sánchez, con un retraso por este procedimiento legislativo innecesario, porque será finalmente el Congreso en una adenda que deberá venir aquí para fines de su aprobación o rechazo el que determinará la suerte o la continuidad de esta obra tan fundamental. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Ricardo De Los Santos, después doña Ginnette y después pasamos a la votación, gracias.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 121 de 171

Senador Ricardo de los Santos Polanco: Muchas gracias, señor presidente, honorables miembros del Bufete Directivo, senadoras y senadores. En este proyecto de ley, yo no encuentro dónde se esté violando la Constitución de la República, no lo hemos podido encontrar. Este proyecto de ley precisamente procura dos cosas: legalidad y transparencia. El artículo 93 de la Constitución, en la letra k), establece claramente dentro de las atribuciones del Congreso, lo que es la aprobación o desaprobación de los contratos provenientes del Poder Ejecutivo, en específico del presidente de la República. Y el artículo 128, numeral 2, letra d), de la misma Constitución, establece los mecanismos para que el presidente de la República pueda someter dicho contrato a lo que es el Congreso Nacional. Ahora bien, ¿qué busca este proyecto? Precisamente, armonizar entre la Constitución de la República y la Ley núm. 340-06, porque es verdad que la Constitución de la República le da potestad al excelentísimo señor presidente de la República a presentar contratos para su aprobación o rechazo al Congreso Nacional. Pero la Ley núm. 340-06 le dice al presidente de la República y a todo ciudadano y ciudadana, que toda adenda que supere el 25% de lo que es el contrato original, no es posible que se someta. Entonces, este proyecto de ley, precisamente, lo que busca es el canal para revestir la conclusión de esa construcción del mayor nivel de legalidad y transparencia. Si nosotros le preguntáramos a toda la sociedad en sentido general, en este momento si estarían de acuerdo a que se concluya con la construcción de esa obra, yo les aseguro a ustedes que el 100% de los consultados va a decir que sí. Ahora bien, vamos a hacerlo, pero vamos a hacerlo de la forma más correcta. Por eso, viene este proyecto de ley, que precisamente, le reiteramos, viene a revestir este proceso de legalidad y transparencia. Eso es lo único que se busca con este proyecto de ley que se ha introducido, precisamente, porque, y eso debe llevarnos a reflexión, nadie se imaginaba que estábamos frente a unas consecuencias que eran impredecibles y no podemos nosotros, de ninguna manera, ahora, crucificar o cuestionar a quienes trabajaron en ese proceso de investigación, licitación y de contratación para llevar a cabo esta obra que se inició, por allá por el año 2009. Nadie se podía imaginar que el mundo se iba a transformar como lo ha hecho después de 2019, producto del covid-19, y ahora con el tema de la guerra que tenemos en Ucrania. Esto ha traído como



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 122 de 171

consecuencia, que no es un secreto para nadie, que se han incrementado los materiales de construcción y los servicios a unos niveles que nadie lo esperábamos, eso era impredecible; entonces, como estamos frente a una situación que no se podía predecir, por eso estamos de acuerdo con este proyecto de ley excepcional, para que se concluya con tan importante obra, tan esperada por toda la región Sur. Y le reiteramos, con este proyecto de ley, lo único que se procura es legalidad y transparencia, por lo que nosotros estamos y nos identificamos plenamente, total y absolutamente de acuerdo con la aprobación de este proyecto de ley. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias. Ginnette Bournigal tiene la palabra.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Señor presidente, yo quería decir que por cuatro años me pasé escuchando en la Cámara de Diputados la necesidad de este proyecto de la presa de Montegrande, y la verdad que es una necesidad muy perentoria y enorme y no podemos permitir que se detenga, porque luego, como bien decía el senador de Barahona, faltan los canales y falta la hidroeléctrica; entonces, en subterfugios, el presidente de la República, el Poder Ejecutivo y el Congreso tienen potestad, si usted le busca la vuelta. Yo hubiera estado de acuerdo con la adenda, pero queremos ser ahora “más papistas que el papa” y buscar las cosas de manera segura. Entonces, eso no quita buscar un bajadero. Entonces aprendí un refrán en Macorís muy sano: “en carrera larga no se pisa en base”. Esto es un asunto de necesidad perentoria, yo le pido al senador de Pedernales que levante la mano, que al Congreso no se le puede quitar el derecho, aunque lo tenga el Poder Ejecutivo: si yo hubiera estado en la comisión, que no pertenezco a ella, estoy de parte suya, pero se buscó un bajadero legal, bien, aceptable. Entonces, señores, vamos a votar por la presa de Montegrande, hasta yo estoy loca por verla ya. Conversaba fortuitamente con un ingeniero que trabaja en ella, esta mañana, y me decía “acabamos, pero van a faltar los canales”. O sea, estamos todavía haciendo un trabajo que falta mucho por concluir. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias. Vamos a proceder, primero a votar por el informe



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 123 de 171

disidente del senador Dionis Sánchez y después pasamos a votar por el otro informe; entonces, por favor, pasen a votar por el informe disidente del senador Dionis Sánchez.

Votación electrónica 006. Sometida a votación la propuesta del senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, con relación al informe disidente de la Iniciativa núm. 01439-2022, Proyecto de Ley Especial para la terminación del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande. **5 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Rechazado. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Rechazado el informe disidente. Entonces, pasamos a votar, ahora, por el informe que sometió la comisión. Votemos por el informe de la comisión. Votamos.

Votación electrónica 007. Sometido a votación el informe de la Comisión Permanente de Hacienda, en relación a la Iniciativa núm. 01439-2022, Proyecto de Ley Especial para la terminación del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande. **18 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. En primera lectura. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado el informe, 18 de 28. Pasamos a votar en primera lectura la Iniciativa núm. 01439-2022, con el informe, aprobado ahora, que sometió la comisión que rindió el informe, con las modificaciones que tenía el informe original de la comisión. Pasamos a votar en primera lectura el proyecto de Ley Especial de Montegrande, Iniciativa 01439-2022. Voten.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 124 de 171

Votación electrónica 008. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01439-2022 con su informe, Proyecto de Ley Especial para la terminación del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande. **18 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. En primera lectura con su informe. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado 18 de 28, en primera lectura, el Proyecto de Ley Especial para la terminación del Proyecto Múltiple de la Presa Montegrande.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

10.7.1 Iniciativa: 01389-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que establece el régimen aplicable para la regulación del fideicomiso público en la República Dominicana. **Título modificado:** "Ley sobre Fideicomiso Público". **Proponente:** Poder Ejecutivo. **Depositada el 28/2/2022. En agenda para tomar en consideración el 2/3/2022. Tomada en consideración el 2/3/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Hacienda el 2/3/2022. Informe de comisión firmado el 10/5/2022. En agenda el 10/5/2022. Informe leído con modificaciones el 10/5/2022. En agenda el 17/05/2022. Aprobada en primera con modificaciones el 17/05/2022.**

Senador presidente: Pasamos a leerlo íntegramente, con su informe de modificación, la ley. Por favor, doña Lía.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente ley).

Ley sobre Fideicomiso Público



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 125 de 171

Considerando primero: Que, sobre la orientación y fundamento del Régimen Económico y Financiero, la Constitución de la República establece en su artículo 217: El régimen económico se orienta hacia la búsqueda del desarrollo humano. Se fundamenta en el crecimiento económico, la redistribución de la riqueza, la justicia social, la equidad, la cohesión social y territorial y la sostenibilidad ambiental, en un marco de libre competencia, igualdad de oportunidades, responsabilidad social, participación y solidaridad;"

Considerando segundo: Que la figura del fideicomiso se introduce en el país mediante la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y del Fideicomiso en la República Dominicana y el Decreto núm. 95-12, del 2 de marzo de 2012, que establece el Reglamento para regular los aspectos que en forma complementaria a la Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, se requieren para el funcionamiento de la figura del fideicomiso en sus distintas modalidades;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y del Fideicomiso en la República Dominicana, tiene por objeto regular la constitución, administración y extinción de fideicomisos, de diversas modalidades, colocándolos bajo la gestión y dominio legal de entidades fiduciarias sujetas a supervisión estatal a través de organismos especializados;

Considerando cuarto: Que el artículo 55 de la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y del Fideicomiso en la República Dominicana, refiere sobre las diversas modalidades del fideicomiso; en el artículo 62 indica otras clases de fideicomisos sujetos a la ley y el párrafo I del artículo 136 hace referencia a la incorporación de fideicomisos para los proyectos de construcción de viviendas de bajo costo en los que el fideicomitente sea el Estado cuando este aporte bienes;

Considerando quinto: Que el literal d) del artículo 4 del Decreto núm. 95-12, del 2



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 126 de 171

de marzo de 2012, que establece el reglamento general de aplicación de la Ley núm. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, define el Fideicomiso Público de la siguiente manera: "Es aquel fideicomiso constituido por el Estado o cualquier entidad de Derecho Público con respecto a bienes o derechos que formen parte de su patrimonio con el objetivo de gestionar, implementar o ejecutar obras o proyectos de interés colectivo"; de allí que el fideicomiso público sólo queda consagrado normativamente, otorgando la ley vigente capacidad para actuar en derecho de manera equivalente a las personas jurídicas a través del fiduciario designado para la administración del patrimonio fideicomitido, dejando como única base legal la indicada Ley núm. 189-11 y para lo no establecido la ley vigente sobre derecho administrativo;

Considerando sexto: Que otras normativas han establecido la constitución de fideicomisos público-privados como es el caso de la Ley núm. 47-20, del 20 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas y la Ley núm. 225-20, del 30 de septiembre de 2020, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento de Residuos Sólidos;

Considerando séptimo: Que, desde el 18 de octubre de 2013, fecha en la cual se constituyó el primer fideicomiso público al amparo de la Ley núm. 189-11, se han constituido múltiples fideicomisos públicos, en ese sentido, resulta necesario establecer una normativa que establezca las directrices para la organización y funcionamiento de los fideicomisos públicos en pos de asegurar un adecuado uniforme y efectivo uso de este instrumento jurídico;

Considerando octavo: Que la figura jurídica del fideicomiso constituye una herramienta de gran utilidad y funcionalidad para la estructuración y desarrollo de proyectos de inversión pública, la administración de recursos públicos, la ejecución de infraestructuras públicas y la prestación de servicios de interés colectivo, razón por la cual resulta pertinente complementar y robustecer su normativa legal, a fin de regular la modalidad del fideicomiso público como forma de fortalecer la confiabilidad, seguridad y transparencia en la administración de los bienes o derechos que sean aportados por el Estado para la integración del patrimonio



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 127 de 171

autónomo de aquellos fideicomisos en los cuales el sector público intervenga como fideicomitente;

Considerando noveno: Que la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, como órgano superior externo de control fiscal, está facultada para ejercer la función de auditoría y de control externo de los recursos públicos que detentan y/o administran los sujetos de fiscalización, dentro de los cuales, por su naturaleza pública, se encuentran los fideicomisos públicos.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 126-01, del 27 de julio de 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, que funcionará bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Finanzas;

Vista: La Ley núm. 183-02, del 21 de noviembre de 2002, que aprueba la Ley Monetaria y Financiera;

Vista: La Ley núm. 10-04, del 20 de enero de 2004, de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

Vista: La Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

Vista: La Ley núm. 494-06, del 27 de diciembre de 2006, de la Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda,

Vista: La Ley núm. 10-07, del 8 de enero de 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República;

Vista: La Ley núm. 41-08, del 16 de enero de 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública;



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 128 de 171

Vista: La Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso de la República Dominicana:

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

Vista: La Ley núm. 247-12, del 9 agosto de 2012, Ley Orgánica de la Administración Pública,

Vista: La Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, que regula los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública,

Vista: La Ley núm. 249-17, del 19 de diciembre de 2017, que modifica la Ley Núm. 1900 del Mercado de Valores de la República Dominicana, del 8 de mayo de 2000.

Vista: La Ley núm. 47-20, del 20 de febrero de 2020, de Alianzas Público-Privadas;

Vista: La Ley núm. 225-20, del 2 de octubre de 2020, Ley General de Gestión Integral y Coprocesamiento.

Ha dado la siguiente ley:

Capítulo I

Del objeto, objetivos específicos,

Ámbito de aplicación y definiciones de la ley

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto regular el fideicomiso público y establecer su organización, estructura y funcionamiento.

Artículo 2.- Objetivos específicos. Esta ley tiene por objetivos específicos los siguientes:

- 1) Establecer la capacidad legal para administrar recursos públicos y proveer, gestionar o ejecutar obras y proyectos de infraestructura o



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 129 de 171

servicios de interés colectivo;

- 2) Fijar normas y requerimientos para que cualquier ente público autorizado pueda actuar como fideicomitente, fideicomisario o beneficiario;
- 3) Instituir regulaciones para el funcionamiento del fideicomiso público al momento de su constitución, durante su existencia y al momento de su terminación, desde la óptica legal, contable, financiera, administrativa y de rendición de cuentas.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en todo el territorio nacional y sus disposiciones regirán para los fideicomisos públicos realizados por el Poder Ejecutivo.

Párrafo. - Los entes que forman parte del Poder Legislativo, el Poder Judicial y los órganos extra-poder podrán constituir fideicomisos, observando sus propias normativas, tomando en consideración los criterios establecidos en esta ley.

Artículo 4.- Definiciones. Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- 1) Consejo Técnico: Es el órgano auxiliar del Fideicomiso Público, que podrá ser contemplado en el acto constitutivo de fideicomiso, el cual representa al fideicomitente y que en ningún caso podrá suplantar las obligaciones de los fiduciarios establecidas en la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del mercado Hipotecario y del Fideicomiso en la República Dominicana y el contrato de fideicomiso público. La conformación de este Consejo Técnico se realizará de acuerdo a la naturaleza de cada fideicomiso público, en consecuencia, su existencia no incide en la validez y legalidad de dichos fideicomisos;
- 2) Dominio Fiduciario: Es el derecho que surge en virtud de la concertación del acto constitutivo que origina un Fideicomiso Público, otorgando al fiduciario las facultades de ejercer plenos poderes de administración y disposición sobre los bienes constituidos en fideicomiso, conforme las instrucciones y las limitaciones establecidas en esta ley y la Constitución de



SENADE
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 130 de 171

la República. El dominio fiduciario se ejerce a partir de la transferencia de los bienes objeto del Fideicomiso Público al patrimonio autónomo creado por este, hasta la extinción del Fideicomiso Público de que se trate;

- 3) Director Ejecutivo: Es la persona que podrá ser designada mediante decreto o resolución administrativa, quien, actuando por cuenta y bajo las instrucciones del fideicomitente, se encargará de ejecutar todas las acciones previstas conforme al Contrato de Fideicomiso, cuyas condiciones, competencias y mecanismos para su nombramiento y destitución serán establecidas en el reglamento de esta ley;
- 4) Fideicomiso Público: Es la modalidad de fideicomiso celebrado por el Estado, con carácter de fideicomitente, respecto de bienes o derechos que formen parte de su patrimonio o con el objetivo de gestionar, implementar o ejecutar obras, bienes, servicios o proyectos de interés público;
- 5) Fideicomitente(s) Adherente(s); Son los entes públicos o empresas de capital totalmente público que no han intervenido originalmente como fideicomitentes en la suscripción del Contrato de Fideicomiso, sino que se adhieren posteriormente durante la vigencia del contrato, mediante acto auténtico o bajo firma privada complementaria, en el que se hace constar el aporte de bienes o derechos al patrimonio fideicomitido, con el consentimiento del fideicomitente original;
- 6) Fideicomisario o beneficiario público: El fideicomisario o los fideicomisarios son los entes públicos, destinatarios finales de los bienes fideicomitidos, una vez cumplido el plazo o la condición estipulada en el acto constitutivo. El beneficiario público o los beneficiarios públicos, son los entes públicos que pueden ser designados para recibir beneficios de la administración fiduciaria, sin necesariamente ser los destinatarios finales de los bienes fideicomitidos;
- 7) Fiduciario: Es la persona jurídica autorizada para fungir como tal, controlada por una entidad de capital público, o que pertenezca a la administración



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 131 de 171

pública, quien recibe los bienes dados o derechos cedidos para la constitución de un fideicomiso público, debiendo cumplir las instrucciones del fideicomitente o los fideicomitentes establecidos en el acto constitutivo del fideicomiso;

- 8) Gestor Fiduciario: Es la persona física designada por la sociedad fiduciaria como representante legal y encargada de la conducción y dirección del o los fideicomisos bajo administración. Sin desmedro de las responsabilidades inherentes a la persona del gestor fiduciario, la institución fiduciaria será responsable por los daños y perjuicios que se causen por la falta de cumplimiento en las condiciones o términos señalados en el acto constitutivo del fideicomiso público, esta ley y sus reglamentos, como resultado de las actuaciones u omisiones del gestor fiduciario;
- 9) Patrimonio Fideicomitido Público: El patrimonio fideicomitido está constituido por los bienes o derechos de naturaleza mobiliaria o inmobiliaria, corporal o incorporal, presentes o futuros, transferidos por un ente público, para la constitución de un fideicomiso o por los frutos que estos generen. El patrimonio fideicomitido es un patrimonio autónomo distinto al patrimonio del fideicomitente, del fiduciario, del fideicomisario o beneficiario o de cualquier otro patrimonio fideicomitido administrado por el fiduciario.

Capítulo II

De la constitución del fideicomiso público

Artículo 5.- Operaciones fiduciarias con participación pública. El Poder Ejecutivo, a través de sus entes públicos, actuando en calidad de fideicomitente, fideicomisario o beneficiario, podrá concertar contratos de fideicomiso público, de conformidad con las disposiciones de esta ley.

Párrafo. El Poder Ejecutivo, a través de sus entes públicos, podrá concertar contratos de alianzas público-privadas, u otras modalidades de operaciones fiduciarias de participación pública, previstas en el marco legal vigente.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 132 de 171

Artículo 6.- Constitución de los fideicomisos públicos. La constitución de todo fideicomiso público correspondiente al Poder Ejecutivo deberá estar precedida por un decreto que disponga su constitución.

Párrafo I. Los fideicomisos públicos que contengan disposiciones relativas a la afectación de las rentas nacionales, a la enajenación de bienes del Estado, al levantamiento de empréstitos o cuando estipulen exenciones de impuestos en general, estará sujeto a la aprobación del Congreso Nacional; en los demás casos, la conformación del patrimonio fideicomitido se efectuará mediante la entrega o la transferencia del derecho objeto de la operación, conforme a lo establecido en el acto constitutivo del fideicomiso.

Párrafo II. En los casos en que el acto constitutivo del fideicomiso contemple la posibilidad de incorporación de entes públicos o empresas públicas como fideicomitentes adherentes, que no intervinieron originalmente en el acto constitutivo del fideicomiso, la misma deberá someterse a la aprobación del fideicomitente, especificando la naturaleza y monto del aporte, los elementos o características que permitan la individualización de los bienes o derechos a ser aportados, así como el mecanismo de contrapartida económica de dichos aportes, si estos fueren realizados a título oneroso sin que esto en ningún modo implique modificación en la persona del Fideicomisario establecido en el acto constitutivo del fideicomiso público; todo ello de conformidad a las condiciones, reglas y procedimientos establecidas en el acto constitutivo del fideicomiso.

Artículo 7.- Declaración de no objeción. Cuando el Poder Ejecutivo, uno de los entes que integran el Poder Legislativo, el Poder Judicial o los órganos extra-poder, intervengan en un fideicomiso exclusivamente en calidad de fideicomisario o beneficiario, será necesaria la declaración de no objeción del representante legal de la entidad en cuyo patrimonio deberán ingresar los bienes o los beneficios del fideicomiso.

Párrafo I. La declaración de no objeción, establecida en este artículo, podrá estar



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 133 de 171

contenida en el acto constitutivo del fideicomiso o en un acto posterior.

Párrafo II. En el caso de los fideicomisos de alianza público-privadas la recepción de los bienes se regulará de conformidad a las disposiciones de la ley vigente sobre alianzas público- privadas y sus normas complementarias.

Capítulo III

Del funcionamiento y administración del fideicomiso público

Artículo 8.- Reglas de funcionamiento y administración. Los fideicomisos públicos se regirán por las siguientes reglas de funcionamiento y administración:

- 1) A partir de la conformación del patrimonio autónomo del fideicomiso, la disposición, administración y conservación de los bienes fideicomitidos estará a cargo de la entidad fiduciaria, actuando siempre en estricto apego al contrato de fideicomiso, a las instrucciones dictadas por el fideicomitente y el Consejo Técnico, si los hubiere, y en ese mismo orden jerárquico;
- 2) De manera independiente de la forma organizativa y del régimen legal al cual se encuentre sometido determinado fideicomiso, en el cual un ente público participe como fideicomitente la administración, gestión y disposición de los fondos públicos que integren el patrimonio del mismo, así como las actuaciones de los funcionarios y mandatarios públicos, que en dicha calidad formen parte de los organismos o la gobernanza fiduciaria y que intervengan en la toma de decisiones o en la dirección y administración del patrimonio fideicomitido, estarán sujetos a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y la Contraloría General de la República Dominicana de conformidad con la Constitución, las reglas y los procedimientos legales o reglamentarios correspondientes;
- 3) Sin perjuicio de la función de supervisión fiduciaria que resulte



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 134 de 171

aplicable, la correcta administración de los bienes y recursos de los fideicomisos públicos estará sometida al régimen de supervisión, transparencia y control del Estado sobre los fondos públicos.

a) Correspondrá a la fiduciaria, a través del gestor fiduciario designado, remitir periódicamente a los órganos de supervisión legalmente designados para tales fines, los estados financieros correspondientes al cierre de cada ejercicio fiscal, los informes periódicos de rendición de cuentas previstos en el acto constitutivo y documentos complementarios del fideicomiso y los demás informes que puedan serle requeridos por parte del fideicomitente o los órganos estatales de supervisión con respecto a la administración de los bienes objeto del fideicomiso.

4) Las deudas, empréstitos y demás obligaciones económicas que se encuentren a cargo del fideicomiso, quedarán afectadas exclusivamente al patrimonio fideicomitido, por lo cual no estarán sujetas al aval o garantía del Estado, y, en consecuencia, no constituirán deuda pública, salvo que expresa y limitativamente se hubiere pactado lo contrario en el acto constitutivo del fideicomiso.

a) Los créditos firmes o contingentes, contraídos por el fideicomiso, sólo serán exigibles frente al fideicomitente público, cuando éste haya garantizado la deuda, actuando en su propio nombre y siempre que el proyecto que hubiere dado lugar al crédito, haya sido validado y registrado en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o reconocido como pasivo contingente del Estado, conforme a las reglas legales, técnicas y administrativas aplicables; caso en el cual dichas obligaciones podrán reputarse deuda pública, conforme las reglas y procedimientos de contabilidad aplicables al sector público no financiero, en consonancia a las guías y manuales sobre finanzas públicas convencionalmente aceptados por los organismos multilaterales, acogidos por el Ministerio de Hacienda de la República Dominicana;



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 135 de 171

5) En el contrato del fideicomiso público se podrá establecer una estructura matriz, que permita apoyar el cumplimiento del objeto del fideicomiso con la incorporación de otros fideicomisos y por reglamento serán fijados los criterios, procesos y requerimientos para establecer dicho mecanismo de operaciones.

Capítulo IV
Del Consejo Técnico
Sección I
De la integración y
Deberes de los miembros del Consejo Técnico

Artículo 9.- Consejo Técnico. Al momento de constituirse un fideicomiso público, se podrá crear un Consejo Técnico.

Artículo 10.- Integración y dirección del Consejo Técnico. Cuando se decida la conformación de un Consejo Técnico, este deberá estar integrado de manera impar con no menos de tres (3) ni más de cinco (5) miembros designados mediante decreto.

Párrafo I. Los miembros del Consejo Técnico deberán ser designados en razón de su calidad o su perfil y experiencia.

Párrafo II. El Consejo Técnico deberá estar integrado por dos (2) o más funcionarios públicos.

Párrafo III. El presidente del Consejo Técnico deberá ser el funcionario público de mayor jerarquía relacionado con el fin del fideicomiso público en cuestión y sus suplentes deberán tener el mismo nivel jerárquico que el titular o como mínimo, el nivel de director o su equivalente.

Párrafo IV. Las personas designadas debido a su perfil y experiencia, conforme sea



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 136 de 171

conveniente para los fines del fideicomiso público de que se trate, no podrán delegar sus funciones.

Artículo 11.- Deberes. Los miembros del Consejo Técnico deberán:

- 1) Actuar de buena fe y conforme a las instrucciones recibidas por parte del fideicomitente que ha constituido el fideicomiso público;
- 2) Actuar apagados a lo que consideren es el mejor interés del fideicomiso;
- 3) Actuar de manera diligente y en cumplimiento de los deberes de lealtad y prudencia en el ejercicio de sus funciones;
- 4) Rendir informes de manera permanente al fideicomitente conforme se disponga en el Contrato de Fideicomiso Público o cualquier norma complementaria a esta ley;
- 5) Revelar a terceros cualquier situación que pueda considerarse un conflicto de interés; y
- 6) Suscribir, al momento de su designación, una declaración de aceptación y ausencia de conflictos de interés en relación con el objeto del fideicomiso público de que se trate.

Párrafo. Se entenderá como conflictos de interés cualquier situación, actividad, interés o relación a consecuencia de la cual puedan obtener ventajas o beneficios para sí o para terceros, y que afecten su independencia al momento de la toma de decisiones, o que pudiera interferir o que aparente interferir con su capacidad de actuar en los mejores intereses del fideicomiso público de que se trate.

Sección II

Del régimen laboral en el fideicomiso público



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 137 de 171

Artículo 12.- Régimen laboral en el fideicomiso público. La relación de trabajo entre los fideicomisos públicos y las personas contratadas por estos, incluyendo a los miembros del Consejo Técnico designados en razón de su perfil o experiencia que no sean empleados públicos, será regida por el Código de Trabajo de la República Dominicana.

Capítulo V

De las compras y contrataciones públicas en el marco del fideicomiso público

Artículo 13.- Compras y Contrataciones Públcas en el marco del Fideicomiso Público. Los procesos para la selección de proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, la prestación de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio fideicomitido, así como las demás actuaciones del fideicomiso público, se harán conforme lo que establece la Ley núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones.

Párrafo. Cada fideicomiso público deberá elaborar un reglamento interno de contrataciones, que contenga requerimientos y estándares internacionales necesarios para la adecuada contratación de sus bienes y servicios, que sean necesarios de acuerdo a su objeto, el que deberá ser remitido a la Dirección General de Contrataciones Públcas para su aprobación.

Capítulo VI

Del libre acceso a la información pública

Artículo 14.- Tratamiento de las informaciones. Todas las informaciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso o en cualquier otro acto sujeto a registro público o a cualquier otra información que deba hacerse pública en virtud de la ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 literal l), de la Ley núm. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y del fideicomiso en la República Dominicana, en caso de requerimiento, deberán ser reveladas por el



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 138 de 171

Fiduciario sin que pueda considerarse que es una violación a su deber de guardar el secreto fiduciario.

Párrafo. El fiduciario, previa autorización escrita del fideicomitente o del Consejo Técnico, si existiere, podrá proveer cualquier otra información que sea necesario suministrar o que pueda ser requerida y que no vulnere las limitaciones legales previstas en el ordenamiento legal vigente; todo lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de la Ley núm. 200-04, del 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Capítulo VII

Del regulador de los fideicomisos públicos

Artículo 15.- Regulador de los fideicomisos públicos. La regulación y supervisión de los fideicomisos públicos en la República Dominicana estará a cargo de la Superintendencia de Bancos.

Párrafo I. La regulación comprende la fijación de políticas, normas, supervisión y aplicación de sanciones, en los términos establecidos en esta ley.

Párrafo II. La Superintendencia de Bancos tiene la función de realizar, con plena autonomía funcional, la supervisión de las fiduciarias autorizadas por esta ley y los patrimonios fideicomitidos bajo su administración, con el objeto de verificar el cumplimiento, por parte de dichas entidades, de lo dispuesto en esta ley, instructivos y circulares; exigir la regularización de los incumplimientos a las disposiciones normativas vigentes e imponer las correspondientes sanciones.

Capítulo VIII

Del régimen sancionador

Sección I

De las infracciones

Artículo 16. Sanciones administrativas. La Superintendencia de Bancos está



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 139 de 171

facultada para imponer sanciones administrativas a la fiduciaria de que se trate.

Artículo 17.- Categorías de infracciones. Las infracciones administrativas tipificadas en esta ley, se clasifican en muy graves, graves y leves.

Artículo 18.- Infracciones leves. Constituyen infracciones leves los actos u omisiones siguientes:

- 1) Faltar al deber de colaboración ante actuaciones de supervisión de la Superintendencia de Bancos, en su condición de regulador, salvo los casos que constituyen infracciones muy graves;
- 2) Infracciones de preceptos de obligada observancia comprendidos en las normas generales de ordenación y disciplina del fideicomiso público que sean subsanables, no ocasionen perjuicios a terceros y no constituyan infracción grave o muy grave, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 20.

Artículo 19.- Infracciones graves. Constituyen infracciones graves los actos u omisiones siguientes:

- 1) La reincidencia en una infracción leve;
- 2) Inobservar las normas de conducta y obligaciones establecidas en esta ley o la ley sobre fideicomisos vigente;
- 3) Presentar deficiencias en los procedimientos administrativos y contables, en los mecanismos de control interno, o en su estructura organizativa, cuando tales deficiencias pongan en peligro o comprometan el patrimonio del fideicomiso;
- 4) Incumplir con la entrega o transferencia de bienes y del pago del precio de las



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 140 de 171

operaciones que se hayan pactado, por parte de los involucrados dentro del fideicomiso público;

- 5) No conservar información y documentación relativa a las operaciones de la entidad y su contabilidad por el tiempo y en la forma establecidos en esta ley, sus reglamentos y sus normas complementarias, o cualquier otra legislación aplicable,
- 6) Infringir las normas en materia de prevención sobre lavado de activos, cuando esto no constituya una infracción leve,
- 7) Incumplir la aplicación de una sanción por la comisión de una infracción leve.

Artículo 20.- Infracciones muy graves. Constituyen infracciones muy graves los actos u omisiones siguientes.

- 1) La reincidencia en una infracción grave;
- 2) Realizar operaciones o transacciones que involucren el patrimonio del fideicomiso sin obtener la autorización previa de la fiduciaria o el del Consejo Técnico, o sin observar las condiciones establecidas en la correspondiente autorización;
- 3) Ejecutar operaciones de cambio de control, fusión, disolución y liquidación que afecten la formación o el patrimonio del fideicomiso, sin contar con la autorización de la fiduciaria o del Consejo Técnico, cuando corresponda, o no cumplir con el proceso establecido para estas operaciones;
- 4) Realizar operaciones, transacciones o actividades prohibidas en virtud de esta ley o de la ley general de los fideicomisos vigentes o que no estén dentro del contrato o acto constitutivo del fideicomiso público o actividades no



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 141 de 171

autorizadas al participante del fideicomiso que se trate;

- 5) Realizar actos fraudulentos o utilizar a terceras personas físicas o jurídicas con la finalidad de realizar operaciones prohibidas o para eludir esta ley, sus reglamentos o la normativa aplicable a los fideicomisos públicos;
- 6) Resistir o negarse a la inspección de las autoridades competentes facultadas por esta ley y/o demostrar falta de colaboración en la realización de tareas de fiscalización e inspección que se ejecuten de conformidad con las disposiciones reglamentarias;
- 7) Realizar operaciones o actividades sin cumplir con los parámetros establecidos en la presente ley;
- 8) Incumplir con la publicación y/o la remisión de los estados financieros auditados.
- 9) Incumplir una sanción impuesta por la comisión de una infracción grave.

Sección II De las sanciones

Artículo 21.- Sanciones. Las sanciones que podrán imponerse a la comisión de infracciones establecidas en los artículos 18, 19 y 20 son las siguientes.

- 1) A las infracciones leves, de veinte (20) a cincuenta (50) salarios mínimos del sector público;
- 2) A las infracciones graves, de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos del sector público;



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 142 de 171

- 3) A las infracciones muy graves, de cien (100) a doscientos (200) salarios mínimos del sector público.

Párrafo. La reincidencia en una infracción muy grave será castigada con el doble de la pena.

Artículo 22.- Criterios para imponer sanciones. En la imposición de las sanciones, se deberá observar lo establecido en el artículo 38 de la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Capítulo IX **Del procedimiento sancionador**

Artículo 23.- Procedimiento Sancionador Administrativo. El procedimiento sancionador administrativo se hará de la siguiente manera:

- 1) Se iniciará por disposición de la Superintendencia de Bancos;
- 2) El superintendente de Bancos designará un instructor para la tramitación del procedimiento sancionador;
- 3) Se deberá formular un pliego inicial de cargos que contendrá:
 - a) La identificación de la infracción que se presume cometida; y
 - b) Los artículos que se presumen transgredidos.
- 4) El pliego que señale la infracción se notificará a la entidad presuntamente responsable de la infracción;
- 5) Practicadas las pruebas necesarias para esclarecer todas las circunstancias que rodearon la infracción, la propuesta del instructor con las pruebas



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 143 de 171

pertinentes será notificada a la afectada, para que en un plazo no mayor a quince (15) días, aleguen lo pertinente en su defensa;

- 6) Agotado el procedimiento, si fuere de lugar, la Superintendencia de Bancos dictará la disposición de descargo o sanción, según corresponda y lo comunicará a la entidad sancionada o descargada.

Capítulo X **De los recursos administrativos**

Artículo 24.- Recursos Administrativos. Los recursos administrativos a las sanciones impuestas en esta ley, se harán según las formalidades y plazos establecidos en la Ley núm. 107-13, del 6 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

Párrafo. La interposición de los recursos administrativos no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Capítulo XI **Disposición general**

Artículo 25.- Disposición de atribuciones. En el reglamento de funcionamiento propio de cada fideicomiso público, se establecerán las atribuciones y procedimientos correspondientes a la fiduciaria y al Consejo Técnico, si los hubiere, en la toma de decisiones relativas al funcionamiento del fideicomiso.

Capítulo XII **De las disposiciones finales**

Artículo 26.- Reglamento. En un plazo de noventas (90) días contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Poder Ejecutivo deberá dictar el Reglamento



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 144 de 171

General de Aplicación de esta ley.

Artículo 27.- Vigencia. Esta ley entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil.

(Final de la lectura.)

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente.

Senador presidente: Un momento, por favor, senadores, procedan a tomar asiento, para pasar a la votación. Senador Alexis Victoria, ahora sí.

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente, antes de ser sometido, yo tengo una propuesta de modificación. Una propuesta de forma, que es con respecto a un término, que quisiera, por favor, que sea sometida, de la Iniciativa núm. 01389-2022 del Proyecto de Ley que establece un régimen aplicable para la regulación del fideicomiso público en la República Dominicana. La enmienda presentada sería: Modificar el artículo 13 de la redacción alterna, para agregar la frase “a los principios” para que en lo adelante, se lea de la siguiente manera:

Artículo 13.- Compras y contrataciones públicas en el marco del fideicomiso público. Los procesos para la selección de los proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, la prestación de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio fideicomitido, y así como las demás actuaciones del fideicomiso público, se harán conforme a los principios que establece la Ley 340-06 del 18 de agosto del 2006, sobre Compra y Contrataciones de Bienes Públicos, Obras y Concesiones.

Solamente es cambiar, solamente, el término “a los principios”, agregar.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 145 de 171

Senador presidente: ¿Pero sigue igual el párrafo?

Senador Alexis Victoria Yeb: Igualito sigue el párrafo.

Senador presidente: Okey. Los honorables senadores que estén de acuerdo...

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, por favor, que aclare mejor el término ¿Qué es lo que está puesto actualmente y qué es lo que vamos a cambiar?

Senador Alexis Victoria Yeb: Actualmente está puesto...., querida Lía, el artículo 13.

(La senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al artículo 13 de la Redacción Alterna del Proyecto de Ley que establece el régimen aplicable para la regulación del fideicomiso público en la República Dominicana).

Artículo 13. Compras y Contrataciones públicas en el marco del fideicomiso público. Los procesos para la selección de proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, la prestación de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio fideicomitido, así como las demás actuaciones del fideicomiso público, se harán conforme lo establece la Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones.

(Final de la lectura.)

Senador presidente: Queda igual el párrafo, que es donde manda....

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente.

Senador presidente: Sí, tiene la palabra. Se la doy ahora, senador. Artículo 13, ¿no?



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 146 de 171

Senador Alexis Victoria Yeb: Solamente, se va a cambiar: “*se harán conforme a lo que establece la Ley 340*” y es: “*se harán conforme a los principios*” que se agregue de la ley núm. 340-06.

Senador presidente: Está bien, pero permanece igual el párrafo...

Senador Alexis Victoria Yeb: Totalmente, presidente.

Senador presidente: ... Y donde dice que tienen que mandar, para que sea Compras y Contrataciones que apruebe el reglamento, eso queda igual.

Senador Alexis Victoria Yeb: Perfectamente.

Senadora Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Se hará conforme a los principios que establece la ley.

Senador presidente: Okey. Tiene la palabra don Dionis.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores. Es lamentable, este fue uno de los temas más discutidos en la Comisión de Hacienda. Discutido con los funcionarios, trabajado, cómo es posible que ahora... así mismo fue que vino, hicimos un trabajo arduo con este tema en la Comisión de Hacienda, ¿en base a cuáles principios?, debe ser en base a la Ley de Compras y Contrataciones, presidente; yo no sé cuál es el fin de querer obviar, de baipasear la Ley de Compras y Contrataciones. Es que queremos dar patente de corso, es que hoy está gobernando un hombre honesto, serio, capaz, trabajador y demás, pero mañana puede venir otro que no. ¡De por Dios!, las leyes se hacen, no para los buenos gobernantes, las leyes se hacen para tener control, no es posible que queramos baipasear la Ley de Compras y Contrataciones, modifíquenla si ustedes quieren. Presidente, este fue uno de los temas más discutidos en esta comisión, con relación a la ley de fideicomiso, por favor, no hagamos esto. No todo lo que los funcionarios quieren, se les complace.



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 147 de 171

Querían que el fideicomiso, los compromisos pasaran a deudas públicas, pero se entiende que el fideicomiso es una figura que debe, por sí solo, tener sus compromisos y acarrear con sus compromisos. Y quieren, bajo cualesquiera circunstancias, que se les permita comprar sin el tamiz de la Ley de Compras y Contrataciones. Presidente, esto no está bien. Eso no es correcto, presidente. Y le repito, que eso fue una de las cosas más discutidas en la Comisión de Hacienda, y por eso y que me desmientan los miembros de la Comisión de Hacienda que están aquí, y por eso aceptamos firmar el informe de este fideicomiso, porque se hicieron esas correcciones. No creamos que vamos a estar en el Gobierno cien años, Trujillo duró treinta y al final salió. Hagamos las leyes para que las cosas se tengan que hacer bien, como control. Presidente, yo sugiero que se quede tal como está, que fue un consenso que llegamos en la comisión.

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente, sí, por favor. Esto no es un asunto que cambia, ni modifica, ni viola la ley, es un asunto de que los fideicomisos públicos tienen que tener la agilidad, es Compras y Contrataciones que va a regular todos los procesos de compra de esos fideicomisos públicos. Aquí no hay ningún tipo de engaño, ni de nada. El honorable senador sabe que fue discutido y se queda todo igual.

Senador presidente: Es decir, lo fuerte ahí es el párrafo que dice: *Cada fideicomiso público deberá elaborar un reglamento interno de contrataciones, que contenga requerimientos y estándares internacionales necesarios para la adecuada contratación de sus bienes y servicios, que sean necesarios de acuerdo a su objeto, el que deberá ser remitido a la Dirección General de Contrataciones Públicas para su aprobación.* O sea, de quien va a aprobar.

Senador Alexis Victoria Yeb: Perfectamente.

Senador presidente: Eso queda igual.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 148 de 171

Senador Alexis Victoria Yeb: Es Compras y Contrataciones.

Senador presidente: Okey.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, sí cambia, si lo van a votar la mayoría, tienen que hacerlo conscientes de que sí cambia. Sí cambia; ¿por qué, si entonces no cambia, por qué lo estamos cambiando? Sí cambia, presidente, y cambia algo fundamental de este proyecto, fundamental. Estamos hablando de transparencia en este país, vamos a ser coherentes con lo que decimos y con lo que hacemos. No es posible que nos pasamos el tiempo hablando de coherencia y a la hora que tenemos que aprobar un proyecto de esta naturaleza, vamos a cambiar algo que es fundamental. Es la Ley de Compras y Contrataciones, inclusive, le hemos dicho, si no les gusta esa ley modifíquenla, pero ¿qué es eso de “los principios” de la Ley de Compras y Contrataciones? ¿Qué es eso? Entonces, presidente, eso no está bien.

Senador Presidente: Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Gracias, señor presidente, buenas tardes. El colega Dionis Sánchez sólo ha invocado una parte mínima de lo que se trata en esta iniciativa de parte del Poder Ejecutivo. Esto me recrea el momento en cuando Judas iba a entregar al hijo de Dios, Jesucristo dijo: “llegó la hora”, ha llegado la hora”. Ha llegado la hora, presidente, de que el Gobierno que encabeza Luis Abinader declare la incompetencia de su Gobierno de administrar los bienes públicos por incapacidad, para bien administrarlos con eficiencia; ha llegado la hora de entregar los bienes públicos, el patrimonio público, a un grupo de empresarios del sector privado. Dionis se ha limitado a, quizás, a una operación que se quiere escabullir la responsabilidad de las compras, evadir lo que establece la Ley de Compras y Contrataciones, que se pueda operar bajo el marco de esa normativa.

Mire, presidente, yo quiero recordar que en los gobiernos del Partido de la Liberación Dominicana se elaboró un marco legal para los fideicomisos privados, esto quería traer capital fresco, sobre todo, para el área social. Y es una pena, yo quiero también decir: “Perdónalos, Señor, a los que van a votar, que no saben lo que hacen”. El



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 149 de 171

Partido Revolucionario Moderno hizo un programa de Gobierno, hizo una oferta electoral, donde se comprometía a administrar con eficiencia los bienes públicos, y hoy quiere “fideicomerce” el país, entregar el país a sus socios empresarios. Yo recuerdo, presidente, cuando nosotros empezamos aquí, yo graficaba lo que estaba pasando con una serie importante, los X-Men, y hablaba de Rogue, y equiparaba el Gobierno de Luis Abinader a Rogue, todo lo que toca lo absorbe y lo destruye, se van a comer el país, presidente. ¿Cuántos sacrificios nos tocó al Partido de la Liberación Dominicana, al presidente Joaquín Balaguer, a Trujillo?

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: ¿Cómo?

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Sí. Las empresas privadas que son capitalizadas, que fueron capitalizadas y que el Estado preserva las acciones tipo (A) Punta Catalina y todo lo que tiene que ver con el patrimonio público, hoy lo estamos entregando, porque el gobierno de Luis Abinader ha decretado su incapacidad para administrarlo. Y yo me pregunto si antes de esta iniciativa conocerse en este Congreso, ya hay más de diecisiete fideicomisos del patrimonio que fueron sometidos y que ya han sido avanzados, incluyendo Punta Catalina, que está aquí en el Senado para dar un palo acechado, ¿y qué será cuando le pongamos en las manos una iniciativa como esta? Yo les voy a pedir a mis colegas que reflexionemos, los que estamos aquí somos políticos y nosotros nos hemos comprometido con esta sociedad de hacerlo mejor, para cambiar la vida de los dominicanos. El presidente Danilo Medina decía el domingo “continúen lo que está bien”, pero no nos retrasen veinte años que los gobiernos del PLD avanzaron en este país. Ahí están las realizaciones, no las destruyan, presidente, no lo permitamos, los que estamos aquí es posible que, en cuatro, ocho o doce años haya un presidente o una presidenta, ¿cuál es la desesperación de entregar el patrimonio público a un grupo de empresarios?, ¿cuál es la desesperación de entregar el país?, ¿Y ellos no dijeron que iban bien administrar?.

Presidente, yo voy a concluir apelando a la sensibilidad humana de mis colegas, no entreguemos el patrimonio público a un grupo voraz de empresarios que quieren comerse el país, ya el gobierno de Luis Abinader ha hecho una alianza público-privada con los productores de velas, de inversores y de baterías, con las jornadas



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 150 de 171

prolongadas de las tandas de apagones, y cuando digo una alianza público-privada, porque ya aquí no se hablaba de inversor, pero han desmantelado el sistema de producción energético, porque todo esto es un andamiaje de crear las condiciones para entregar Punta Catalina y para entregar el país a los empresarios privados. Reflexionemos, colegas, no entreguemos el país, estamos a tiempo, sólo queda un año y algo para que este Gobierno salga y venga una generación de políticos que les duela el país. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, honorable presidente del Senado, colegas senadores y senadoras. Yo estoy de acuerdo, colega, que el debate se concentre en el artículo 13 de este proyecto de ley; de ahí salirnos a decir que el presidente Luis Abinader le quiere entregar el país a socios empresarios, creo que nos estamos yendo muy lejos. Pero creo, colega, que usted no pensó antes de hablar de Punta Catalina. Recuerde que Punta Catalina es la vergüenza del gobierno del PLD. Recuerde que Punta Catalina todavía no se sabe el monto que se ha invertido en ella, y recuerde que hay unos chinos que todavía están demandando, compañías chinas que ganaron las licitaciones de Punta Catalina y fueron arrebatadas, y era un precio, creo, si mal no recuerdo, de seiscientos millones de dólares (US\$600,000,000.00) de condiciones de Punta Catalina, y creo que cuando se habló la última vez iba por mil novecientos millones, si mal no recuerdo. Así creo que es un tema que usted no debió de tocar nunca, el de Punta Catalina.

Cuando se hable de Punta Catalina, todo el que sea peledeísta debe voltear la cara y quedarse callado, porque es una obra que realmente el país siempre lo va a recordar a ustedes por Punta Catalina en la forma en que se pudo construir. Así que concentremos el debate en el tema del artículo 13, y estoy de acuerdo en que se centre el debate ahí.

Senador presidente: Tiene la palabra senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo.

Senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano: Buenas noches



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 151 de 171

honorable presidente, distinguidos colegas. Parece ser que el vocero del Partido de la Liberación Dominicana cree que nosotros somos tontos, que el pueblo es ignorante. Todas las semanas viene a hablar que quieren vender las empresas, que la quieren regalar, que los chicos ricos. Pero, ¡por Dios!, ¿usted cree que el pueblo no sabe quién fue que vendió el CEA? El CEA, Consejo Estatal del Azúcar, lo vendieron, lo distribuyeron, las tierras del CEA, los ingenios los quebraron y los cerraron, los bateyes dan pena y fue el Partido de la Liberación Dominicana. ¿Y qué pasó con la CDEEE? Lo entregaron todo y entonces el Gobierno tuvo que recibir después de lástima las distribuidoras, se quedaron los verdugos con las generadoras, esos que están haciendo los apagones hoy día, que están confabulando y les deben favores al PLD, porque fueron ellos que les entregaron las generadoras, ¡Oh! ¿Y no lo sabemos? ¿Y quién vendió el 50% de la Refinería Dominicana de Petróleo? El PLD fue que lo vendió y el peaje sombra, ¿qué fue lo que hicieron con eso, eh? Entonces, no hablemos una cosa por otra. ¿Usted cree que nosotros somos ignorantes, porque estamos aquí callados, por no ofenderle? Pero su partido es un partido que está podrido, por donde quiera que lo puyan bota pus. Entonces, no venga a hablar una cosa por otra. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Bueno, pasamos a someter...

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, yo le pedí la palabra, todavía.

Senador presidente: ¿Y ya usted no agotó su turno?

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Yo puedo pedir la palabra.

Senador presidente: Tenga la palabra, pero usted agotó su turno, senador.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Lea los reglamentos, presidente, que yo estoy dentro del procedimiento. Presidente, yo acepto lo planteado por el vicepresidente, pero, sin embargo, un miembro de su bancada inmediatamente



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 152 de 171

rompe lo planteado por el vicepresidente que nos concentremos en lo que cursa. Una cosa es, una cosa muy diferente es la capitalización, que se hizo un proceso transparente, que se mandó al Congreso, que se hizo todo lo que había que hacer con empresas que estaban quebradas cuando se llegó al gobierno, muy diferente a lo que se pretendió hacer con Punta Catalina por debajo de la mesa con un fideicomiso. Presidente, que no se hable más de transparencia, si cada vez que llega un proyecto aquí se quiere baipasear la Ley de Compras y Contrataciones, porque tienen que ser coherentes con lo que dicen y con lo que hacen.

Es muy diferente, después que se discutió tanto esa parte, precisamente, esa parte y yo no sé por qué miembros de la Comisión de Hacienda no hablan; me gustaría que Antonio se refiriera al proyecto, que la senadora Faride, que es la presidenta de Hacienda, estuviera aquí, y hablara de eso, que llegamos a ese consenso y por eso ustedes pueden ver que el informe está firmado por nosotros, para que ahora, de manera como un palo acechado, cuando ya se va a aprobar en segunda lectura, le van a modificar ese “chin” que no cambia nada. Sí cambia, y yo necesito que sean coherentes; perfecto, ustedes con una mayoría lo van a aprobar, ¡muy bien! Pero dejen de estar hablando de transparencia, porque ese sector que quiere esas instituciones del Estado, si se le pone que tiene que estar con el proceso de Compras y Contrataciones, no las aceptan y ahí es que está el problema, es ahí que está el problema, no quieren que si tienen que ajustarse a la Ley de Compras y Contrataciones, no quieren los fideicomisos y con cambiarle ese “chin”, *que se ajusten a los principios*, parece como un poema. Entonces, háganlo, pero dejen de estar hablando de transparencia.

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Ginnette Bournigal.

Senadora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez: Aquí se han dicho muchas cosas en el día de hoy, y cada quien tiene derecho a expresarse, y cada quien tiene su razón, pero aquí hay que respetarse, porque yo fui senadora de la República 1998-2002, y yo recibí aquí contratos que se hicieron en el 1997 donde no venían al Senado a aprobarse, venían hecho al Consejo de las EDES. Y encontré un miembro del consejo que se llamaba Juan Pablo Duarte con la dirección en Nagua y fui a Nagua; y el pobre señor infeliz no sabía que pertenecía a un consejo de



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 153 de 171

EDENORTE y me opuse a la capitalización de las empresas de Estado y a la CREP, y Antonio Isa Conde está vivo, que hasta me alegó a la memoria de mi abuelo, que le puse la sanguijuela. Y aquí hay muchas personas que saben lo que pasó con la Corporación de la Reforma de la Empresa Pública, un robo público y después con el FONPER, los otros acabaron con el FONPER, y lo cogieron para ellos. Entonces, yo sí sometí una instancia ante la Suprema y tuve la dicha de que el señor Antonio Isa Conde, que ya está muy mayor y no lo quería ni mencionar, porque con su familia me unen vínculos de amistad, de cariño, casi de familiaridad, me dijo a mí que él iba a llegar primero que yo al Palacio si ganaba el PRD y lo que ahí se hizo en esos consejos, fue toda una vagabundería y todavía había gente cobrando en las EDES hasta que se hizo una reforma. Entonces, a mí no me hablen de eso, que, inclusive, me apena que hubo un contubernio hasta de algunos partidos, para aprobar esa vagabundería, donde empresas que se podían reactivar en mercados internacionales, los Molinos del Norte, que era próspera en Puerto Plata, no me digan a mí, carijo, de que fue transparente y no digo una palabra más fuerte, porque mis hijos me llamaron la atención; porque en estos días me boté aquí, me dijeron "mami, guarda la compostura", pero algunas veces hay que perderla y echar dos o tres "ajos" bien echados, porque la memoria de este pueblo no se puede perder. Transparente, y todavía hay un fiscal muerto en Puerto Plata y no se sabe quién lo mató y por qué lo callaron, Ceballos Peñaló. ¡No!, no juguemos con la transparencia, que yo quiero jugar al futuro de una República Dominicana que sueñe con el presente, sano y que si alguien tiene una queja, hagan como yo hice, para la Suprema; y demanden a cualquiera, pero de transparencia no me hablen. Ese proceso fue asqueroso, el de la Corporación de la Reforma de las Empresas Públicas, sucio, y se hicieron los contratos y aquí se permitió que solamente vinieran aquí a aprobarse y levantar la mano, porque vinieron hechos ya. Y cuando tenía un informe firmado, para que mis compañeros tumbaran ese proyecto, el culpable que me bloqueó sabe, porque está vivo, el dolor que tiene que tener por hacerse cómplice de esa vagabundería. Muchas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez.

Senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos: Muchísimas gracias,



SENAÐO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 154 de 171

honorable presidente y honorables senadores y senadoras. Simplemente algo rápido en torno a esto para la memoria histórica y que no quede así en el aire. Presidente, en el 1994-1998 en el viejo partido, teníamos un solo senador y el PRD tenía 16; y del 1998 al 2002, el PLD, el viejo partido, tenía cuatro y el PRD todos los demás, y eso fue en este Congreso.

Senador presidente: Bueno, pasamos a someter la enmienda que solicita el senador Alexis Victoria, que modifica el artículo 13 de la redacción alterna para agregar la frase “a los principios”, y quedaría de la manera siguiente: **Artículo 13.**

Compras y contrataciones públicas en el marco del fideicomiso público: *Los procesos para la selección de proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, las prestaciones de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio de fideicomitido, así como las demás actuaciones del fideicomiso público, se harán conforme a los principios que establece la Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones.* Luego queda íntegro el párrafo siguiente de ese mismo artículo.

Entonces, los honorables senadores que estén de acuerdo con esta enmienda, esta modificación, que somete el senador Alexis Victoria, por favor procedan a votar.

Votación electrónica 009. Sometida a votación la propuesta del senador Alexis Victoria Yeb, para modificar el artículo 13 referente a la Iniciativa núm. 01389-2022, para que se lea de la manera siguiente:

Artículo 13. Compras y contrataciones públicas en el marco del fideicomiso público. *Los procesos para la selección de proveedores, la adjudicación de contratos relativos a la realización de obras, las prestaciones de servicios, la adquisición de bienes con cargo al patrimonio de fideicomitido, así como las de más actuaciones*



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 155 de 171

del fideicomiso público, se harán conforme a los principios que establece la Ley núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Obras y Concesiones.

14 votos a favor, 24 senadores presentes para esta votación. Aprobada la propuesta de modificación. Votación adjunta al acta.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, yo quiero pedirle que me retiren la firma del informe que nosotros hicimos, que se hizo en la Comisión de Hacienda, que retiren mi firma del informe que se hizo, por la razón que acaba de aprobarse.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Nosotros, la bancada del Partido de la Liberación Dominicana, no puede, bajo ninguna circunstancia, ser partícipe en un momento que se va a entregar el patrimonio que tanto sacrificio le ha costado a la clase política dominicana y a la partidocracia dominicana. Nosotros no podemos ser partícipes de un acontecimiento tan nefasto para la democracia como este. Yo voy solicitar que nos retiremos, porque no es posible que la historia recoja un momento como éste. Así que muchísimas gracias, pasen buenas tardes.

(En este momento siendo las 7:45 p. m., a solicitud del vocero senador, Aris Yván Lorenzo Suero, los senadores del Partido de la Liberación Dominicana se retiran del hemiciclo).

Senador presidente: Pasamos a votar el proyecto de ley...

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Presidente, la bancada de la Fuerza del Pueblo también se retira por la misma razón.

(En este momento siendo las 7:46 p. m., a solicitud del vocero senador, Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, los senadores del Partido Fuerza del Pueblo se



SE N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 156 de 171

retiran del hemiciclo).

Senador presidente: Está bien. Pasamos a votar la Iniciativa núm. 01389-2022, proyecto de ley sobre fideicomiso público, con la modificación, con la enmienda sometida por el senador, que fue aprobada previamente. Los honorables senadores que estén de acuerdo votar en segunda lectura este proyecto de ley, favor procedan a votar.

Votación electrónica 010 Sometida a votación la Iniciativa núm. 01389-2022, Proyecto de ley que establece el régimen aplicable para la regulación del fideicomiso público en la República Dominicana. **Título modificado:** "Ley sobre Fideicomiso Público".
14 votos a favor, 17 senadores presentes para esta votación. Aprobado en segunda lectura con su modificación. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Aprobado 14 de 18, aprobado este proyecto de ley, ¿perdón?

(El equipo técnico le informa al presidente del Senado Rafael Eduardo Estrella Virella, que el senador José Manuel del Castillo no está presente y la computadora quedó encendida)

Senador Santiago José Zorrilla: Dejó la computadora encendida (refiriéndose al senador José Manuel del Castillo Saviñón).

Senador presidente: Dejó la computadora encendida. Pero, como quiera, había quórum de diecisiete y se votó. O sea, aprobado. Le iba a someter ahora a los senadores..., aprobado en segunda lectura el proyecto de ley, la Iniciativa núm. 01389-2022, que es el Proyecto de Ley sobre fideicomiso público, en segunda lectura,



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 157 de 171

con la modificación que se sometió. Entonces, fue aprobado con el quórum reglamentario y con la mayoría correspondiente.

Entonces, quería someter a los senadores que los otros puntos que quedan para segunda lectura, que los dejemos sobre la mesa, concluyamos la sesión ahí, para que entonces comencemos íntegramente con eso cuatro puntos que quedan: la iniciativa 01231-2021, 00967-2021, 01151-2021 y 01343-2022; que los dejemos sobre la mesa, para la sesión que viene, y concluyamos por el día el hoy. Entonces, vamos a someter por dejar sobre la mesa esas cuatro iniciativas. Por favor, procedan a la votación.

Votación electrónica 011. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para dejar sobre la mesa las siguientes iniciativas:

01231-2021, Proyecto de ley que crea el programa nacional de audición e intervención temprana en niños y adultos. **Título modificado:** “Ley sobre detección auditiva e intervención de la hipoacusia neurosensorial en la población infantil y adulta de la República Dominicana.”

00967-2021, Proyecto de ley de amnistía para registro legal o entrega voluntaria de armas de fuego, de guerra y materiales relacionados, sin licencia de porte o tenencia y que no están registradas conforme a la Certificación Legal de Registro de Armas de Fuego (CRLAF).

Título modificado: “Ley de amnistía para el registro de armas de fuego irregulares o su entrega voluntaria”.

01151-2021, Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 3726, del 29 de diciembre de 1953,



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 158 de 171

sobre procedimiento de casación.

01343-2022, Proyecto de ley que declara a la provincia El Seibo como Polo Turístico. **17 votos a favor, 17 senadores presentes para esta votación.** Aprobadas. Dejadas sobre la mesa. Votación adjunta al acta.

Senador presidente: Entonces, dejadas sobre la mesa las iniciativas.

10.7.2 Iniciativa: 01231-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que crea el programa nacional de audición e intervención temprana en niños y adultos. **Título modificado:** "Ley sobre detección auditiva e intervención de la hipoacusia neurosensorial en la población infantil y adulta de la República Dominicana". Proponentes: Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz y Héctor Elpidio Acosta Restituyo. Depositada el 23/11/2021. En agenda para tomar en consideración el 25/11/2021. Tomada en consideración el 25/11/2021. Liberada de trámites el 25/11/2021. En agenda el 25/11/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Salud Pública el 25/11/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído con modificaciones el 4/5/2022. En agenda el 17/05/2022. Aprobada en primera con modificaciones el 17/05/2022.

Dejada sobre la mesa.

10.7.3 Iniciativa: 00967-2021-SLO-SE

Proyecto de ley de amnistía para registro legal o entrega voluntaria de armas de fuego, de guerra y materiales relacionados, sin licencia de porte o tenencia y que no están registradas conforme a la Certificación Legal de Registro de Armas de Fuego (CRLAF). **Título modificado:** "Ley de amnistía para el registro de armas de fuego irregulares o su entrega voluntaria". Proponente: Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 18/8/2021. en agenda para tomar en consideración el 24/8/2021. Tomada en consideración el 24/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Interior y Policía y Seguridad Ciudadana el 24/8/2021. Informe de comisión firmado el 10/5/2022. En agenda el 10/5/2022. Informe leído con modificaciones el



SENA DO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 159 de 171

10/5/2022. En agenda el 17/05/2022. Aprobada en primera con modificaciones el 17/05/2022.

Dejada sobre la mesa.

10.7.4 Iniciativa: 01151-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que modifica la Ley núm. 3726, del 29 de diciembre de 1953, sobre procedimiento de casación. Proponente: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Depositada el 13/10/2021. En agenda para tomar en consideración el 19/10/2021. Tomada en consideración el 19/10/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos el 19/10/2021. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído el 4/5/2022. En agenda el 17/05/2022. Aprobada en primera lectura el 17/05/2022.

Dejada sobre la mesa.

10.7.5 Iniciativa: 01343-2022-PLO-SE

Proyecto de ley que declara a la provincia El Seibo como polo turístico. Proponente: Santiago José Zorrilla. Depositada el 26/1/2022. En agenda para tomar en consideración el 16/3/2022. Pendiente de ser tomada en consideración el 16/3/2022. en agenda para tomar en consideración el 24/3/2022. Tomada en consideración el 24/3/2022. Enviada a la Comisión Permanente de Turismo el 24/3/2022. Informe de comisión firmado el 4/5/2022. En agenda el 4/5/2022. Informe leído el 4/5/2022. En agenda el 17/05/2022. Aprobada en primera lectura el 17/05/2022.

Dejada sobre la mesa.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 160 de 171

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Entonces, no habiendo más nada que tratar por haberse agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar clausura a la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (17)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez	: secretaria
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Ricardo de los Santos Polanco	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Ramón Rogelio Genao Durán	
Carlos Manuel Gómez Ureña	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Franklin Martín Romero Morillo	



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 161 de 171

Iván José Silva Fernández

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (04)

Héctor Elpidio Acosta Restituyo

Félix Ramón Bautista Rosario

Faride Virginia Raful Soriano

Melania Salvador Jiménez

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (11)

José Antonio Castillo Casado

Virgilio Cedano Cedano

José Manuel del Castillo Saviñón

Aris Yván Lorenzo Suero

Casimiro Antonio Marte Familia

Valentín Medrano Pérez

Franklin Ysaías Peña Villalona

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Bautista Antonio Rojas Gómez

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

David Rafael Sosa Cerdá

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, y convocamos para el próximo miércoles, que estaremos a día 01 de junio, a las 02:00 p. m. Que pasen feliz resto del día.



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 162 de 171

Se cierra esta sesión.

Hora: 07:50 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella

Presidente

Ginnette Alt. Bournigal Socías de Jiménez

Secretaria

Lía Y. Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés M. Rodríguez M., taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ciento trece (0113), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintidós (2022), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, veinticinco (25) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 163 de 171

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptores

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Inés María Rodríguez M.
Taquígrafa-Parlamentaria



Acta núm. 0113, del miércoles 25 de mayo de 2022, pág. núm. 164 de 171

--